TOMO 188 Montevideo, Miércoles 20 de Agosto de 1952 Núm. 13718

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se obliga a exigir certificado de vacunación antivariólica a las personas que viajen dentro del territorio nacional o ingresen al país procedentes de zonas infectadas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de julio de 1952.

Vista la nota del Servicio de Sanidad, respecto a la necesidad de adoptar medidas sanitarias de lucha contra la viruela.

Visto los 4 casos de Alastri, denunciados en el correr de este año por los Directores de los Centros Departamentales de Rivera (2), Artigas (1) y Salto (1).

Visto que todos corresponden a personas cuyo contagio se realizó en el Brasil.

Visto que en el Estado de Río Grande esta enfermedad ha recrudecido y constituye una seria amenaza de contaminación para nuestro país.

Considerando que, a pesar del alto índice de inmunidad de nuestra población, como consecuencia de la sostenida práctica vaccinal que en ella se realiza, no se puede estar con una tranquilidad absoluta.

Considerando que la filtración, por frontera, de personas contaminadas, en período de incubación de la enfermedad y mismas en pleno estado evolutivo, no puede ser evitado pese a cualquier esfuerzo.

Considerando que en cualquier momento y en cualquier punto de la República puede estallar un brote epidémico, como, por otra parte, ha ocurrido en distintas oportunidades.

Atento a que es función primordial de las autoridades sanitarias la vigilancia permanente de la salud de la población, de cuya responsabilidad se hace eco el Ministerio de Salud Pública.

Atento a las facultades que otorga al Ministerio de Salud Pública los artículos 2º y 10 de la ley Orgánica del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

1º A partir de la promulgación de este decreto se exigirá, hasta nueva orden, el certificado de vacunación antivariólica con resultados positivo, a todas las personas que se trasladen de un punto a otro dentro del territorio nacional, así como a aquellos que ingresen o reingresen al país y provengan de zonas infectadas.

2º La ejecución de este contralor se realizará por todas las Empresas de Transporte de pasajeros de la índole que sean y en la frontera por las autoridades competentes.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se dispone que la Sección Radiología pase a depender técnicamente de la División Asistencia

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de julio de 1952.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto proyectado y que se encuentra a estudio del Poder Legislativo, se estableció en razón de las facilidades de trámite que ello aportaría y a los fines de solucionar los numerosos problemas de urgencia que se plantean en los distintos Servicios Radiológicos de este Ministerio, que la Sección Radiología que actualmente depende de la Secretaría General, pase a depender técnicamente, y sin perjuicio de su situación presupuestal actual, de la División Asistencia,

Por tales fundamentos:

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

1º Establécese que la Sección Radiología de la Secretaría General, actuará bajo las inmediatas órdenes de la División Asistencia, como un Departamento de la misma y de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

2º Publíquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se establece la apertura de registros de aspirantes y se estructura un reglamento de cursos para el ingreso a cargos de enfermería y de servicio.

Montevideo, agosto 6 de 1952.

Considerando de necesidad proceder a lo dispuesto en el capítulo séptimo (artículos 40 y 42) de la ley Orgánica de Salud Pública (12 de enero de 1934).

Considerando que el incumplimiento de esa disposición legal, ha ocasionado que muchos de los integrantes de las dotaciones del personal de Salud Pública posean una deficiente capacitación, que perturba fundamentalmente su acción asistencial y preventiva.

Considerando que el cumplimiento de lo dispuesto en la ley Orgánica, asegura que la provisión de cargos se efectúe con personal capacitado, que permitirá una mayor eficiencia en las funciones específicas que debe desarrollar este Ministerio.

Atento a que, además de la capacidad, es necesario que las personas que ingresen a Salud Pública, reunan condiciones físicas, de salud, de moralidad y de su filiación democrática (artículo 40).

Considerando que tanto las funciones de servicio, como las especializadas de enfermería que se cumplen en Salud Pública, son actividades que directa o indirectamente, intervienen en la tarea específica asistencial y preventiva confiada a este Ministerio y que, de la forma en que se desarrolla, depende la eficacia de su prestación.

Considerando que es deber del Estado, ofrecer la opor-

tunidad del ingreso a sus Instituciones por igual a todos los ciudadanos de la República, y sobre todo a aquellos que por su capacitación, han realizado esfuerzos de perfeccionamiento, que los habilita para ejercer con más eficiencia, los cometidos que se le confía,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

1.o Los Directores y Administradores de los Hospitales: Pasteur, Maciel, Pedro Visca, Pereira Rossell Colonia Saint Bois y Fermín Ferreira, en la capital y los de la Colonia Bernardo Etchepare y Centros Departamentales del interior del país llevarán un registro en el que podrán inscribirse todas las personas que aspiren a realizar los cursos de personal de servicio y otro registro para aquellas personas que aspiren a realizar los cursos de enfermería para efectuar las tareas correspondientes.

A) Se entiende por personal de Servicio aquel encargado de la limpieza de los locales, anexos y sus instalaciones; los que ayudan y sirven en todas las tareas secundarias, para el funcionamiento de los establecimientos.
B) Se entiende por personal de enfermería aquel encargado del cuidado de los enfermos y la "unidad de enfermería" necesaria para atenderlos (camas, ropas y anexos, utensilios, etc.) así como colaborar bajo la indicación médica en la asistencia técnica del mismo.

2.o Los aspirantes a ser inscriptos en uno u otro registro, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Edad no menor de 18 años y no mayor de 30.
B) Ciudadanía uruguaya e inscripción en el Registro Cívico.
C) Poseer Carnet de Salud, extendido por el Ministerio de Salud Pública.
C) Constancia de no tener antecedentes policiales: certificado de buena conducta, moralidad y de su filiación democrática, extendido por tres personas de responsabilidad notoria.

3.o La inscripción para los cursos de personal de servicio, se considerará consumada una vez que el aspirante haya realizado con aprobación, un examen consistente en las siguientes pruebas:

A) Un dictado de veinte líneas.
B) Realizar cuatro operaciones aritméticas elementales de resta, suma, multiplicación y división.
C) Atender dos llamados telefónicos y transmitir o ejecutar las instrucciones recibidas en los mismos.

4.o La inscripción para los cursos de enfermería, se considerará consumada, una vez que el aspirante haya realizado con aprobación, un examen consistente en las siguientes pruebas:

A) Un dictado de dos páginas.
B) Realizar cuatro operaciones aritméticas de resta, suma, división y multiplicación.
C) Una composición de tres páginas sobre un tema de enfermería de carácter general.
D) Llenado de tres formularios simples, de los que habitualmente se usan en los servicios asistenciales y preventivos.
E) Atender dos llamados telefónicos y transmitirlos o ejecutar las instrucciones recibidas en los mismos.

5.o Las pruebas a que se refieren los artículos 3.o y 4.o se clasificarán de 0 a 10 puntos. Quedará eliminado del examen todo candiadto que no tenga 5 (cinco puntos) por lo menos, en cada una de ellas.

6.o Los aspirantes que justifiquen en forma debida haber cumplido totalmente la instrucción primaria con aprobación, quedarán exonerados de las pruebas dispuestas en los artículos 3.o y 4.o.

7.o Los aspirantes que hubieran pasado con aprobación el examen respectivo conforme a los artículos 3.o y 4.o, o certifiquen las condiciones del artículo 6.o harán efectiva su inscripción en el Registro correspondiente, y deberán seguir un curso teórico-práctico de tres meses si aspiran a ingresar al personal de servicio y de nueve meses si aspiran a ingresar al de enfermería. Estos cursos serán dictados por funcionarios del establecimiento, de acuerdo con los programas que establecerá la "Escuela de Servicio Social" y durante los mismos, los Instructores, pasarán informes mensuales a la oficina de personal del establecimiento, con referencia a la capacitación, moralidad y comportamiento de cada alumno.

8.o Terminados los cursos, los alumnos serán sometidos a una prueba de suficiencia, que juzgará un Tribunal integrado por el Director del establecimiento, un médico del mismo y una nurse. A falta de alguno de los integrantes mencionados, será sustituído por el Intendente, el Administrador o el Secretario del establecimiento, pero siempre, por lo menos un médico, deberá integrar el Tribunal.

9.o La prueba a que se refiere el artículo anterior se clasificará de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos considerándose eliminado el examinando que no alcance a obtener 10 (diez) puntos.

10. Al estudiante aprobado se le extenderá un certificado en el que constará el curso realizado y el puntaje obtenido en la prueba final.

11. Cada establecimiento llevará una lista de las personas aprobadas, la que deberá ser comunicada a su vez al Ministerio, y de ella se seleccionará el mejor candidato, cada vez que sea necesario llenar una vacante de suplente en los hospitales.

12. Para llenar cada vacante de titular, se elegirá al suplente de mejor calificación y de mayor antigüedad, dentro del sexo en que deba ser provista la vacante.

13. Podrán ser incluídos en el Cuadro de Suplentes, aquellas personas que acrediten haber cumplido cursos similares, dictados por Instituciones Oficiales Nacionales, cuyos programas hayan sido aprobados por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública y por el Director de la Escuela de Servicio Social.

14. Los aspirantes y alumnos serán sometidos a las vacunaciones de rigor y a los exámenes periódicos que disponga la Dirección del establecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

15. Comuníquese, publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **FEDERICO GARCIA CAPURRO.** — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de agosto de 1952.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 43032 "El Torero" de Gamberoni S. A. de Montevideo. — Acta 47517 "Met Estrín" de Sociedad Americana de Intercambio Ltda de Montevideo. — Acta 46105 "Reumasar" de Szabo Hermanos Kessler y Cía. de Montevideo. — Acta 40364 "Emabrón" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 48027 "Glesseite" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A. de Montevideo. — Acta 7643 "Procedimiento o medios de fijación aplicado al cierre o ajuste de calzado" de Elio Briozzo Briozzo, de Montevideo. — Acta 6272 "Eolina con regulador de potencia e interruptor automático" de Vital G. Britos, de Montevideo. — Acta 6952 "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar" de Juan B. Cattáneo de Buenos Aires. — Acta 6278 "Nueva cabeza de sifón" de Compañía Antártica Uruguaya, de Montevideo. — Acta número 7474 "Un nuevo procedimiento para grabación de discos" de Luis Amadei Bach, de Montevideo. — Acta 6400 "Nuevo sistema de recalentador para la obtención de agua hirviendo y vapor en forma instantánea para aplicación múltiple" de Arturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo. — Acta 6017 "Nuevo tipo de unión con aro de goma y anillo de retención aplicable a y relacionado con cañerías de hierro y|o fibrocemento etc. etc. de Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A. de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta N.o 9027 "Nuevo interruptor electromagnético de sobre carga" de Delfor Bayce y Wurtemberg Ramayon, de Montevideo. — Acta 8917 "Porta Jabón" de Atahualpa Próspero Da Cunha, de Montevideo. — Acta 9210 "Máquinas para lavar del tipo que incluye un recipiente para líquido lavador y exprimidor plegadizo" de Edward G. Grinver y Frederick Roy Sibbald, de Inglaterra. — Acta 9212 "Hebilla peineta" de José Reznik, de Buenos Aires. — Acta 9209 "Un cuerpo de vehículo especialmente un vagón de ferrocarril" de Pressed Steel Car Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9215 "Un dispositivo

protector respiratorio portátil" de Friedich Julius Maas, de Suiza. — Acta número 9208 "Máquina para lavar vestimentas" de Harold George Dunn, de Inglaterra. — Acta 9206 "Mejoras en o relacionadas con puntales o calces" de Societe Financiere Pour L'Industrie Metalurgique S. A., de Suiza. — Acta 9160 "Procedimiento de fabricación de paneles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento" de Jean Vesbestel, de Bélgica. — Acta 9199 "Aparato para la formación de una mezcla combustible para la alimentación de aparatos de calefacción" de Alexis Kamarovsky, de Montevideo. — Acta 9204 "Una máquina de lavar que incluye un exprimidor dispuesto para plegarse hacia abajo al interior del recipiente cuando no se halla en uso" de Adam Watson White, de Inglaterra. — Acta 9198 "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio opaco en forma de cinta" de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 9207 "Palo universal" de Helena Moser de Moser, de Montevideo. — Acta 9205 "Un método para formar esquinas de artículos de chapas, metálicas" de Arthur Grieg y William Grince, de Inglaterra. — Acta 8582 "Composición de copolímero de butadieno acrilonitrilo y copolímero de estirenoacrilonitrilo" de United States Rubber Co., de Estados Unidos de América. — Acta 9017 "Fabricación de bolsas sin costuras en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante" de Manuel Martínez Reina S. A., de Montevideo — Acta 8808 "Dispositivo y procedimiento de anclaje de armaduras sobre las piezas armadas" de Eugene Freyssinel, de Francia. — Acta N.o 9166 "Un calefactor" de Máximo Jager, de Montevideo. — Acta 9203 "Fleje ajustable para mejorar las condiciones de utilización de escobas y otros útiles de limpieza" de Isidro del Carmen Ferrando, de Montevideo. — Acta 9202 "Procedimiento físico mecánico para lograr la conservación de la leche sin perder ésta propiedades alimenticias" de Manuel Romero, de Montevideo — Acta N.o 9200 "Nuevo envase combinado para cajilla de cigarrillos y fósforos" de Néstor Maso Abal, de Montevideo. — Acta 9197 "Nuevos juegos de acierto aplicable para fines de propaganda" de Rafael García Quintero, de Montevideo. — Acta 8058 "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semillé" de Talert Talalmanyokat Ertekesito Menzetivallalat de Hungría. — Acta 8744 "Aparatos para cubrir superficies internas de artículos huecos de vidrio" de Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de América. — Acta 8531 "Un gasificador quemador de combustible líquido" de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 8170 "Un nuevo tipo de arado caracterizado por ser de múltiple movilidad y adaptable a cualquier irregularidad del terreno" de José Alberto Pérez de Canelones República Oriental del Uruguay.

—A la Cámara de Industrias: Acta número 8646 "Pedalera para pianos" de Gumersindo Ezequiel Baldorini, de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 64753 "Crayola" de Binney y Smith Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64756 "Testina" de Domínguez y Borrazas, de Montevideo. — Acta N.o 64144 "Botany" de Botany Mills Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 64708 "Eau de Cologne Atkinsons" de J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo. — Acta 64719 "Mod el visor" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 64744 "Windsor" de Corporation Comercial S. A. de Montevideo. — Acta 64131 "Crushito" de Orange Crush Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64749 "Frigoric" de Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo. — Acta 64734 "Termacustic" de Iggam S. A. Industrial, de Buenos Aires. — Acta 64656 "Tomec" de Jumeca S. A., de Montevideo. — Acta N.o 64735 "Production" de Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 64668 "Tanque" de Marina Simó de Fidalgo, de Montevideo. — Acta número 64600 "Web, Cor" de Webster Chicago Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 64245 "Liropeya" de José Estefabel S. . de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 64674 "Elek Tro Cut" de Minnesota Mining And Manufaturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 64687 "Quien es quien" de Renáu Morresi, de Montevideo. — Acta 64689 "Regal" de Beyco S. A., de Montevideo. — Acta 64713 "Rosengart" de A. Martínez y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 64701 "Safety Walk" de Minnessota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 64269 "Sauvage" de Ernesto Vidal de Montevideo. — Acta 64173 "Super simili" de Wallaert Freres, de Francia. — Acta 64190 "Abanico" de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 64612 "Mueblería Francesa" de José Kimelman, de Montevideo. — Acta 64722 "Tres pirámides lucum" de Renata B. de Babazogli, de Montevideo. — Acta 64789 "Far West" de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — Acta N.o 64796 "La Madrileña" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta número 64710 "Rolleiflet" de Franke y Heidecke Photogra Prazisions Apparate, de Alemania. — Acta 64718 "Sihi" de Siemen y Hinsch m. b. H. de Alemania. — Acta 64717 "Etón" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 61828 "Emblemática" de S. A. Fabriche Formenti, de Italia. — Acta número 64732 "Fresh Home" de E. M. Alvarez Pena, de Montevideo. — Acta número 64657 "Blue Cross" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 64618 "Chachita" de Wáshington Daniel Espósito, de Montevideo. — Acta N.o 64681 "Minnessota" de Minnessota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 64654 "Diana" de Joyería Campos S. A. de Montevideo. — Acta 65649 "Quitandinha" de Luis A. Galán, de Montevideo. — Acta 64636 "Phrinhan" de Berhsen Limitada, de Montevideo. — Acta 64742 "El Porvenir" de Cadenas y Cía., de Montevideo. — Acta 54430 "Odeón" de Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S. de R. L. de Buenos Aires. — Acta 64609 "Maxam" de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 64605 "Emblemática" de International Telephone and Telegraph Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 64214 "A.S.G." de Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti Ansaldo San Giorgio S. Per Azioni, de Italia. — Acta 67799 "Johamm María Farina Gegenuber Dem Julichsplatz" de Johann María Farina Gegenuber Dem Julichsplatz, de Alemania. — Acta 64727 "Nika" de Carlos Stefeen Ltda., de Montevideo. — Acta 64724 "C.A.S.M.U." de Centro de Asistencias Médicas del Sindicato Médico del Uruguay, de Montevideo. — Acta 64146 "Botany" de Botany Mills Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 64145 "Botany" de la misma firma. — Acta 64270 "Seduction" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 64728 "Rummy" de Helguera S. A. de Montevideo. — Acta 64783 "Lorentzen" de Levolor Lorentzen Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 64669 "Piedra Alta" de Cosentino Hnos. y Cía. de Florida, República Oriental del Uruguay. — Acta 64771 "Stac[illegible]" de Rozemblum y Rath., de Montevideo. — Acta 64747 "Triu[illegible]h" de Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo. — Acta 64733 "Tuyango" de Iggam S. A. Industrial de Buenos Aires. — Acta 64267 "Orleans" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 64258 "Kentucky" de Salomón Akiki, de Montevideo. — Acta 64746 "Minerva" de Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo. — Acta 64664 "Yoder" de The Yoder Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64661 "Ñandubay" de Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo. — Acta número 62469 "Coppezán" de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta número 64659 "Poly Vi Sol" de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64680 "Wetordry" de Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64683 "Old Town" de Old Town Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 64675 "A. C." de Allis Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 64640 "Antojo" de W. T. Hunter y Company S. A., de Montevideo. — Acta 64686 "Orbis" de Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles (Sulira), de Montevideo. — Acta 64634 "Phrilon" de Bersen Limitada, de Montevideo. — Acta 64628 "Concadoro" de Juan Locasio, de Montevideo. — Acta 64627 "Saponina, Italia" de la misma firma. — Acta 62391 "Firestone" de The Firestone Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 61652 "Prince of Orange" de W. Hasekamp, de Holanda. — Acta 62197 "Clapp's" de América Home Foods Inc de Estados Unidos de América. — Acta 64847 "Viviendas Modulares Lamadrid" de Benito Peñagaricano, de Montevideo. — Acta 64369 "Cirio" de Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gia P. C. Cirio Mandino Narizzano y Signarini de Italia. — Acta 64802 "Nice" de Juan Carlos Costa, de Montevideo. — Acta 64821 "Bim Bam Bum" de la misma firma. — Acta 64868 "Vinto" de Abundio Barufaldi, de Montevideo. — Acta [illegible] "Belgiati" de Molinos y Fideerías del Este S.A. de Montevideo. — Acta 64898 "Liastel" de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 61840 "Dexedrine" de Smith Kine y French Laboratories de EE. UU. de América Acta 472452 "Minancora" da Eduardo Augusto Gonçalvez, del Brasil. — Acta 63130 "Plihormon" de Gerardo Ramón, de Montevideo. Acta 44624 "Dithane" de Rohm y Haas Company de EE. U. de América. — Acta 64864 "Elecold" de Guillermo Frucht de Montevideo. — Acta 64806 "Rolex" de Rolex" de Roberto Mitnik de Montevideo. — Acta 64869 "Decapilin" de Salomón Jorge Neffa, de Montevideo. — Acta 64896 "Pirol" de Cía Gasta Men Rodolfo Gastaldi y Lema de Montevideo. — Acta 61948 "Elite" de J. y A. Alonso de Montevideo. — Acta 64767 "M.R.F." de Metallurgica Ricardo Faini S. per Azioni de Italia. — Acta 64711 "Rolleicord" de Frauke y Heidecke, de Alemania. — Acta 64281 "Verdi" de Matth Hohner A. G. de Alemania. — Acta 64855 "Plasco" de Plasco Ltda., de Escocia. — Acta 64856 "City" de Scarone Hnos., de Montevideo. — Acta 64862 "Inmobiliaria Técnica" de E. Malvarez Pena, de Montevideo. — Acta 64735 "Doncel" de F.U.A.M. S.A. de Montevideo. — Acta 64794 "Amazonas" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 64615 — "Raser" de Cía. Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo. —

Acta 64617 "Wippet" de Cía. Textil Reat de San Carlos S. A. de Montevideo. — Acta 64754 "Aktiv" de Aktiebolaget Westerasmaskiner, de Suecia.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 65146 "Duramax" de J. y A. Alonso S.A. de Montevideo. — Acta 65040 "Sterandryl" de Laboratories Francise de Chimiotherapie S.A. de Francia. — Acta 65039 "Gynestryl" de la misma firma. — Acta 65038 "Lutogyl" de la misma firma. — Acta 65049 "Inosepta" de S. A. des Laboratories Du Dr. Debát, de Francia. — Acta 65023 "Diamante" de David Mas de Roda y Bernal de España. — Acta 65047 "Novotyol" de S. A. des Laboratories Du Dr. Debat, de Francia. — Acta 65048 "Inolaxine" de la misma firma. — Acta 64879 "Maderas" de Myrurgia S. A. de Montevideo. — Acta 65937 "Collubiazol" de Laboratories Francis de Chimiotherapie S. A. de Francia. — Acta 65050 "Inorenol" de S.A. Des Laboratories Du Dr. Debat, de Francia. — Acta 65148 "Loyo" de Tootal Broadhust Lee Company Limited, de Inglaterra. — Acta 65093 "Karupi" de Eduardo Amoroso, de Montevideo. — Acta 65115 "India" de The General Tire & Rubber Company de EE. UU. de América. — Acta 65111 "Conton a la cle" de S.R.L., J. Tir-z Pere et Fils y Cartier Bresson, de Francia. — Acta 63960 "Somnifen" de Hoffmann La Roche Inc de EE. UU. de América. — Acta 63962 "Spalmalgia" de la misma firma. — Acta 63958 "Pantopon" de la misma firma. — Acta 65066 "Armour" de Armour y Company de EE. UU. de América. — Acta 65078 "San José" de Lorenzo Zúñiga y Cía. de Montevideo. — Acta 65162 "Hollywood" de Max Factor y Co., de EE. UU. de América. — Acta 63957 "Jodastarin" de Hoffmann La Roche Inc. de EE. UU. de América. — Acta 65020 "Diana" de Almacenes Pesquera S.A. de Montevideo. — Acta 64653 "Vulcanite" de Certain Teed Products Corporation de EE. UU. de América. — Acta 655018 "Rancherita" de Compañía General de Fósforos Montevideana S.A. de Montevideo. — Acta 64367 "Tenorio" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 65119 "Atkinson" de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Acta 65959 "Sacorinin" de Hoffmann La Roche Inc de EE. UU. de América. — Acta 63931 "Sirolin" de la misma firma. — Acta 65121 "Royal Briar" de J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra. — Acta 65131 "Mariserra" de La Pampa S.A. de Montevideo. — Acta 65046 "Simbad" de Roxana S.A. de Montevideo. — Acta 65084 "H" de Aniceto Ochotorena de Montevideo. — Acta 65123 "Atkinson" de J. y E Atkinson Ltda. de Inglaterra — Acta 65083 "Las Campanas" de Aniceto Ochotorena de Montevideo. — Acta 65120 "Royal Briar" de J. y E. Atkinson Limited de Inglaterra. — Acta 65022 "Suiserly" de Societe De L'Institut Francia. — Acta 64639 "True Dentalloy" de The S.S. White Dental Manufacturing Co. de EE. UU. de América. — Acta 65184 "El Figurín" de Federico Bdzentz, de Montevideo. — Acta 64881 "Florigrana" de Myrurgia S.A. de Montevideo. — Acta 65075 "Victoria" de Flores y Compañía Limitada, de Montevideo. — Acta 65073 "Glanoid" de Armour And Company de EE. UU. de América. — Acta 65082 "Efersal" de César J. Carrara, de Montevideo. — Acta 65019 "Ranchera" de Compañía General de Fósforos Montevieana S. A., de Montevideo.

Se tiene por abandonada las gestiones de registros de los asuntos: Acta 57223 "Naarden" de Conrado Klotzsche de Montevideo. — Acta 61953 "Scarlet" de Abt y Cía. de Montevideo. — Acta 51209 "San Cono" de Sociedad Vitícola Uruguana S.A. de Montevideo.

Vista por 20 días: Acta 8847 a Curiel y Cía. "Nuevo dispositivo de envases." — Acta 8489 a The Hoover Company "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas" — Acta 9161 "Un aparato para confeccionar tejidos de punto" de Judith Frauke de Fried, de Buenos Aires. — Acta 92211 "Procedimiento perfeccionado para una prensa de triple efecto coordinado en un solo movimiento" etc., etc., de Miguel A. Frascolla, de Montevideo. — Acta 8365 "Dispositivo de acoplamiento en un bloque de los dispositivos de sintonización con las inductancias, llave selectoras y condensadores variables" de Laboratorios Douglas S.A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 64682 "Zelan" de E. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de América. — Acta 8454 "Embrague auxiliar Bonora" de Roberto Hugo Bonora, de Colonia R. O. del Uruguay. — Acta 8975 "a José María Solara, "Estufa Eléctrica individual ética con corriente de aire forzado" etc., etc. de Montevideo. — Acta 8538 "Nueva bicicleta articulada" de Roberto Mitnik, de Montevideo. — Acta 8620 "Procedimiento para producir compuestos heterociclos" de Parke Davis y Co. — Acta 8488 "Mejoras en o relativas a máquinas lustradoras de pisos", etc., etc. de The Hoover Co. de EE. UU. de América. — Acta 8590 "Un producto industrial" de Corrado Vittori y Aurelio Calandria. — Acta 8613 "Mejoras en álbumes para fotografías" de Juan Segundo Tagloretti, de Buenos Aires. — Acta 7932 "Perfeccionamiento en las construcciones de hormigón sometido a esfuerzo previo" de Stent Precast Concreti de Inglaterra. — Acta 8425 "Mejoras en o relativas de lustradoras para pisos" de The Hoover Co. de EE. UU. de América. — Acta 8864 "Nueva escoba con haz de paja cambiable, de Andrea Grimiani Buenos Aires. — Acta 8852 "Mejoras en los golletes de las botellas atermanas" de Curt Martín Geraldo Ernks, de Buenos Aires. — Acta 8852 "Mejoras en ganchos de Unión aplicable en cortinas del tipo esteras de carpintería de obra blanca" de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 8866 "Mejoras en controles para transmisiones de fuerza" de Borg Warner Corp. de EE. UU. de América. — Acta 8495 "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos", etc. etc., de The Hoover Co. de EE. UU. de América.

Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el escrito de Aceiteras del Uruguay referente al privilegio Industrial Acta 1006.

Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los expedientes Acta 8695 "Soporte para postes o lo similar" de Luis Díaz, de Buenos Aires. — Acta 54948 "Grimoldi" de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S.A. de Buenos Aires. — Acta 64103 "Anakol" de Laboratorios Americanos S.A. de Montevideo. — Acta 64111 "Fedrán Cole" de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo. — Acta 64105 "Bismucorb" de Caillon y Hamonet Uruguaya "S.L.R. de Montevideo. — Acta 7933 "Aparato combinado de ventilación y calentamiento" de George Butt Cunningham, de EE. UU. de América. — Acta 8839 "Dispositivo balbular para cierres accionados por flotador" de Ideal Industrial y Mercantil S.A. de Buenos Aires. — Acta 8184 "Circuito eléctrico o electro mecánico con su reloj aplicable a un nuevo sistema de transmisión" de Soc. Comercial Imada, de Montevideo. — Acta 9179 "Un corniño" de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 8579 "Un procedimiento para preparar treo-1-onitrofenil-2-amino-1,3 propanodiol" de S. A. Farmaceutici Italia de Italia. — Acta número 8285 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de chapas onduladas de cemento amianto y otros materiales similares" de Dolmenit S. A. Industrial Uruguaya de Cemento Amianto de Montevideo. — Acta 8525 "Un sistema de estabilizador sintoniático en relación con amortiguadores en vehículos motores" de Buenaventura Bru Plans y Jame Isern Miralles y Alberto Caprubi Planas de España. — Acta 7625 "Dispositivo de descarga eléctrica de baja presión" de Internation G. Electric Co. Inc. de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera el decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco — Grant — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

35.a SESION

MAYO 14 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (Creación como servicio descentralizado). — (Carp. 2376|950). — (Informado). — **(Mayoría especial).** — (Arts. 60 y 77, inc. 7.o de la Constitución). — **(Quórum máximo,** para la consideración de los Arts. 27 y 39 del proyecto. — Art. 36, inc. C.) del Reglamento). — **(En discusión).** — **Rep. 274 y anexo I.**

2.º — Arrendamientos Rurales. — (Carp. 166|951). — (Informado). — **(En discusión).** — **Rep. 43 y anexos I, II, III, IV, V y VI.**

3.º — Proyectos de ley cuya iniciativa corresponda, constitucionalmente, al Poder Ejecutivo. — (Problema planteado respecto de la necesidad de su reiteración). — Carp. 1026|952). — (Informado). **Rep. 346.**

4.º — **Automóviles.** — (Introducción al país). — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951). — **Rep. 143 y anexos I y II.**

5.º — Doctor Eduardo Acevedo. — (Edición económica de su obra "José Artigas-Alegato Histórico"). (Carp. 408|951). — (Informado). — **Rep. 185.**

6.º — Partidos Políticos. — (Se liberan sus sedes de impuestos nacionales y municipales). — (Carp. 483|951. — (Informado. — **Rep. 178.**

7.º — Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. — (Reincorporación a la actividad). — (Carp. 2267|950). **(Informado).** — **Rep. 182.**

8.º — Bandera de Artigas. — (Uso por el Ejército). — (Carp. 2585|950). — **Rep. 192.**

9.º — Medicamentos. — (Modificación de la ley de contralor). — (Carp. 136|951). — (Informado). — **(En discusión).** — **Rep. 191 y anexos I, II y III.**

10º. — Fotografías de la Inscripción Cívica. — (Modificación de la ley de octubre 18 de 1950). — (Carp. 443|951). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 77, inc. 7º de la Constitución). — **Quórum máximo.** — Art. 36, inc. C) del Reglamento). **Rep. 199.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompillo García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçálvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Shauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Miguel A. Ferreiro Iraola, Arturo Lezama, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento y Pedro Tamón.

Con aviso, los señores Representantes Gastón R. Rosa y Donato Urquhart.

Sin aviso, los señores Representantes Carmelo L. Carbone, Pedro Detjen, Wáshington Fernández, Rafael Frías Pérez, Mauro García Da Rosa, Alfredo Lepro, Carlos B. Moreno, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Manuel Rodríguez Correa, Hugo Sierra Díaz y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la

Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aprueban varias Convenciones relativas a legislación social, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra.

La citada Presidencia destina a la Cámara los textos de los Convenios relativos a legislación social adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha mayo 12 sancionó el proyecto por el que se suspenden hasta el 30 de junio del corriente año, los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La citada Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley sobre comercialización y exportación de lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor representante Triay al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la instrucción de un sumario a tres funcionarios de la ANCAP, según expediente Nº 77.446 de febrero de 1950.

Del señor representante Ciompi al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con la forma en que la Inspección General de Marina ha dado cumplimiento al inciso D) del artículo 4º de la ley de setiembre de 1950.

Del señor representante González al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la construcción del edificio para la escuela de la Villa del Sauce.

De los señores representantes Beltrán (don Enrique) y Bottinelli, al Ministerio de Hacienda, acerca de las actas de las sesiones de la Comisión de Saldos Exportables".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor representante Cotelo, por el que se modifica el artículo 2º del Decreto-ley de 22 de julio de 1942, prohibiendo el cómputo de servicios prestados antes de los doce años de edad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor representante Ferreiro Iraola solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor representante González, al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con el aumento de las sumas solicitadas para subvencionar las exposiciones agrario-industriales de Santa Rosa y Castellanos, Departamento de Canelones.

Del mismo señor representante al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre cesantía de operarios de la planta industrial de la ANCAP, situada en Pando.

Del citado señor representante al Ministerio de Obras Públicas, referente al estudio de un plan de viviendas para Sauce y Tala, por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

De los señores representantes Rodríguez Correa (don Juan), Lezama (don José León), Gabito Barrios y Lorenzo y Losada al Ministerio de Salud Pública, sobre la situación de la Obstétrica interina del Hospital de la ciudad de Rocha, doña Gabriela Lizarraga de Ramela".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la de los señores representantes Carrere Sapriza y Trianón, relacionada con la paralización en las obras del Estado.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor representante Ubillos, sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo designe los delegados para integrar la Comisión de Subsistencias en el Departamento de Soriano.

Del mismo Ministerio a la del señor representante Triay, sobre la situación irregular de funcionarios de la Dirección General de Correos, en los Departamentos del interior.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor representante Ciasullo, referente al problema planteado por la Universidad de la República en la transacción de un pleito con la Sucesión Solari".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La señora Sofía Margarita Idiarte Borda de Blanco agradece las condolencias recibidas de la Cámara con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Juan Carlos Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"COMPUTOS DE SERVICIOS

No se tendrán en cuenta los prestados antes de los 12 años de edad

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto ley de 22 de julio de 1942, por el siguiente: Artículo 2.o No se computarán servicios prestados antes de los doce años de edad.

Art. 2.o Los cómputos de servicios ya realizados, de acuerdo a la norma legal que por esta ley se modifica, serán ajustados de oficio, por la Caja respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 14 de 1952.

Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por imperio del artículo 2.o del decreto ley de 22 de julio de 1942, las personas que prestan servicios como domésticos son los únicos afiliados comprendidos en las distintas leyes jubilatorias, que se hallan impedidos de reconocer los servicios prestados antes de los catorce años de edad, aparejando una evidente injusticia, que por este proyecto de ley deseamos subsanar.

En el apartado segundo del artículo 2.o de la ley N.o 11.035 de 14 de enero de 1948 "Cómputo Presuntivo" se establece la edad de doce años, como mínimo para reconocer servicios, pero como esta ley hace referencia al procedimiento probatorio, no ha modificado el texto del decreto de 22 de julio de 1942 por lo que la Caja al computar servicios domésticos, sólo reconoce aquéllos que se hayan prestado después de los catorce años de edad.

Con el solo enunciado de esta situación alcanzaría para probar la oportunidad del presente proyecto de ley, pero debemos agregar a ello, que se hace más patente la irritante injusticia que deseamos corregir, al constatar que la inmensa mayoría de los menores, que estando todavía en edad escolar, se ven obligados a ayudar a sus padres en el mantenimiento del hogar, encuentran en el servicio doméstico la actividad que está más de acuerdo con las escasas fuerzas, siendo por lo tanto ello un motivo fundamental para que la ley reconozca a los efectos jubilatorios, los servicios prestados desde los doce años de edad.

Por estas razones, no dudo que la Cámara ha de dar aprobación al proyecto adjunto.

Montevideo, mayo 14 de 1952.

Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo"

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

(Texto de las exposiciones escritas presentadas:)

"Montevideo, mayo 14 de 1952
Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo, con fecha 16 de octubre y 6 de noviembre del año pasado, remitió al Parlamento dos mensajes y proyectos de leyes, por los cuales, respectivamente, se destinan $ 3.000.00 a la Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), para solventar los gastos de la III Exposición Departamental Agropecuaria, Industrial y de Manualidades, y II Congreso Agronómico Dietético, y la suma de $ 5.000.00 para la Exposición Regional Agropecuaria, Industrial y de Manualidades, celebrada en Castellanos (12.a Sección del Departamento de Canelones). Ambos certámenes se vieron coronados por el más esplendente de los éxitos, siendo acabada demostración de la riqueza y productividad del progresista Departamento de Canelones, así como el esfuerzo laborioso de sus pobladores. De la exposición efectuada en Santa Rosa, podemos decir que constituyó un ejemplo elocuente de organización, tecnicismo y trabajo de la Comisión de Fomento Rural, cuyos integrantes no ahorraron sacrificios para lograr el ansiado triunfo; síntesis del laborioso ímpetu de las dieciséis Secciones del Departamento, dejó bien sentada la hermosa realidad que es el presente agropecuario e industrial de la cercana región canelonense. Iguales afirmaciones debemos hacer del certamen de Castellanos, efectuado los días 23, 24, 25 y 26 del mes de marzo, planificado y realizado por la Sociedad de Fomento Rural, entidad que agrupa a los productores de la zona y que es objeto de sano orgullo en la misma. Al no haberse considerado los referidos proyectos de leyes en el anterior período de la presente Legislatura, y ante el nuevo Poder Ejecutivo, el Parlamento se encuentra en la necesidad de una reiteración de los referidos mensajes para poder considerarlos y sancionarlos. Tengo conocimiento que en el Presupuesto General de Gastos a cuyo estudio se encuentra abocado el Consejo Nacional de Gobierno, se fijará una partida para exposiciones y concursos como los citados. En la inquietud de que se contemple la situación económica, realmente apremiante, en que han quedado las Sociedades de Fomento Rural de Santa Rosa y de Castellanos por las erogaciones realizadas, y en la aspiración de que ella sea contemplada con justicia, solicito se fijen las sumas de $ 5.000.00 para la Exposición de Santa Rosa y de $ 10.000.00 para la de Castellanos. Comparto el plausible y patriótico celo con que el Consejo Nacional de Gobierno y el Parlamento, en estrecha colaboración, se han dedicado al reajuste financiero del Estado, pero no debemos olvidar tampoco el apoyo que debemos a los productores agropecuarios auténticos hacedores de la riqueza y la prosperidad del país. Es por ello que aguardo, con justificada esperanza, la iniciativa correspondiente. Solicitando que la presente exposición sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno, saludo al señor Presidente muy atentamente. Carmelo R. González. Representante por Canelones".

"Montevideo, abril 29 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Desde hace días han quedado cesantes varios operarios que trabajaban en la Planta Industrial de la ANCAP en la ciudad de Pando. Ello ha sucedido a raíz de haber caducado los contratos efectuados con dicho organismo del Estado para la realización de distintas tareas. Pese a la gestión del Representante que suscribe, así como a [illegible] de estos obreros, no se obtuvo por parte del Directorio del mencionado Instituto una resolución favorable a fin de que dichos operarios continuaran trabajando. Tengo conocimiento de la capacidad, contracción al trabajo, disciplina que han demostrado luego de una larga temporada de labor; todo lo cual establece, una excelente foja de servicios y un antecedente fundamental a tener en cuenta por la propia eficacia de la ANCAP. Considero pertinente hacer llegar hasta el Directorio del organismo estatal citado, la iniciativa de que dicte resolución estableciendo que dichos funcionarios cesantes tengan preferencia para llenar las vacantes que se produzcan, ya sean por promociones, ya de orden presupuestal. Obvio resulta señalar a la Dirección de la ANCAP la situación asaz comprometida y precaria en que quedan estos dignos y meritorios obreros, en momentos en que la crisis se agudiza y la desocupación crea un problema angustiante. Son personas que han servido al Estado y a la sociedad con honestidad, laboriosidad y responsabilidad. Es menester pues que se les tenga en la justa consideración a que se han hecho acreedores. En la esperanza que el Directorio de la ANCAP estudiará la sugerencia que establezco, y resolverá como se merece este problema, solicito que la presente exposición sea cursada al mencionado Ente. Sin otro motivo saludo al señor Presidente. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

Montevideo, mayo 13 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

El problema de la vivienda, cuestión que preocupa seriamente a los organismos del Estado y que interesa fundamentalmente a las capas modestas de nuestra sociedad, se manifiesta gravemente en los centros poblados del Departamento de Canelones. Su proximidad a la capital de la República, centro industrial y comercial, fomenta la población de personas vinculadas a esas actividades y que lógicamente, salvo contadas excepciones, carecen de los recursos necesarios para la construcción de casas-habitación decorosas y confortables. También la incipiente actividad industrial, que ya toma caracteres de entidad en el citado Departamento, forma en las villas y pueblos cinturones de ranchos insalubres que entorpecen el progreso de los mismos, conspirando con el necesario sentido urbanístico. Creemos llegada la oportunidad de que el Instituto de Viviendas Económicas fije sus planes hacia el interior del país y fundamentalmente en nuestro Departamento. La numerosa cantidad de centros poblados, las carreteras que los unen a Montevideo y su densa población trabajadora así lo reclaman. Es por ello que que llamamos la atención sobre la urgencia que existe en la construcción de viviendas económicas en las Villas del Sauce y del Tala, progresistas localidades. Sauce, centro productor de gran importancia, ubicado al sur del Departamento y distante alrededor de 30 kilómetros de Montevideo, posee una masa de obreros y empleados de importancia que necesitan perentoriamente casas para vivir. Tala, población enclavado al norte del Departamento, próxima a los límites de Florida y Lavalleja, tiene varias industrias de entidad así como un comercio floreciente. Allí también se hace notar la carencia de viviendas. En la esperanza que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas se abocará al estudio de estas aspiraciones de la población obrera de Sauce y Tala, solicito que la presente exposición sea cursada al organismo citado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. Sin otro motivo, saludo atentamente al señor Presidente. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

Montevideo, mayo 14 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De nuestra consideración:

En el ejercicio del derecho que nos acuerda el artículo 129 del Reglamento, venimos a formular la siguiente exposición para que tenga a bien elevarla al Ministerio de Salud Pública, fundada en los motivos que expresamos a continuación: En el hospital de la ciudad de Rocha desempeña el cargo de Partera Interina la señora Gabriela Lizarraga de Ramela, española de origen pero ciudadana legal uruguaya, por haberle sido acordada la carta de ciudadanía. Su consagrasión al cargo, su desinteresada actuación profesional, su competencia, su indiscutible e indiscutida capacidad técnica, su acrisolada honradez y sus virtudes personales reveladas en una vida ejemplar por lo generosa durante varias decenas de años, requieren la atención del gobierno que debe premiar situaciones excepcionales como la denunciada. Nos hemos enterado que para llenar dicho cargo el Ministerio de Salud Pública ha llamado a concurso. Sin admitir la posibilidad de trans-

gredir ninguna norma legal ni reglamentaria, pero entendiendo que temperamentalmente la señora Lizarraga difícilmente se presentará al concurso o se sometería a una prueba que, por su edad y jerarquía le crearía una verdadera violencia, venimos por razones de justicia a pedir que se contemple la situación de la nombrada y en último caso por medio del proyecto de una ley especial. Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración. — Héctor Lorenzo y Losada. — Juan Rodríguez Correa. — José León Lezama, Antonio Gabito Barrios, Representantes por Rocha".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 13:

Con licencia: Arismendi, Carrere Sapriza, Core, D'Amado, De Angelis, Ferreiro Iraola, Lezama (don Arturo), Pastorino, Sarmiento y Tamón.

Sin aviso: Detjen, Fernández, López, Piffaretti, Rosa y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 13:

Especial sobre situación del Consejo del Niño.

Con aviso: De Angeli.
Sin aviso: Pastorino, Carbonell y Migal y Bottinelli.

Con licencia: Piffaretti.

Fuera de hora: Goyén.

Especial encargada de considerar el proyecto sobre estadio cerrado.

Con aviso: Lezama (don Arturo).

Sin aviso: Ferrer Serra, Arismendi, Batlle Pacheco y Flores.

Asuntos internos.

Sin aviso: García, González, Frías Pérez y Urquhart.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Ferreiro Iraola.

Higiene y asistencia.

Con aviso: De Angeli".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en la Legislatura anterior, 1947-51, tuve oportunidad, reiteradas veces, de ocuparme de la lamentable situación de explotación en que se encontraba un campo de propiedad del Ministerio de Salud Pública obtenido por la vía de un legado del extinto doctor Cachón, campo que, según expresé entonces, estaba arrendado a un determinado ciudadano a un precio bajo, de pesos 2.66 la hectárea, y subarrendado por este señor a precios más elevados que, según mis informes, que di a la Cámara, oscilaron entre $ 5.42 y $ 10.00 la hectárea.

Censuré en esas oportunidades el mal negocio que hacía el Estado e imputé ese hecho a negligencia y hasta omisión en la buena administración de los bienes del Estado en que incurría entonces, el Ministerio del ramo. Con fecha 10 de diciembre de 1951, el Ministerio de Salud Pública, ocupado a la sazón por el doctor Viana Aranguren, realizó una transacción con los arrendatarios, a consecuencia de la cual, a partir del 15 de marzo del año corriente, el Ministerio de Salud Pública arrienda directamente a los ocupantes del campo ese predio y por el precio que oportunamente fijó el jurado de arrendamientos, que fué de $ 9.48 la hectárea.

Como en la Legislatura anterior critiqué al Ministerio por lo que a mi entender, creo que con acierto, era un mal negocio, ahora que el Ministerio, en este nuevo período de gobierno, ha corregido la situación anterior y ha hecho lo que debía hacer en defensa de la buena administración de los intereses del Estado, tengo el deber, que cumplo muy gratamente, de expresar mi satisfacción por este hecho, congratulándome a la vez de haber aportado un mínimo concurso para que aquella situación se haya corregido.

Otro problema del que quiero ocuparme, señor Presidente, es el siguiente: en el año 1951 me ocupé reiteradas veces de la situación en que se encontraba personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina que, a mi juicio, tenía derecho a ejercitar la opción que le confiere el inciso D) del artículo 4.o de la ley de 18 de setiembre de 1950: opción a cargo de escalafón administrativo.

Sobre este particular, en las oportunidades anteriores el Ministerio de Defensa Nacional contestó al Diputado que habla por intermedio del Presidente de la Cámara. La última vez fué el 30 de agosto de 1951, diciendo que una vez que el Ministerio se encontrara en posesión de los elementos legales requeridos resolvería definitivamente este asunto.

Ha transcurrido ya, desde la primera vez que me ocupé de este asunto, mucho más de un año, y el legislador que habla no conoce oficialmente cuáles fueron las resoluciones del Ministerio en la materia. A través de informaciones extraoficiales que poseo tengo la impresión, cada vez más afianzada, de que en esa materia el Ministerio de Defensa Nacional incurre en doble incumplimiento del texto legal citado, en cuanto no autoriza la opción a que tienen derecho esos funcionarios y, además, por realizar nuevas designaciones de personal de tropa confiándole posteriormente tareas administrativas.

En consecuencia, señor Presidente, y antes de realizar otras investigaciones parlamentarias a efectos de que cese lo que para mí —aunque puedo estar equivocado— es un claro incumplimiento de un más claro texto legal, pronuncio estas palabras, cuya versión taquigráfica solicito sea pasada al Ministerio de Defensa Nacional, como solicito, a la vez, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre el asunto del campo de Salud Pública, sea pasada al Ministerio de Salud Pública, a quien una vez criticamos con razón y al que ahora queremos aplaudir, también con razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra la señora Representante Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace algunos meses, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamó a concurso de oposición para proveer, entre otros, cargos de profesor para atender clases comerciales en los Cursos para Adultos. Para ese concurso se presentaron como aspirantes trece personas, de las cuales 3 son contadores, 9 maestros, mientras que el otro aspirante no tiene título alguno.

La ley 11.056, de 2 de febrero de 1948 establece en su artículo 1.o que: "A partir de la promulgación de la presente ley, todos los cargos de profesores especiales de Cursos para Adultos del país, vespertinos y nocturnos, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sólo serán desempeñados por maestros de Enseñanza Primaria con la especialización requerida, o por profesores que posean títulos otorgados oficialmente por instituciones del Estado —Universidad del Trabajo, etc.— que los habilite para ejercer esta docencia especial".

Esto significa que la ley establece que para impartir la enseñanza se necesita poseer el título de maestro, con la capacitación requerida, lo que habilita a los maestros para presentarse a ese concurso siempre que demuestren su capacidad y su competencia frente a los otros aspirantes, en este caso especial, con contadores egresados de la Facultad de Ciencias Económicas.

El concurso definirá quien está más capacitado para impartir la enseñanza, pero el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en lugar de atenerse a lo que la ley establece, solicitó al asesor jurídico su opinión acerca de quiénes eran los aspirantes habilitados para intervenir en el citado concurso, y el señor asesor jurídico de dicho organismo, con un criterio sumamente extraño, pero muy equivocado, informa diciendo que sólo

los que tienen título de contador pueden ser concursantes, y aconseja excluir a los maestros de dicho concurso.

Repito, señor Presidente, que esta opinión es errónea, que va hasta contra el contenido literal de la ley. Y expreso que el señor asesor jurídico del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que creo que es profesor de legislación escolar en los Institutos Normales, tiene forzosamente que saber que los maestros por la ley de educación común, son las personas más habilitadas dentro de la Enseñanza Primaria para impartir la misma, y que no se les puede excluir ni de éste, ni de otros concursos para ese fin.

Yo misma, señor Presidente, redacté el proyecto que dió origen a esta ley N.o 11.056, a que hago referencia, y como manifestaba hace algunos días el señor Inspector General de Cursos para Adultos, profesor Roberto Abadie Soriano, y como también lo manifestaba —y estuvo en un todo de acuerdo— señor Diputado doctor Amílcar Vasconcellos, que también posee título de maestro, el fin que me llevó a propiciar esta ley, fué que la enseñanza en estos cursos para Adultos fuera impartida por maestros, basándome en que esos cursos son escuelas comunes, con alumnado muy heterogéneo en edad y en capacidad, alumnado que necesita suma habilidad pedagógica para ser instruído.

Además, señor Presidente, el asesor jurídico del Consejo también niega la posibilidad de presentarse a esos concursos, a profesores que desde hace años, en el caso concreto, enseñan canto en los Institutos Normales.

Creo que en los dos casos el asesoramiento es erróneo y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no debe atenderlo; que debe atenerse, sí, al contenido literal de la ley y, en último caso, señor Presidente, ahora que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal está integrado por cuatro maestros tiene que saber —y lo sabe— que los maestros son los primeros capacitados en el país para impartir la enseñanza primaria.

Ahora, señor Presidente, voy a ocuparme de otro asunto.

El sábado pasado la población de la barriada Atahualpa nos ofreció un espectáculo lastimoso. Allí el Jardín de Infantes Nº 4, cuya Comisión de Fomento preside el benemérito ciudadano doctor Angel Bruno Estable, fué desalojado o se intentó desalojarlo.

Fué deplorable, señor Presidente, ese espectáculo ofrecido a la barriada, en la esquina de Florencio Escardó y Caiguá.

Niños sorprendidos, quedan en la calle con sus útiles, sus juguetes, sus dibujos, todos esos implementos que para la labor que se realiza en estos centros de enseñanza, son tan necesarios y constituyen el mundo maravilloso con que los niños que allí concurren, pasan con alegría sus horas.

Este Jardín de Infantes cumple una labor eficientemente meritoria que se destaca desde el punto de vista pedagógico, a tal punto que la Unesco lo eligió como modelo en su género y lo indicó para ser visitado por educacionistas americanas que llegarán hasta él para realizar un curso de especialización pedagógica.

Entiendo que el Consejo del Niño, y en último caso el Consejo Nacional de Gobierno, tienen que adoptar las medidas necesarias para que estos hechos no se repitan. Hay que asegurar la estabilidad en esos locales, cuando estos son adecuados y están en buen estado, a los institutos de Enseñanza y cuando estos locales son malos, buscar otros o hacerlos.

Hace un momento — y por eso me voy a ausentar por unos instantes de la Cámara — me llamó por teléfono un hijo mío diciéndome que algunos niños de parte de su escuela, que es la de José Enrique Rodó, los habían tenido que sacar de las clases porque algunas se habían inundado. Y yo tengo que ir a buscar a esta criatura, e igual será el caso de otras madres, cuyos hijos están mojados y pone en peligro su salud.

En todos estos problemas, señor Presidente, tiene que intervenir el Consejo Nacional de Gobierno.

No es posible que no haya locales adecuados, aunque sean alquilados, para que puedan concurrir los niños; y en el caso especial del Jardín de Infantes Nº 4, hijos de madres obreras que los dejan ahí para irse a trabajar y regresan al atardecer a levantarlos. Es necesario, señor Presidente, que se tengan muy en cuenta estas situaciones.

Por eso solicito que la versión taquigráfica de las dos partes de mi exposición, se pase al Poder Ejecutivo, y que también la primera parte, la que se relaciona con la ley 11.056, se pase a la Comisión de Instrucción Pública para que esta Comisión se expida nuevamente acerca del contenido literal de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar el trámite propuesto por la señora Diputado Valverde de Graña.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: en los últimos tiempos han arreciado las denuncias formuladas por funcionarios fiscales contra propietarios de tractores que en determinado momento utilizan nafta agrícola para realizar tareas inherentes a su carácter de trabajadores rurales, para llevar una bolsa de papas para semilla, unos tarros de leche para allegarlos a la carretera donde los levantará el camión de Conaprole, un fardo de pasto picado para alimentación de ganado, camas, atados de ropa para sus viviendas, un cerdo, unos kilos de chala de maíz, etcétera, etcétera.

Esas denuncias pretenden configurar un uso indebido del combustible exonerado y por ende, hacer pasible a los propietarios de los tractores de una multa de $ 200.00 en cada caso.

No es necesario ahondar en la consideración del problema, para admitir que se trata, lisa y llanamente, de una persecución al trabajador del campo, en aras de mantener fructífera la industria de la multa.

Un trabajador que en su tractor y para los usos de su establecimiento, lleva unos fardos de pasto, unos rollos de alambre, unos cajones con uva producidos en su viña, etcétera, etcétera, aunque utilice nafta rural, no infringe las disposiciones de la ley Nº 9121 de 23 de octubre de 1933. Por el contrario, hace un uso legítimo de ese beneficio, pues si no emplea su tractor tendría que pagar flete — cada vez más caros y muchas veces imposible de conseguir — lo que desvirtúa la finalidad de propiciar el desarrollo y progreso de las tareas rurales, fuentes principalísimas de la riqueza y bienestar nacionales.

Además, en los casos actuales, esas denuncias tienen un aspecto más antipático aún. Sabido es que durante los meses de enero, febrero y marzo, toda nuestra campaña fué azotada por una intensa y perjudicial sequía. La mayor parte de los trabajadores del campo — principalmente en los Departamentos de San José y Canelones, donde más se sufrió la falta de lluvia y los perjuicios fueron mayores — no pudieron disponer de otros elementos de transporte, como sería la utilización de bueyes y caballos. Se vieron obligados a hacer uso de la nafta agrícola para cumplir con aquellas tareas, empleando a sus tractores, pues de otra manera a los perjuicios ya anotados se unirían los derivados de la falta absoluta de poder adquirir sus provisiones, semillas, elementos de trabajo, etcétera, impidiendo a la vez la preparación de los trabajos futuros, con lo que los daños a la economía nacional serían mucho más cuantiosos que los pocos centésimos del impuesto que pudiera corresponder al combustible exonerado gastado en el tractor.

Considerar la situación del meritorio trabajador que tan perjudicado se vió en sus cosechas y hasta perdiendo todo, o parte considerable del fruto de su esfuerzo, es hacer patriotismo de buena calidad.

La multa que aplicaría a esos productores rurales sería, en casi todos los casos, de carácter confiscatorio, colocándolos en el trance de afrontar una verdadera tragedia económica de incalculable proyecciones para el futuro.

Conviene, eso sí, que se estudie con detenimiento el verdadero alcance de la ley Nº 9.121 y las excepciones a que hubiere lugar.

Pero en los casos denunciados, se impone adoptar una posición humana, de solidaridad con quienes trabajan en las penosas ocupaciones del campo. Y entendiendo que mucho, muchísimo más se perjudica al país comprometiendo el desarrollo de las actividades de tanto agricultor, granjero y tambero, al castigar el empleo de la mencionada nafta en aquellas máquinas de trabajo, buscar una solución honorable cual sería dejar sin efecto las denuncias mencionadas, en atención a que el motivo por el cual se consumía combustible rural era propio de las actividades agrícolas, máxime concurriendo la circunstancia insalvable de carecer o de hallarse imposibilitados para disponer de todo otro medio de transporte.

Formulo moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se pase al Directorio de la ANCAP y al Ministerio de Hacienda, que es de quien depende la solución de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado González.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Cotelo.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: por razones de orden reglamentario debo reiterar hoy, en esta media hora previa, las palabras que dijera en una sesión de la semana pasada como moción de orden.

Debo hacer esta reiteración, señor Presidente, porque,

según informes que me han dado en el día de hoy, todavía persiste la situación en que se halla un numeroso y crecido número de pensionistas y retirados de tropa, que no han cobrado todavía el aumento que les asigna la ley de 20 de noviembre de 1951.

En algunos órganos de la prensa se ha hecho mención a esta situación, y erróneamente se ha culpado de la misma, en su totalidad, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares.

La realidad es que la inmensa mayoría de las personas que todavía no han podido hacer efectivo el cobro del aumento, son personas que cobran por intermedio de las Oficinas de Rentas de Pensionistas y Retirados Militares del Ministerio de Defensa Nacional, así como los retirados de Tropa del Ejército y Retirados y Pensionistas del Cuerpo de Equipaje de la Marina. También hay, señor Presidente, un pequeño número de pensionistas que no ha podido hacer efectivo el cobro de sus aumentos, y esos, sí, son pensionistas que cobran por la Caja Militar. Pero de ello tampoco es culpable esta Caja, puesto que para poderles pagar, es necesario la reglamentación de la ley que en estos momentos se encuentra en la Contaduría General de la Nación y en la Fiscalía de Gobierno.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase, en lo pertinente, al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Hacienda a efectos de que se urja la reglamentación de la ley respectiva, para que la Caja se encuentre en condiciones de pagar a dichos pensionistas

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Cotelo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: en los escasos minutos que me concede el Reglamento, voy a referirme a un problema que considero de suma gravedad para el país, y que afecta a nuestra principal industria: la ganadería.

Se trata, señor Presidente, de la aparición en diversas zonas del país, llamadas zonas limpias, de una alarmante infección de garrapata, parásito que provoca la "piroplasmosis" y que, según la autorizada opinión de un técnico muy distinguido, puede producir pérdidas, en la economía nacional, por la suma tabulosa de cien millones de pesos.

La prensa ha informado, en las últimas semanas, que se han constatado infecciones muy graves de garrapata en zonas limpias, como Sarandí Grande, como San Ramón, Rincón de Ramírez (33), Lascano, y parte del Departamento de Rocha —también Minas— que es una zona totalmente limpia de garrapata, así como también en Fraile Muerto, dándose el caso en este último lugar, me lo refería hace pocos días un vecino muy progresista de aquella zona, el señor Jaume Torres, que teniendo completamente limpio de garrapata su establecimiento de campo, de la noche a la mañana se encontró con una infección que le significó, en muy pocos días, una pérdida de 70 vaquillonas, de un rodeo compuesto de 130 piezas de animales de alta calidad, como son las que tiene el señor Jaume Torres.

Parecería que las causas de esta inesperada infección garrapatosa que se produce en momentos en que se está procediendo al saneamiento de la garrapata en todo el país, tendría algo que ver con el gran movimiento de haciendas que se opera en las ferias locales y el defectuoso control que se realiza.

Para ser concreto, porque veo que se me termina el plazo de que dispongo para hacer uso de la palabra, voy a solicitar que esta voz de alarma, pronunciada en el Parlamento por ser éste una verdadera caja de resonancia de los asuntos que interesan al país, llegue a conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, mediante el envío de la versión taquigráfica de estas palabras, en la seguridad de que tomará medidas urgentes y radicales para evitar que se propague este grave mal por todo el país, llamando la atención especialmente a los funcionarios que no controlan debidamente la ley de garrapata, que prohibe el tránsito de animales parasitados por los caminos y pastoreos del país y que prohibe, especialmente, el remate de tropas con garrapata en los locales de feria.

He visto, hace poco tiempo, cómo —a pesar de la ley— en un local feria se procedía a la venta, no en la pista precisamente, sino a cien metros de ella, de una tropa de novillos completamente infestados de garrapata, que estaba escondida en un monte de eucaliptos, la que seguramente había atravesado extensas distancias de una zona limpia, sembrando ese parásito.

En definitiva, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: cumpliendo con un verdadero deber de justicia es que en diversas oportunidades, el año pasado y el corriente, me ocupé en este Parlamento del grave problema que se le creaba y crea actualmente a los agricultores, con el irrisorio precio que se pretendió y pretende abonar por la cosecha del girasol, que sumado a ello el bajo rendimiento obtenido este año, hacen se vean abocados a una verdadera situación angustiosa esos meritorios y sacrificados trabajadores del campo que, como ya lo he expresado oportunamente, los considero verdaderos obreros anónimos del desarrollo económico de la nación.

Habiéndose tratado con fecha 1º de abril próximo pasado el proyecto presentado por el Representante que habla, fijando en la cantidad de $ 25.00 los cien kilos de girasol, puesto en la capital de la República, la Cámara, después de un extenso debate, resolvió enviar la versión taquigráfica del mismo al Poder Ejecutivo y éste, a su vez, remitirla al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Es por ello que me permito molestar nuevamente la atención de los señores Representantes, aportando nuevos datos que permiten una vez más justificar la razón del proyecto mencionado, el cual no tenía otro objeto que, cumpliendo un deber ineludible de mi conciencia, acudir en defensa del agricultor, especialmente del pequeño agricultor, que se encuentra abocado, por la disminución considerable de sus cosechas, a tener que encarar una gravísima situación económica.

Sostuve y sostengo, señor Presidente, que, en este caso particular del girasol, el Estado puede y debe abocarse a la fijación del precio mínimo, sin necesidad de la subvención, ya que se desvirtuaría el sentido de la misma, al compensarse no una pérdida, sino una merma de ganancia excesiva, facilitando aún dicha medida, señor Presidente, el hecho incontrovertible de que debido a la merma considerable de la cosecha, la totalidad será absorbida por el consumo interno, no permitiendo, en consecuencia, que haya en el corriente año saldo exportable. Sería interesante preguntar por qué no se comercializó el del año pasado, cuando existía demanda por el mismo, permitiendo en estos momentos que los fabricantes esgriman como argumento, para pretender justificar su criticable actitud frente al agricultor, que se encuentran ante la cosecha del corriente año, calculándola en forma interesada en una cantidad superior a la realidad, teniendo a la vez en su poder parte del aceite obtenido el año anterior.

Existen en el país, señor Presidente, doce fábricas de aceite de girasol, de las cuales tres, utilizando el sistema de extracción a solvente, pueden producir hasta 27 kilos de aceite por cada cien kilos de semilla, pero teniendo en cuenta el utilizado en las nueve restantes, con prensa continua, debemos tomar, por lo tanto, como base de nuestros cálculos los 25 kilos de aceite que pueden obtener por cien kilos de semillas.

Vendido ese aceite a 1.12 el kilo, alcanza a la cantidad de $ 28.00, y sumado el importe de $ 3.63, correspondiente a 33 kilos de "expeller" y el de la cáscara, de $ 0.30 los cien kilos, que muchas fábricas la emplean como combustible, obtenemos un total de ventas que alcanza a la cantidad de $ 31.76; deducidos los $ 5.00 por gastos de elaboración, amortización, intereses, etcétera, más los $ 20.00 que pretenden abonar los fabricantes, les quedaría un remanente de $ 6.76, lo que permitiría poder abonarse la cantidad de $ 25.00, quedando por consiguiente a los industriales un beneficio líquido del 10 %, y eso, sin tenerse en cuenta aún el enorme porcentaje de aceite que comercializan enlatado a un precio muy superior, llegando hasta $ 1.65 el litro, lo cual eleva dicho beneficio en una forma verdaderamente considerable.

En la actualidad, señor Presidente, se está abonando en la capital hasta $ 22.30 los cien kilos, demostrándose terminantemente, con la elocuencia de los hechos, que existe margen suficiente para que los fabricantes puedan proceder como corresponde, en defensa del agricultor, del que le proporciona la materia prima necesaria, ya que con estas actitudes, que se están repitiendo todos los años se conseguirá, por parte de los agricultores, el lógico desinterés en la plantación del girasol, con el consiguiente perjuicio económico para la República.

Solicito, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: los Representantes del interior de la bancada que integro presentamos en el mes de mayo del año pasado un proyecto de ley relativo a la oficialización de Institutos Normales en todos los Departamentos.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo designó una Comisión Especial presidida por el Director de Enseñanza Primaria, a objeto de encarar el problema y elevar informe sobre las soluciones más viables.

Tengo conocimiento de que dicha Comisión practicó ese estudio, abordando el tema en sus diversas faces.

Ignoro las conclusiones y los términos de ese trabajo, que se encuentra en el Ministerio de Instrucción Pública; pero de cualquier manera con el referido informe y el proyecto nuestro, entiendo que el Poder Ejecutivo estará en condiciones de apreciar con exactitud cuál es la necesidad de oficializar esos Institutos de enseñanza.

Me apresuro a formular esta breve exposición en instantes que el Poder Ejecutivo procede a la confección del Presupuesto General de Gastos, al cual considero deben incorporarse las planillas de los Institutos Normales.

Tengo conciencia de las dificultades financieras del momento, pero estimo que aún dentro de la mayor mesura en los gastos, la enseñanza pública no puede verse desprovista de los medios necesarios para su elemental difusión. Hay retaceos o economías que podrían justificarse, pero ilógico sería que ese escollo impidiera apoyar oficialmente la irradiación cultural emanada de centros particulares sostenidos en base a incontables sacrificios de estudiantes, profesores, vecinos, y algunas veces por Municipios, estando algunos de ellos destinados a clausurar sus actividades por falta de apoyo oficial.

Si bien nuestro proyecto está financiado no quisiera apartarme del panorama general dentro del cual deberán manejarse los fondos públicos, y por ese motivo solicito de la Cámara quiera votar el pase de estas palabras al Poder Ejecutivo, para que tenga en cuenta la oficialización de los Institutos Normales, como una de las exigencias más perentorias en la formación de los maestros que la cultura del país reclama y en cuya organización debe tener primordial atención el Estado.

Quiero aprovechar los minutos que me quedan para expresar que ha llegado en este momento a mis manos una comunicación del Director General de Correos donde da cuenta que ha adoptado medidas para que se otorgue un tratamiento especial a los periódicos revistas e impresos que remitan las empresas periodísticas del interior de la República con destino a la prensa y a suscriptores de esta capital.

Los Legisladores que más de una vez hemos tenido que sufrir las consecuencias de la falta de periódicos del interior, —que responden a los grandes sacrificios y méritos en la campaña y en los cuales se pueden plantear grandes problemas de actualidad— celebramos esta medida que permitirá ponernos nuevamente en contacto con las actividades del interior del país.

Los que muchas veces hemos venido a este Parlamento a presentar quejas relacionadas con dependencias del Estado, una vez que se toma una medida que merece aplauso, considero —si la Cámara lo estima procedente— que se podría votar el pase de mis palabras al Ministerio de Industrias, a fin de expresar el beneplácito con que se han visto las medidas que acaba de adoptar el Director General de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Ubillos.

(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

13

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas presentadas.

Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno relacionada con el aumento de la suma solicitada para subvencionar las exposiciones agrarias e industriales de Santa Rosa y Castellanos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite el Consejo Nacional de Gobierno la mencionada exposición.

(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la cesantía de operarios de la planta industrial de la ANCAP situada en Paudo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al mencionado Ministerio.

(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, referente al estudio de un plan de viviendas para Sauce y Tala, por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas".

SEÑOR PRESIDENTE: Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al mencionado Ministerio.

(Se vota)
—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

14

Dése cuenta de una solicitud de licencia.
(Se lee:)

"El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

15

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: hago moción en el sentido que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio, el proyecto del Poder Ejecutivo referente a la Ley Orgánica Militar, que modifica los efectivos en el grado de Teniente 2º en las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica.

Este proyecto, a pedido de la Comisión de Defensa Nacional, fué retirado y vuelto a Comisión. Como ahora tiene el informe correspondiente de la nueva Comisión he hecho la solicitud anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato en el sentido indicado.

(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

16

SEÑOR GOÑI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI. — Cumplo en hacer conocer a la Mesa y a los señores Representantes, que en el día de ayer se constituyó la Comisión de Higiene y Asistencia, nombrándose Presidente al doctor Astiazarán y Secretario al que habla.

Me parece oportuno también hacer conocer a los señores Diputados, que el señor Ministro de Salud Pública se ofreció espontáneamente a concurrir a la próxima sesión del día lunes, a las 16 horas, a efectos de hacer una exposición, y que es propósito de la Comisión invitar a los señores Diputados médicos a esa reunión, aunque naturalmente también están invitados todos aquellos señores Diputados que se interesen por este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

17

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el mes próximo pasado presenté un modestísimo proyecto de ley, por

el que se cambiaba el régimen de aplicación de multas a los funcionarios de Salud Pública, que no habían concurrido a sus tareas con motivo de la huelga.

El sistema que yo preconizo por este proyecto de ley consiste en sustituir el descuento en una sola vez por el descuento en varias cuotas.

Tengo entendido que ya se están estructurando las planillas correspondientes, a efectos de pasarlas a la Contaduría General de la Nación.

Ese proyecto fué pasado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y todavía, por razones que no comprendo, no ha podido ser informado.

Ruego a la Mesa exhorte a esa Comisión para que se expida a la brevedad posible, para de esta manera evitar que se descuenten de una sola vez las sumas correspondientes a las multas, que en la mayoría de los casos ascienden a $ 42.00.

Quiero significar que hay funcionarios de Salud Pública que perciben, después de todos los descuentos, $ 8.00 o $ 10.00 mensuales, y no va a ser posible descontarles de una sola vez las sumas que les corresponda.

Por esa razón señalo esta urgencia, que debe ser tenida en cuenta por la Cámara y por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de que se expida a la brevedad posible.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: yo comprendo la urgencia que el señor Diputado Cartolano expone, pero la Cámara tiene que darse cuenta que es un problema que no puede ser solucionado con rapidez por la Comisión, porque se trataría de dictar una ley frente a una resolución administrativa adoptada por el Poder Ejecutivo. En otras palabras, el Poder Ejecutivo ha resuelto cobrar la sanción a que se han hecho acreedores los funcionarios que no asistieron durante el período de huelga, de una sola vez. Un señor Diputado presenta un proyecto de ley por el cual esta sanción se haría efectiva en forma de cuota.

Hay un problema de interferencia de poderes, que es el que tiene que estudiar la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Ahora, se nos ocurre, y fundamentalmente por eso pedimos la palabra, que si la Cámara considerara conveniente la realización de una exposición al Poder Ejecutivo por parte de un señor Diputado, planteando esta fórmula se podría obviar un poco el problema constitucional y legal que se le presenta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

18

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en alguna sesión anterior solicité de la Cámara, y así se votó por mayoría, que se incluyera en la orden del día del martes pasado la nueva consideración de los proyectos de fijación de precio del girasol.

Ahora, señor Presidente, por las causas conocidas, derivadas de la interpelación a los señores Ministros, se suspendió la sesión del martes, y veo que en la sesión ordinaria de hoy no aparece ese tema. Como es un problema de palpitante interés y existe en la campaña una verdadera angustia por conocer la solución a que se llegará en este asunto...

(Apoyados).

—...y como creo que se puede encontrar modos y sistemas de financiación para los proyectos que fijan en pesos 26.00 el precio del girasol, con llegar a un acuerdo con el Ministerio de Ganadería y Agricultura para fijar un precio, cuando menos de $ 20.00 arriba, salvando la angustia de tantos modestos productores, me voy a permitir solicitar nuevamente de la Cámara —y mociono concretamente en ese sentido— que se considere en primer término en la sesión de hoy, si fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, la Mesa debe advertir al señor Representante que en el día de ayer, de acuerdo con la preferencia votada por la Cámara, se incluyó ese asunto, pero era para ayer martes y no hoy, miércoles. En este momento, para que pueda prosperar el pedido del señor Diputado tiene que presentarlo a la Mesa como moción de urgencia, y no hay actualmente en Sala número suficiente para votarla, ya que se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR TRIAY. — Muchas gracias, señor Presidente.

19

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es para solicitar que en la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo en el próximo mes de junio se incluya, en el orden que le corresponda, el proyecto de ley tendiente a designar con el nombre de Juan Manuel Blanes a la escuela de 2o. Grado No. 50, sita en Colón, que ya tiene informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

20

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente, voy a solicitar autorización de la Cámara para hacer una exposición de diez minutos en la primera sesión que celebre el Cuerpo en el mes de junio, antes de entrarse en la orden del día, para referirme al anunciado impuesto a la nafta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la autorización solicitada por el señor diputado Terra.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

21

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: acabo de recibir, y creo que todos los señores Diputados también la habrán recibido, una comunicación de la Dirección General de Correos relativa a una resolución sobre reorganización de tan importante servicio nacional.

Creo que es oportuno decir estas palabras por cuanto el Correo en estos instantes, en lo que tiene que ver con impresos y periódicos de campaña que llegan a Montevideo, constituye una verdadera calamidad. Esta resolución a que me refiero tiene fecha 29 de abril. Debo decir que la semana pasada recibí periódicos de campaña con dos meses de atraso, periódicos que pagan en el Correo religiosamente y que son enviados a suscritores mensuales que los reciben con uno, dos y tres meses de atraso, cosa que no es posible tolerar.

Una carta enviada desde Castillos recomendada y fechada el 26 de abril, llegó a mi poder recién el día 6 de mayo. Entiendo que el Correo tiene que tomar medidas y creo que estas que ha tomado la Dirección General pueden solucionar en parte la situación que denuncio.

22

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: había sido autorizado por la Cámara para realizar una exposición por el término de quince minutos en la sesión del día de ayer, lo que no pude hacer en virtud de que se suspendió la sesión ordinaria.

Quiero ocuparme de un asunto de suma urgencia relacionado con el funcionamiento de la Caja Rural que a mi juicio, puede estar funcionando y pudo haberlo hecho con anterioridad. Como se trata de un problema de real importancia cuya solución beneficiaría a toda la campaña y a la propia Caja, desearía saber si es posible que pueda realizar esa exposición en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría ser autorizado para realizar esa exposición en el día de hoy solamente por cincuenta votos; en este momento sólo hay cuarenta y seis señores Diputados en Sala.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que es precedente parlamentario, señor Presidente, que cuando se suspende una sesión queda suspendida íntegramente la orden del día y aunque estrictamente las exposiciones no integran la

orden del día, ha sido costumbre, y me parece que así se ha efectuado varias veces, que se tenga como valor entendido que la suspensión de una sesión implica la prórroga de la autorización para hacer las exposiciones previas a la orden del día, en cuyo caso, si este criterio fuera compartido por la Mesa, el señor diputado Lezama estaría en condiciones de hacer la exposición que menciona, sin necesidad de votación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que recuerda la Mesa es que se ha pedido en forma expresa que se pase la orden del día íntegramente a la sesión siguiente o que se pasen las exposiciones para esa otra sesión, lo que aquí no ha ocurrido.

La exposición a que se refiere el señor Diputado Lezama había sido autorizada para el día de ayer. De manera que la Mesa tuvo que confeccionar la orden del día de hoy en la forma en que lo ha hecho. El señor diputado podría hacer su exposición si fuera autorizado por cincuenta votos.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Yo he visto muchas veces, señor Presidente, que no habiendo podido realizarse la exposición autorizada por haberse suspendido las sesiones en que debían efectuarse, esas exposiciones han sido transferidas para la sesión siguiente.

He visto muchas veces que no habiendo podido realizar algunos señores Diputados las exposiciones para que habían sido autorizados por la Cámara en el día indicado, esa autorización volvía a figurar en la orden del día de la sesión siguiente.

Yo quiero ocuparme de un problema cuya solución entiendo que le va a hacer un gran bien al país, y esa exposición no me llevará más de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tal vez no oyó la explicación que dió la Mesa al señor Diputado Flores. Cuando se ha procedido en la forma que el señor Diputado indica ha sido por decisión expresa de la Cámara. La Cámara autorizó al señor Diputado para hacer una exposición en la sesión del día martes, y habiéndose suspendido la sesión de ese día, no se puede hacer figurar la exposición en la orden del día de la sesión del día miércoles.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, plantearé nuevamente el asunto, a fin de que la Cámara me autorice a hacer esa corta e importante exposición.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: recuerdo una situación similar a la que ha planteado el señor Diputado Lezama. El año pasado yo fuí autorizado por la Cámara para realizar una exposición relativa a la marcha de los registros de hipotecas, exposición que se dilató en su realización durante largo tiempo en virtud de la suspensión de diversas sesiones ordinarias, a pesar de lo cual siempre y permanentemente se mantuvo en la orden del día.

Respetando la opinión del señor Presidente, que conoce perfectamente el Reglamento, recuerdo que en el año anterior esta misma Cámara entendió todo lo contrario de lo que ahora se sostiene. No digo esto nada más que a título informativo, para ver si es posible que se forme una opinión definitiva al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no recuerda los antecedentes a que se refiere el señor Diputado Vidal Zaglio. Sabe que se ha votado expresamente. Además, las exposiciones de esta naturaleza no están previstas en el Reglamento: se han venido votando por la Cámara y autorizándose. Es evidente que si se autorizó para hacer en la sesión de ayer una exposición, los Diputados que votaron la autorización pudieron entender que con aquella orden del día podían votarla, pero que no correspondía con la de hoy.

En la Casa hay sesenta y seis señores Diputados. Se está llamando a Sala, para ver si se obtiene número a fin de que pueda ser votada la autorización que ha solicitado el señor diputado Lezama.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que la solución para que el señor Diputado que ha planteado el problema pueda hacer uso de la palabra, sería la de que replanteara el mismo problema, tan pronto como haya en Sala el número necesario para votar la autorización correspondiente. Indudablemente, el señor Diputado deberá formular la solicitud por escrito.

Sé que reglamentariamente este planteamiento no es estrictamente adecuado, pero la verdad es que en la Cámara hay numerosos antecedentes que podrían, en este caso, aunque fuera el último, refrendar las aspiraciones del señor Diputado.

De tal manera, me permitiría sugerir al señor Diputado Lezama esa solución: replantear el problema tan pronto como haya número suficiente en Sala.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Como por un lado está el criterio de la Mesa, y por otro hay precedentes parlamentarios en el sentido de que señores Diputados autorizados para realizar exposiciones en sesiones que luego fueron suspendidas hicieron uso de la palabra en la sesión siguiente, creo que la Cámara es la que debe resolver el punto cuestionado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si existen dudas, parece razonable que sea la Cámara la que resuelva; pero si lo que se invoca son faltas anteriores, esos precedentes no autorizan para repetir una más.

(Apoyados)

—No valdría la pena tener un Reglamento si se va a estar burlando invocando las muchas veces que se ha burlado con anterioridad. De esa manera, la Cámara nunca tomará un camino de rectitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que al dejarse sin fecto la sesión del día de ayer, quedó sin efecto toda la orden del día respectiva. Por esto fué — y esto lo tiene que hacer en defensa de la Secretaría que elaboró la orden del día — que la Secretaría confeccionó la orden del día de hoy en la forma en que lo ha hecho; pero, habiendo dudas, lo resolverá la Cámara.

Se va a votar si la Cámara entiende que las exposiciones autorizadas para la sesión suspendida ayer, deben realizarse en este momento.

(Se vota)

—Veintiséis en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, entendiendo resolver el caso concreto que se plantea, pero no sentar el precedente de una interpretación reglamentaria que requeriría mayor estudio e informe de la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la orden del día de la sesión de ayer, el señor Diputado José León Lezama puede realizar una exposición sobre el problema de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, por un término de 15 minutos.

Tiene la palabra...

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido que el asunto que ha promovido este debate pase a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que el pronunciamiento de la misma sirva de regla permanente para la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Prsidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Tendría que pasar, incluso, a la Comisión de Asuntos Internos, el problema de si las exposiciones que solicitan los señores Diputados son reglamentarias. Hasta ahora he votado todas ellas negativamente por entender que son violatorias del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado en contra por haber adquirido el convencimiento de que muchísimos de los señores Diputados que votaron afirmativamente, no lo han hecho de acuerdo con lo que ellos creen que es el Reglamento.

Hablan de hechos concretos. ¿Para qué va a ir el problema a una Comisión, si seguiremos resolviendo, en hechos concretos, las faltas al Reglamento? Lo que debería preocuparnos es cumplir el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-

putado don José León Lezama para realizar la exposición sobre: "Problema de la afiliación y denuncia de servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales".

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: el problema al cual me voy a referir en esta exposición, no lleva en lo más mínimo, por no estar en mi ánimo ni en mis costumbres, el deseo ni las torcidas intenciones de crítica a los señores Directores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales que, a mi juicio, son dignísimos ciudadanos y que, además, han demostrado poseer eficiencia para las funciones que desempeñan y una honestidad digna de aplauso. Tampoco está en mi ánimo enjuiciar a los funcionarios que figuran en el planillado de la referida Caja, porque conociéndolos como los conozco, sería injusto — y no lo quiero ser — si no declarara que también ellos, por su capacidad funcional, dedicación al trabajo y correcto comportamiento, honran a la Administración Pública.

Y hechas las precedentes puntualizaciones, entro a examinar un problema que por un espacio de tiempo de casi diez años viene constituyendo, en el ambiente rural de nuestro país, la mayor preocupación. Preocupación lógica, ya que por decreto-ley de enero 20 de 1943, y ley de 20 de octubre de 1950, quedó firmemente establecido el derecho jubilatorio a los sacrificados trabajadores de la tierra, y de pensión a sus causahabientes, sin que al presente esos derechos fueran convertidos en una realidad.

No escapa desde luego, al Diputado que habla, que distintas circunstancias han impedido el cumplimiento de la ley que creó la Caja Rural; pero tengo sobre este punto serias reservas, y dentro del funcionariado de la Caja a la que me estoy refiriendo, es conocida mi opinión de que significaba y significa un prodfundo error no haberle dado completo andamiento a la ley de jubilaciones rurales, ya que, a mi juicio, desde largos años atrás se pudo y debió proceder en consecuencia.

Y no soy solamente yo, señor Presidente, quien así lo piensa. Existen muchas otras personas que sostienen ese mismo punto de vista, entre ellas el distinguido Senador nacional doctor Cutinella, que en la sesión celebrada por el Cuerpo que integra, expresaba en fecha 25 de marzo último, que a su parecer nada impedía que el Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales pusiera en marcha la ley que motivó su creación" Y son también dirigentes de Asociaciones ruralistas los que se expiden en ese mismo sentido, lo que ha ido, lógicamente, formando un clima perjudicial para el ente descentralizado que ha tenido a su cargo la aplicación de la ley de Jubilaciones y pensiones rurales.

Pero cuando se hace crítica, y en forma especial tratándose de crítica constructiva como en el caso presente, conviene, y además es necesario y es serio, proponer soluciones para corregir un estado de cosas perjudiciales a los sagrados intereses y derechos de millares de trabajadores del campo.

Intereses y derechos injustamente dañados y comprometidos, que todos los señores Representantes del interior del país que ocupamos Bancas en esta Cámara, debemos defender de acuerdo con los demás componentes del Cuerpo y con los propios señores Directores de la Caja Rural y con el propio funcionariado afectado a esas actividades.

Los ingresos al fondo de Jubilaciones Rurales al 31 de diciembre de 1950, por el 2,5 por mil de la contribución inmobiliaria y por algunos impuestos sobre transacciones rurales, alcanzaron a la suma de $ 19:893.401.31, y los egresos a esa misma fecha, por gastos de jornales de 85 funcionarios, totalizaron $ 1:391.509.50, y agregándole los jornales pagados hasta el momento actual alcanzan a $ 1:500.000.00; debiéndose destacar que estos funcionarios —los jornaleros— realizan cometidos en la Caja de Pensiones a la Vejez por falta de tareas provenientes de la tramitación de expedientes relativos a jubilaciones y pensiones rurales, pero que podemos afirmar que todos ellos tienen sobradas aptitudes para dedicarse a las tareas que motivaron su ingreso a la Caja Rural.

Igualmente se gastaron, señor Presidente y señores Representantes, en el año 1950, las cantidades de pesos 2.332.50 en la impresión de 100.000 formularios para que los interesados pudieran afiliarse a la Caja y presentar denuncia de servicios anteriores; $ 2.650.00 por la impresión de 120.000 hojas de contribución para la colocación de timbres por aportes, y varios millares más de pesos por la impresión de formularios conteniendo las indicaciones sobre sueldos y aportes y por impresión de timbres de distintos valores cuyos documentos guarda celosamente la Caja.

Existen en el interior del país 18 inspectores de pensiones a la vejez que, por mandato de la ley, serán los Jefes de las oficinas que, fuera de Montevideo, tendrán a su cargo todo lo que tenga relación con la Caja Rural, y existen igualmente en el interior del país 144 agentes bajo el control directo de los señores inspectores.

Bien, señor Presidente; con el andar del tiempo han ido venciéndose distintos plazos establecidos por la ley para el otorgamiento de muchas jubilaciones y pensiones rurales, sin que se haya dado cumplimiento a esas disposiciones legales, con los correspondientes perjuicios para quienes han adquirido esos derechos.

Se ha querido esperar la sanción del presupuesto de sueldos y gastos para la Caja, entendiéndose que sin los recursos que por el mismo se acuerdan, ha resultado completamente imposible su funcionamiento.

Y como en base a la interpretación que se da a la actual Constitución de la República no se podrán, al parecer aprobar presupuestos parciales, se descarta que habrá que esperar la sanción del Presupuesto General de Gastos para dotar a la Caja Rural de nuevos Funcionarios, y no se podrá, hasta entonces, facilitársele los recursos para su funcionamiento, como ha sido previsto en el referido presupuesto.

Existen en la actualidad, señor Presidente, unas cuarenta y cinco mil personas afiliadas a la Caja Rural, que presurosamente lo hicieron en la oportunidad que se les permitió o se les obligó a cumplir ese requisito; pero los cálculos efectuados hacen presumir que abiertas las puertas para que se puedan afiliar todas las personas que están en situación legal de hacerlo, el número llegará fácilmente a doscientos cincuenta mil, lo que claramente dice de la importancia de la obra social a realizarse.

La falta de recaudación o de cobro de la contribución de las personas obligadas a pagar aportes, ha causado al fondo de la Caja Rural enormes perjuicios y serios riesgos, pues unos treinta millones de pesos han dejado de ser percibidos, los que, sumados a las reservas existentes, habrían permitido a la Caja hacer frente a sus primeros compromisos de pagos de jubilaciones y pensiones a concederse, ya que los veinticuatro millones en papeles que actualmente constituyen el fondo de la Caja Rural serán únicamente suficientes para las obligaciones de un año, o poco más, desde el momento que se proceda al otorgamiento y pago de beneficios.

Señor Presidente: no se precisa, a mi juicio, ser un mago para sacar a la Caja Rural de la situación en que se encuentra. que, debiendo cumplir con las leyes que le han impuesto obligaciones, permanece indefensa y sorda y muda ante los reclamos que diariamente se le formulan, teniendo en sus manos y a su alcance los medios propios para cumplir los referidos compromisos, y, a su vez, reclamar que cumplan con ella las personas que deban hacer sus aportes.

Habiendo manifestado al principio que cuando se critica la falta de cumplimiento de una ley, aun haciendo crítica constructiva, como en este caso, es honesto colaborar ofreciendo medios o ideas útiles al efecto, daré mi modesta pero sincera opinión.

Si tenemos 85 funcionarios tomados para realizar tareas en la Caja Rural, funcionarios dignísimos y de gran competencia y espíritu de trabajo; si tenemos 18 inspectores departamentales; si tenemos 144 agentes distribuídos convenientemente en distintos puntos del interior del país, que poseen, en su mayor parte, conocimientos suficientes para llenar simples formularios, amén que podrían ser adiestrados por los señores inspectores; si poseemos, desde hace casi dos años, más de cien mil formularios para afiliaciones, hojas de contribuciones y timbres de toda clase de valores para cobrar y percibir aportes; y si además existen en la oficina central un Gerente General, un Contador y otros altos funcionarios pertenecientes a la Caja de Pensiones a la Vejez, que lo son igualmente de la Caja Rural, cuya competencia nadie puede desconocer, y que por esa competencia funcional están habilitados para asesorar a sus subordinados; si es cierto, como lo es, que los 18 inspectores departamentales y los 144 agentes que trabajan en el interior del país lo hacen en sus propios domicilios, lo que sin duda alguna continuarían haciendo hasta la instalación de las respectivas oficinas; y, por último, siendo conocido y cierto, como lo es de que la mayor parte de los agentes del interior pueden, si así se les reclama, realizar más tareas que las que efectúan, y por lo tanto producir más, resulta justificada la posición del representante que habla, de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales debe y puede cumplir con sus obligaciones legales.

Además, señor Presidente, para no sacrificar al funcionariado de la Caja Rural y de Pensiones a la Vejez, que podría verse obligado a trabajar horas extraordinarias o simplemente para que sin más pérdida de tiempo puedan decretarse esas tareas extraordinarias exclusivamente para atender lo relativo al cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Jubilaciones Rurales, se les podría conceder, tal como se ha hecho en las Cajas de

Comercio y Civil, una compensación, del 60 o|o sobre los sueldos y jornales que perciben los funcionarios, en el bien entendido de que tal remuneración duraría hasta el momento en que entrara en vigencia el presupuesto de la Caja Rural y que solamente alcanzaría a los Inspectores y Agentes radicados en el interior del país y a todos los jornaleros y a los funcionarios administrativos de la oficina central, que figurando en las planillas de la Caja Rural y de Pensiones a la Vejez se considere necesario afectar a las tareas de poner en marcha o ejecución la ley de Jubilaciones y Pensiones Rurales.

Igualmente, señor Presidente, es de mucha urgencia que el Senado sancione la ley aprobada por esta Cámara, concediendo a la Caja Rural, por una sola vez, una partida de un millón de pesos para instalar las oficinas en todo el país y adquirir muebles y útiles para las mismas. Esto permitiría ir realizando una tarea que demanda tiempo, y que podría estar terminada para cuando quede definitivamente aprobado el Presupuesto de la Caja.

Y si he propuesto la compensación del 60 o|o sobre los sueldos y jornales y me abstengo de recomendar la contratación de una nueva cantidad de jornaleros o la toma de eventuales, es debido, en primer término, a la falta de preparación que en principio tiene la mayor parte de los funcionarios así tomados, y, en segundo lugar, a que estando establecido en el Presupuesto aprobado por esta Cámara que para cada agencia departamental serán designados tres o cuatro funcionarios de jerarquías distintas, además, claro está, del Inspector y del Subinspector, resultaría luego un serio problema el destino a darse a los jornaleros o eventuales que por el término de unos meses hubieran prestado servicios en la Caja, pero si esa fuera una solución viable no me opondría.

No es la primera vez, señor Presidente, que siento verdadera inquietud por este mismo problema.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado. Tengo entendido que sólo faltan cuatro o cinco minutos para dar término a su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — (don José León). — Fué en una de las sesiones de este Cuerpo, al tratarse el presupuesto de la Caja, que expresé mi preocupación por la falta de cumplimiento de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Rurales, por entender que, desde hace varios años se está cometiendo la mayor y más grave injusticia con los trabajadores de la tierra, los que como ningún otro trabajador han debido merecer atención de los Poderes Públicos, ya que esperaron varios años que se les concedieran derechos jubilatorios y que luego, cuando alcanzaron esa conquista, siguen siendo defraudados en sus derechos y en sus esperanzas.

Me consta que los directores de la Caja Rural tuvieron la misma preocupación del que habla, sobre la necesidad de hacer justicia a los trabajadores de la tierra, pero que, por razones que seguramente serán respetables —aunque no comparto— fueron dilatando el cumplimiento de la ley.

Y esas dolorosas dilatorias han sido la causa de que millares de trabajadores del campo, que fueron dejando sus vidas en los surcos que iban abriendo en la tierra, se fueran más tarde, para siempre, en medio de la mayor pobreza y sin el consuelo de haber sido protegidos por una ley hecha para ellos, pero que ningún amparo les ha traído. Y son causa también estas dilatorias de que centenares de ancianos, que realizaron actividades rurales como peones se encuentren hoy, por muy ancianos o por enfermos, agregados en las estancias donde trabajaron o viviendo en los rancheríos de los pueblos, mostrando en sus rostros las huellas inconfundibles de que fueron largas y duras sus tareas, y en los harapos que cubren sus cuerpos la más palmaria y triste demostración de su miseria, después de haber contribuído al bienestar colectivo.

He dicho también —y lo repito hoy— que de haberse puesto en andamiento la ley de jubilaciones rurales, se habría aliviado a la Caja de Pensiones a la Vejez, por lo menos, en el 50 % de los beneficios que en la actualidad concede, porque es por lo menos igual a esa cantidad el número de los ancianos que tienen adquiridos derechos a la jubilación rural, y que en posesión de los mismos deberán renunciar a la pensión a la vejez, lo que es otra poderosa razón para resolver de inmediato el problema de la Caja Rural, permitiendo nuevas afiliaciones y denuncias de servicios, y dándole validez a las presentadas desde hace años.

Y, para terminar esta exposición, que la he realizado en nombre de nuestro sector parlamentario, pido que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sea elevada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos que de la misma se desprende.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente antes de proceder a la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: desde luego, yo voy a votar el pase de las palabras, como lo pide el señor Diputado, porque propone en su exposición una serie de medidas que pueden hacer más fácil el cumplimiento de la ley de trabajadores rurales.

Pero yo no creo que, tal como están las cosas, esa ley haya tenido la falta de cumplimiento a que se ha referido varias veces en su exposición el señor Diputado Lezama.

Creo que la Caja aplica la ley de trabajadores rurales; que hace afiliados; que computa servicios, y no sé si jubila o permite que se jubilen los afiliados cuyos servicios computa. Esa es la información que yo tengo.

De modo que con esa reserva —que creo que ha de ser compartida por la Cámara—, porque me parece que la Caja computa servicios, traspasa servicios y facilita jubilaciones; por todo lo que sea facilitar un cumplimiento total de la ley —cosa que naturalmente la veo como un deber—, en ese sentido y con esa limitación, voto el pase de las palabras del señor Diputado en la forma en que él lo ha solicitado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: la Caja no recibe afiliaciones, ni computa servicios, ni cobra aportes a los afiliados.

La Caja, inesperadamente, desde hace unos años suspendió el recibimiento de denuncia de servicios y suspendió, también las afiliaciones, lo cual para mí fué un gran error.

Pero además, señor Presidente, la Caja tiene en su poder, ya que la mandó imprimir hace dos años, toda la documentación para poner en marcha la ley a fin de recibir denuncia de servicios y afiliaciones. Pero tiene esa documentación para cada trámite, que representan cien mil formularios, sin darle salida —la tiene "apretada" en sus cajas— y pese a que no solamente el que habla, sino muchas otras personas, e incluso señores Diputados y señores Senadores, hemos puesto en evidencia ese error y esa injusticia, la Caja, como ya dije, no le ha prestado atención, se ha desentendido de ese problema, con lo cual ha perjudicado enormemente a la campaña y a los fondos de la Caja Rural.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: las razones expuestas por el señor Diputado Lezama tienen un fondo de verdad, pero también tienen su razón de ser ciertas medidas adoptadas por la Caja de Jubilaciones Rurales.

Es de público conocimiento que las jubilaciones rurales fueron anexadas a la Caja de Pensiones a la Vejez. Esta Caja, solamente para atender los problemas relativos a pensiones a la vejez, se mueve con enorme dificultad muchas veces por carencia de personal. En distintos lugares del interior de la República la ausencia de un funcionario, sea por licencia reglamentaria o por enfermedad, paraliza todo el trámite de la zona, porque no hay otro que lo sustituya.

Eso indica, a las claras, que para uno de los importantes servicios que tiene que prestar ese organismo, no cuenta con el personal suficiente como para hacerse eco de las necesidades de la población.

Lo evidente y lo real, señor Presidente, es que hace algunos años la Caja de Jubilaciones admitía la denuncia de los servicios, que es una forma un poco en el aire de hacer afiliados, porque el decir cuáles son sus servicios anteriores no sirve nada más que para su encarpetamiento y archivo.

Pero estando la Caja de Jubilaciones en ese trabajo, que ya robasaba sus posibilidades por la enorme cantidad de personas que concurría a esos efectos, cuando se tuvo la impresión, por los proyectos de creación de su presupuesto y una serie de problemas conexos, de que todas esas denuncias de servicios no iban a responder a las disposiciones que la ley dictara y que habría que volverlas a realizar.

En estos momentos la Caja de Pensiones a la Vejez y de Trabajadores Rurales entiende que todas esas denuncias realizadas, una vez que salga el proyecto tendrán que efectuarse nuevamente, porque no responden a las disposiciones de la nueva ley de jubilaciones rurales que se acaba de sancionar hace más de un año. Por esas circunstancias se ha paralizado todo y no se toman las denuncias de servicios, que representarían nada más que el hecho de tomar esas denuncias, encarpetarlas y archivarlas, y que no sig-

nifican absolutamente nada. No realiza cómputos, no realiza traspaso de servicios, porque no tiene personal para hacerlo.

Desde el año 1948, la Caja de Trabajadores Rurales está esperando que se apruebe el proyecto de presupuesto. Y si de algo hay que quejarse, señor Presidente, es de que en ese sentido el Parlamento no se ha acordado —y precisamente en este Parlamento en que, de noventa y nueve señores Diputados, sesenta son representantes de Departamentos del Interior— de la necesidad que tiene la Caja de Trabajadores Rurales, desde hace muchos años, de que se le dote del presupuesto adecuado para poner en marcha ese mecanismo de las jubilaciones rurales.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no sé, señor Presidente, entonces, qué es lo que sucede. Falta la ley de presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales, según dice el señor Diputado Vidal Zaglio, y por esa causa no se realizan cómputos y no se puede, por lo mismo que hay cómputos realizados, hacer traspaso de servicios.

Naturalmente, falta la ley de presupuesto de la Caja Rural, pero yo me permitiría afirmar que entonces hay una especie de ley del embudo que se aplica en la Caja Rural.

Voy a dar lectura de dos expedientes. Uno, aprobado en sesión del Directorio de la Caja Civil el 1o. de noviembre de 1951. Es de un afiliado que se jubila en virtud de un traspaso hecho por la Caja de Trabajadores Rurales, de servicios que comprenden cinco años, y cinco meses, con sueldo de $ 50.00, con un monto ganado de $ 3.250.00 y montepíos devengados por $ 130.00. Otro expediente, traspasado de la Caja de Trabajadores Rurales, desde el 1o. de Octubre de 1917 el 15 de mayo de 1933; total 13 años y 6 días; sueldo ganado $ 7.193.67; montepíos, pesos 287.75; artículo 21, ley de 20 de octubre de 1950.

Estos servicios han sido traspasados a la Caja.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Debo manifestar que no me considero habilitado a dar nombres de los señores afiliados. Cito el hecho, señor presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales tuviera una medida o una conducta para unos y otra conducta para los demás.

El hecho de que la Caja computa servicios y los traspasa, está documentado en los expedientes de estos afiliados a la Caja Civil. Que no se diga, entonces que por falta de presupuesto no se pueden hacer ni cómputos ni traspasos de servicios.

Creo que no es necesario el presupuesto; creo que no se podrá cumplir la ley con la agilidad necesaria y en la totalidad de su alcance, si no es con el presupuesto. Pero, por lo visto, pueden hacerse las cosas sin el presupuesto.

Era la salvedad que quería hacer.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo soy de los que creen, señor Presidente, que antes que el Senado sancione la ley sobre presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, no podrá hacerse efectiva la jubilación de los trabajadores rurales de este país.

Yo he oído al señor Diputado Lezama dar cifras a la Cámara sobre el número de funcionarios que existen en todos los Departamentos de la República; ha hablado de 18 inspectores Departamentales de pensiones a la vejez, que podrían servir también para el otro servicio, el de trabajadores rurales. Puedo decirle que el Departamento que represento en esta Cámara, desde hace varios años no tiene inspector de pensiones a la vejez, habiendo tenido hace algún tiempo dos inspectores para este servicio.

Actualmente existen en el Departamento de Colonia centenares de expedientes de aspirantes a pensión a la vejez, que no se pueden tramitar. No hay inspector de pensiones a la vejez en ese Departamento, y creo que en otras zonas del interior del país, existe el mismo problema.

De manera que, señor Presidente, si no pueden marchar por falta de informe de los inspectores correspondientes los expedientes de pensiones a la vejez, mal pueden marchar los expedientes de trabajadores rurales por ese camino.

Además, los agentes de pensiones a la vejez en campaña se limitan nada más que a recibir la solicitud del aspirante a ese servicio del Estado; no diligencian el expediente, no lo tramitan, no hacen prueba. No hacen nada más que recibir la solicitud del aspirante a pensionista.

Con esto no podemos hacer que se tramiten las jubilaciones rurales, cuando en el texto de la ley que votó esta Cámara se facultaba a las agencias a instalarse para que tramitaran totalmente el expediente y lo pasaran a la Caja Central, al solo efecto de que se pronunciara sobre el fondo, es decir, si había o no derecho a la pensión o jubilación rural.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, yo voy a votar que se pase al organismo respectivo la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lezama, pero en el entendido de que hasta que no se sancione definitivamente el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, va a ser imposible dar satisfacción a ese vehemente reclamo de justicia que comparto, de jubilación para los trabajadores del campo.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Yo he escuchado al señor Diputado con atención, pero debo decirle que durante muchos años, ocho o diez, fuí inspector en el Departamento de Rocha, y le puedo asegurar que los agentes de campaña, hay meses que solamente hacen un expediente, y se limitan, en otros días al pago de las pensiones respectivas. Quiere decir que durante un mes trabajan dos días y les quedan 28 para dedicarse a ese otro problema.

(Murmullos).

—Además, voy a decir que hace año y medio desempeñé, durante dos meses, funciones de inspector en el Departamento de Rocha, y que hice en ese tiempo 425 expedientes de pensiones a la vejez.

Quiere decir que si un agente hace sólo un expediente, que trabaje a su vez en ese otro problema.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo que la Cámara debe enterarse de qué funciones tienen actualmente los agentes de pensiones a la vejez en campaña.

En mi concepto, se limitan a recibir las solicitudes de los que pretenden acogerse a ese servicio social, y nada más. No tramitan el expediente, no lo diligencian; no hacen ninguna prueba; reciben la solicitud y la pasan a la Caja Central.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — (don José León). — El procedimiento es este: se presenta ante el agente el interesado en obtener la pensión a la vejez: da los datos, le hace el expediente y lo remite a la Caja Central.

SEÑOR SOLARES. — Todo consiste en llenar una pequeña hoja de media página. Y eso no es hacer un expediente.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — El señor Diputado me está dando la razón, entonces.

Yo digo que esos agentes, que son 144, pueden dedicar el tiempo que les sobra a las tareas relativas a las jubilaciones rurales, a las que quedarían afectados. Más aún: trabajando como trabajan, en sus propios domicilios, tienen tiempo de esperar que se instalen las oficinas, que es lo que yo pido.

Por lo tanto, sostengo que los 144 agentes, que poco tienen que hacer; que los 18 inspectores y que los 83 funcionarios jornaleros afectados a esa tarea, que han cobrado un millón y medio de pesos hasta la fecha por concepto de sueldos, sacado del Fondo Rural, que son muy buenos funcionarios y que realizan tareas para Pensiones a la Vejez, están capacitados para empezar a recaudar, a afiliar y a hacer todo lo pertinente para remitir los expedientes a su término final, a la oficina central.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — En forma reiterada, cada vez que en esta Cámara se toca el tema relacionado con las Cajas de Jubilaciones, en todos los sectores políticos, sin distinción de matices, se habla en forma severa sobre cómo las Cajas cumplen con sus obligaciones.

Con respecto a la Caja de Pensiones a la Vejez, cuando se discutió en esta Cámara el presupuesto de la Caja Rural de Pensiones a la Vejez, varios señores Representantes del interior hicieron incapié en la falta total, en algunos Departamentos, de inspectores, y en otros, en que existen inspectores, en la falta total de tiempo para que estos inspectores puedan dar cumplimiento no ya a los requerimientos y a las solicitudes que le podrían hacer los afiliados amparados por la ley de jubilaciones rurales, sino también en la falta de tiempo y medios suficientes para dar andamiento a las solicitudes de pensiones a la vejez.

(Apoyados)

—Hace pocos días, en la prensa de la capital se hizo referencia a un hecho que por cierto es doloroso. Un funcio-

nario en comisión en un Departamento — no recuerdo ahora si fué en Treinta y Tres o en Cerro Largo—, para poder cumplir sus funciones tuvo que recurrir a la buena voluntad de un comerciante, que le prestó su máquina de escribir y que le dió materiales de trabajo, para que pudiera cumplir medianamente con el cometido que la Caja le había encomendado, y que no era otro que el de ir a llenar la vacante que había dejado el inspector titular.

No comprendo cómo ahora Diputados que conocen esta situación, que saben que los inspectores de pensiones a la vejez en los Departamentos en que están actuando no pueden dar cumplimiento a la ley de pensiones a la vejez, sostienen que ese personal, por muy meritorio que sea —reconozco que es meritorio, que es esforzado, que cumple honestamente con sus obligaciones—, puede atender ese servicio inmenso que ha de significar el atender a todos los afiliados a la Caja de Jubilaciones Rurales.

(Apoyados)

—Tengo la absoluta seguridad de que si la Caja de Jubilaciones Rurales en este momento quisiera poner en vigor la ley de Jubilaciones Rurales, sin tener el presupuesto que tan necesario es a su funcionamiento, en vez de llevar un alivio a la sufrida clase rural que está esperando su ansiada y justa jubilación, lo único que le llevaría sería el descreimiento a esa gente, que iría a la Caja de Jubilaciones Rurales y vería eternizarse sus expedientes porque la Caja no tiene, en este momento, personal suficiente. Y basta ir al sótano del local del edificio que ocupa la Caja, para comprender que tampoco tiene el espacio necesario para dar lugar a los centenares de miles de expedientes que en el correr de muy poco tiempo han de llenar los ficheros de la Caja Rural.

Bástenos saber, señor Presidente, que actualmente la Caja de Pensiones a la Vejez tiene destinado un cuartito que no es mucho más grande que estas salitas del ambulatorio que tenemos...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COTELO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hago notar al señor Diputado — interrumpiendo su vehemente exposición — que esa clase rural que espera, lo hace en parte, porque para algunos, por esas insuficiencias a que se refiere el señor Diputado, no hay cómputos de servicios, pero acabo de demostrarle que para otros hay.

SEÑOR COTELO. — Dice el señor Diputado Arosteguy que para algunos hay cómputos de servicios. Yo estaba en el ambulatorio y escuché una parte de su exposición, donde hizo referencia — desconozco el hecho — a que en la Caja Civil se han liquidado dos expedientes en cuya tramitación aparecen computados los servicios rurales. Pero el señor Diputado Arosteguy, que fué Director de una de las Cajas de Jubilaciones, ha de comprender — repito que no conozco el hecho y no entro a juzgarlo — que no es lo mismo liquidar el cómputo de servicios de dos afiliados, que computar los servicios de los miles de afiliados que han de ir a la Caja de Jubilaciones a reclamar sus derechos.

(Apoyados)

—El hecho que señalaba el señor Diputado Arosteguy no habla nada en favor de la tesis sostenida por el señor Diputado José León Lezama, de que en este momento la Caja de Pensiones a la Vejez y de Jubilaciones Rurales está habilitada para poner en marcha la ley de jubilaciones rurales.

La verdad es que, para que la Caja de Jubilaciones Rurales pueda atender a todos los afiliados, y los pueda atender bien, como lo desean los señores Diputados, y como se ha dicho en el Parlamento, cuando se trató el presupuesto de esta Caja, es necesario que éste sea aprobado. Así evitaremos el "vía crucis" que, por desgracia, todavía muchos tienen que realizar en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, aunque esperamos que el nuevo Directorio, en el cual tenemos confianza, ha de corregir en lo posible ese engranaje administrativo para que los que van allí a reclamar sus derechos encuentren una vía más amplia, más de acuerdo con sus necesidades, a efecto de acogerse, a la brevedad posible, al justo reparo a que tienen derecho.

(Apoyados)

—Pero mientras la Caja Rural — vuelvo a repetirlo, y tengo conocimiento de causa por haber actuado en ella — no tenga presupuesto, ha de ser materialmente imposible para ella poner en vigor la ley de jubilaciones rurales, porque ha de significar un verdadero alud de afiliados, que han de golpear a sus puertas, encontrándose con que la Caja está en la imposibilidad material de darles lo que justamente le reclaman.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Entiendo, señor Presidente, que la Caja Rural sin presupuesto no puede poner en función la ley sancionada de jubilaciones rurales.

Comparto en absoluto lo que han dicho los señores Diputados Solares y Cotelo, con respecto a la función de los inspectores de pensiones a la Vejez en los Departamentos del interior. La única función que realizan esos inspectores es llenar la ficha de afiliación del ciudadano que va a acogerse a los beneficios de la ley. Ninguna otra función han realizado en su oportunidad esos funcionarios; aunque actualmente debe señalarse que en los Departamentos extensos, en que tienen que recorrer grandes distancias, es difícil que un solo funcionario pueda cumplir eficientemente con la labor a realizar.

Eso lo conocemos todos los legisladores de campaña, que todos los días recibimos reclamaciones de gente que pasa largos meses sin conseguir que el inspector pueda ir a realizar el informe correspondiente en su expediente. Por eso a nadie se le puede ocurrir, me parece a mí, que los expedientes de la Caja Rural, salvo algunas excepciones, puedan tramitarse en las condiciones actuales, máxime cuando la prueba de casi todos estos expedientes ha de realizarse en la campaña.

De manera que mientras no estén organizadas las oficinas en las ciudades del interior, será imposible la tramitación de los expedientes.

Pero nosotros queremos insistir con esto: entendemos, y a veces hemos levantado nuestra voz de protesta, que las Inspecciones Departamentales de Pensiones a la Vejez funcionan en forma deficiente. A veces los cargos permanecen largos meses sin ser ocupados por ningún funcionario; el Instituto manda uno en comisión por dos o tres meses, que no puede lógicamente, en ese término de tiempo, poner al día la oficina. Pero aunque esté un funcionario en forma permanente y regular y se aplique al cumplimiento de su labor, es indiscutible que un solo funcionario ni siquiera puede mantener al día los informes que debe realizar en los expedientes de pensiones a la vejez.

Por esa razón nosotros queremos expresar que estamos de total acuerdo con los señores Diputados que han manifestado que sin el presupuesto de la Caja Rural no puede tramitarse ni seguir adelante la gestión en ninguno de los expedientes de los ciudadanos que quieran acogerse a los beneficios de la ley de jubilaciones rurales.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: todos deseamos que los trabajadores rurales tengan su jubilación. La Cámara lo ha demostrado y ha cumplido votando la ley. Pero frente a algunas declaraciones que se hicieron en el Senado sobre este problema, el Directorio de la Caja de Jubilaciones, por la prensa, contestó diciendo que le era imposible poner en funcionamiento la ley si no se aprobaba su presupuesto.

Esta categórica manifestación no ha sido rebatida, lo que quiere decir que la Caja tiene razón. Los que conocemos el problema de las jubilaciones rurales sabemos que hay una enorme cantidad de pretendientes —el señor didan tramiatrse en las condiciones actuales, máxime cuando putado Lezama habló de 250.000— y que no se puede dientes. ¿Cómo se van a recibir los expedientes? Creo que antes de recibir mal las fichas y mal los expedientes y de que después los hombres tengan que perder mucho tiempo, lo mejor es que se vote la ley, y hacer las cosas bien: instalar las oficinas y todo lo demás, en favor de los trabajadores rurales.

El señor Ministro de Hacienda, anoche, manifestaba que se está estudiando el presupuesto general y que es intención o deseo de quienes lo tienen a estudio que venga a la Cámara antes del 31 de mayo. Si ese presupuesto llega, las jubilaciones rurales serán realidad a breve plazo. Y creo que lo más prudente es que se vote el presupuesto de la Caja Rural y que ésta se ponga a funcionar en forma perfecta, única manera de no hacerle perder tiempo a los trabajadores de la tierra.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: como se lleva y trae el presupuesto de la Caja Rural, y por el hecho de haber sido, conjuntamente con los señores Diputados Goyenola y Cartolano, informantes de ese proyecto en esta Cámara, nos consideramos en la obligación de decir algo.

Desde mi punto de vista —vinculado a los trabajadores rurales que esperan la jubilación, y sin que esto configure una censura a los señores Diputados que en su perfecto derecho y con propósito seguramente plausible han levantado su voz en Cámara planteando y debatiendo este asunto— estimo que ese algo debe y puede ser que el Senado, con arreglo, desde luego, a las disposiciones constitucionales, sancione a la brevedad posible el instrumento presupuestal que haga efectiva la tramitación y concesión de pensiones y jubilaciones rurales.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: comparto la posición del señor Diputado Ciompi, pero quiero aclarar que, sin perjuicio de que el Senado tenga que ajustarse a las disposiciones constitucionales, pudo haber votado el presupuesto referido antes de que entrara en vigencia la actual Constitución. La Cámara de Diputados lo aprobó en tiempo para que el Senado pudiera haberlo sancionado. No lo hizo, y los que ahora nos quejamos tenemos gran parte de la culpa por no haber exigido a los correligionarios que representan al Partido en el Senado que cumplieran con su deber.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR CIOMPI. — Continúo, señor Presidente.

Comparto la relación de hechos que hace el señor Diputado Cartolano, porque, por ser hechos, son indiscutibles. Indudablemente el Senado pudo y debió sancionar ese presupuesto en la oportunidad indicada, con lo cual a la fecha estaría en ejecución la ley de jubilaciones rurales. No ha acontecido así, y entonces lo que nos resta es desear que en el lapso más breve posible el presupuesto de la Caja Rural, con arreglo a las disposiciones constitucionales sea sancionado y ese instituto de previsión esté en condiciones de dar efectividad a la ley de jubilaciones rurales.

No sé si los actuales inspectores de la Caja tienen entre sus cometidos algunos que se relacionen específicamente con los expedientes de jubilaciones rurales, pero si los tuvieran, tampoco me haría ilusiones, porque sabemos por declaraciones de los propios directores del Instituto, formuladas en la Comisión —y los compañeros lo recordarán— en ocasión del estudio del presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales, que de 23 o 24 inspectores que tiene la Caja de Pensiones a la Vejez, 18 o 19 de ellos, por motivos diversos, están en Montevideo, donde son pocas las jubilaciones rurales que habrá que tramitar.

Si entre los cometidos del actual personal de la Caja estuviera el agilitar en alguna forma la efectividad de las jubilaciones rurales, formulo mis más fervientes votos para que el Directorio aplique el trabajo de ese personal a esa tarea. Y si eso no puede ser, dejo formulados mis votos también fervientes para que el Senado de la República, por las vías constitucionales, repito, sancione de una vez este presupuesto que haga efectivas las jubilaciones rurales, porque con echar la vista hacia atrás podemos recordar y decir muchas verdades, pero, evidentemente, de práctico, de efectivo para el asunto, hacemos poco.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET.— Quiero decir algunas palabras con relación a la moción del señor Diputado por Rocha don José León Lezama, —que voy a votar— porque me interesa precisar algunas cosas.

En primer término, del hecho de que se hayan acordado por el Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales tres o cuatro traspasos de servicios, no se puede inferir, como parece surgir de las palabras del señor Diputado Arosteguy, que el servicio de pasividades funcione normalmente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no he dicho que considero que funcionen normalmente; por el contrario, he dicho que considero que el presupuesto es necesario para que se aplique la ley de trabajadores rurales en su alcance total.

Lo que he dicho es que del hecho de que se hayan realizado traspasos de servicios, en atención a lo que se daba por valor entendido en Cámara de que no se computaban servicios, parecería deducirse que si falta el presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales, puede haber una especie de ley del embudo en la Caja de Trabajadores Rurales, porque, evidentemente, de 180, 200 o 250.000 eventuales afiliados a esa Caja, son 2, 3, 4 ó 6, los que han tenido la suerte de que sus servicios hayan sido computados y de jubilarse sobre la base de ese cómputo.

Ese era el alcance de mis palabras.

SEÑOR MALET. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Arosteguy insiste en el mismo problema. Yo en el momento no recordaba perfectamente el asunto.

Tengo noticias de que han sido unos cuantos más ésos que llama el señor Diputado traspasos, y que no han sido tales.

El artículo 67 de la ley de Jubilaciones Rurales establece que el cómputo de los servicios se podrá realizar una vez transcurridos cuatro años de aprobada la ley. Todavía no han transcurrido cuatro años, de modo que no pueden existir cómputos de servicios.

En algunas oportunidades, a efectos del beneficio del Fondo de Retiro, se tuvo presente los servicios denunciados en las Cajas Rurales para computar los beneficios del Fondo de Retiro. Pero el promedio jubilatorio que aplicó la Caja Civil, no lo hizo teniendo en cuenta los servicios rurales denunciados.

Quería hacer esta aclaración porque la Caja Civil no ha jubilado con servicios rurales a ningún afiliado, sino que solamente ha computado esos servicios a los efectos del beneficio del Fondo de Retiro.

SEÑOR MALET. — Continúo, señor Presidente.

De manera que esos tres o cuatro casos citados, y que realmente existen, de traspasos de servicios, no pueden llevar a la conclusión de que funciona el servicio de pasividades y el cómputo de servicios, sino que más fuerte que las conclusiones a que se pueda llegar, es el hecho de que la Caja de Jubilaciones Rurales no funciona.

Voy a citar dos hechos: en primer término, aquí en la Cámara, votamos un presupuesto indispensable —se nos dijo, y creo que con razón— para que ese servicio pudiera funcionar. Además, otro hecho: poco tiempo después votamos otra ley, por la cual se disponía de una cantidad de hasta un millón de pesos —me dice el señor diputado Goyenola— para atender lo indispensable en materia de instalación de la Caja, que, entre paréntesis, me pareció excesiva, pero que la Cámara votó.

Además señalo otro hecho: que la Caja funciona en un local totalmente inadecuado para cumplir ese servicio. Tiene, por otra parte, en trámite en este momento 25.000 pensiones a la vejez y está pagando 58.000 pasividades por el mismo concepto.

En consecuencia, ese caso excepcional que se señalaba no da derecho, desde luego, a llegar a la conclusión de que la Caja puede y debe, en las condiciones en que se encuentra, pagar jubilaciones y cumplir los cometidos que le asignó la ley de 20 de octubre de 1950.

Es cuanto quería decir.

23

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Solicito que la Mesa dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto de desgravación de impuestos a la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

24

Se van a leer las mociones de urgencia presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del asunto: "Proyectos de la ley cuya iniciativa corresponda constitucionalmente al Poder Ejecutivo. Problema planteado respecto a la necesidad de su reiteración".

Fundo esta proposición en que de la resolución que tome la Cámara a este respecto depende la posibilidad de consideración de numerosos asuntos, entre ellos la totalidad de los informados por la Comisión de Previsión So-

cial, como asimismo en las reiteradas postergaciones que han sufrido.

Francisco Rodríguez Camusso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa, aunque resulta obvio manifestarlo, habiendo sido el autor de la moción de declaración de urgente de este asunto.

He solicitado la palabra ahora para permitirme llamar la atención de mis compañeros de Cuerpo, en el sentido de la grave injusticia que estamos cometiendo con una serie de proyectos que deberían estar a consideración de la Cámara y que hace ya tiempo han sido retirados de su orden del día en virtud del problema de interpretación constitucional que fuera planteado.

Debo declarar que todos los asuntos informados por la Comisión de Previsión Social, algunos de ellos ya aprobados por el Senado, y otros que hace muchos meses están esperando, su consideración por la Cámara, se han detenido a la espera de la consideración de este asunto.

Se incluyó en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana pasada. El señor Diputado Flores argumentó que no había habido tiempo de estudiar el repartido de la Comisión pertinente, y se resolvió la postergación hasta el día lunes. El señor Diputado Arosteguy solicitó dos días más, y hoy nuevamente veo que corremos el riesgo de que esta importante cuestión quede sin una clara dilucidación por parte de la Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, solicito la rectificación de la votación efectuada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Negativa.

25

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del asunto relativo a fijación del precio del girasol y proyectos correspondientes, y se incluya en la orden del día de hoy, en orden preferente.

Fundo esta proposición en la expectativa y verdadera angustia con que se espera en la campaña que la Cámara resuelva este problema, y en la posibilidad de encontrar la forma de financiar esos proyectos de fijación de precios.

Ismael L. Triay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de urgencia, señor Diputado, y no tiene discusión. Hay que votarla automáticamente.

Se va a votar la moción de urgencia del señor Diputado Triay.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa.

Tal vez la Cámara no se de cuenta de la importancia que tiene este problema. El girasol ha sido entregado ya a las fábricas por los productores. No hay precios; los productores esperan que se fijen precios. Ya dije en esta Cámara en varias oportunidades que las fábricas se ponen de acuerdo en precios, los productores están sin defensa alguna, y si no se fija un precio mínimo razonable, se entrega a los productores a esas fuerzas económicas, que puede fijar precios arbitrarios. Por eso nosotros tenemos que resolver este problema de precios mínimos en cualquier forma. Este es un problema importante desde ese punto de vista, y quiero que los señores diputados lo comprendan así. Los que actuamos en campaña, los que conversamos con chacareros, los que sabemos que han entregado su girasol, los que sabemos su situación económica, traemos esta palabra a la Cámara para que ésta la comprenda.

Por estas razones, entendemos que la fijación de precio mínimo es indispensable si se quiere defender a la producción. Ello me llevó a votar por la afirmativa esta moción, a fin de que la Cámara trate este problema y dé su opinión.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a insistir en este asunto, para decir que la situación de los hombres del agro en estos momentos es de lo más lamentable. Sabemos perfectamente que la cosecha de girasol en los Departamentos del sur ha dado un porcentaje mínimo y que la mayoría de los productores han recibido como premio a sus esfuerzos el uno o el dos por cuadra.

Esto ha originado una situación desesperada, especialmente para los que tienen que pagar arrendamientos altos: me refiero a los pequeños productores.

La cosecha de papas ha fracasado por causa de la sequía, y a pesar de las seis mil quinientas toneladas que se han comprado, va a faltar hasta la semilla para que se pueda plantar la papa.

El maíz, que en su momento oportuno se vendió a precios bajísimos por aquella resolución del Banco de la República de comprar una parte de la cosecha a $ 10.00, se sacrificó a $ 6.00 o $ 7.00, y lo que se está obteniendo ahora va a parar a los bolsillos de los revendedores en su mayoría.

Señor Presidente: éstos son intereses capitales para el país. No exageramos al decir que la República depende exclusivamente de la campaña, que es el centro de productores que mantienen la economía nacional.

Sobre este particular, señor Presidente, habría la posibilidad de fijar el precio del girasol, porque a pesar de que se pone como un obstáculo el hecho de que no se hayan financiado los proyectos de $ 26.00 que están ya en poder de la Cámara, digo, señor Presidente, que si el Banco de la República en la cosecha anterior pudo ganar para el Estado un millón de pesos llevando diez mil toneladas de aceite semirrefinado al Reino Unido, nadie puede discutir que ese dinero indudablemente pertenece a los hombres del agro. Entonces, en un momento crucial como el presente, sería suficiente un poco de buena voluntad de los Poderes Públicos para que con ese millón de pesos que, como digo, pertenece a los trabajadores del agro, se financiara el posible déficit que se originara, que debe ser muy pequeño, fijando el precio del girasol, contemplando esta exigencia imprescindible del medio rural.

Voy a pedir, por lo tanto, que se rectifique la votación, a fin de que la Cámara preste a este asunto la atención que se merece.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Triay sobre la consideración, por parte del Parlamento, del precio mínimo del girasol, por entender que ello solucionaría un angustioso problema que en estos momentos agita a la clase productora de nuestra campaña.

Entiendo, señor Presidente, que el Parlamento o el Gobierno —si bien hay quién discrepa acerca de si el Parlamento puede o no establecer precios determinados para los productos— tienen el deber de hablar claro a la campaña productora y decirle que existe un precio determinado o de decirle, lisa y llanamente, que no va a existir un precio determinado para el girasol. Los productores están a la espera, precisamente, de que el Gobierno le fije el precio a tan importante producto, que defiende sus rentas y defiende el fruto de su trabajo.

Por ese motivo, señor Presidente, he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Triay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción de urgencia del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y dos: Negativa.

26

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la modificación del proyecto devuelto con modificación

por el Senado, relativo a la exoneración de determinados impuestos a la lana.

Fundo esta proposición en la urgencia de tratarlo, pues su falta de consideración entorpece la normal comercialización del textil.

Carlos María Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y tres: Negativa.

27

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En el debate que se derivó de la exposición que realizara el señor Diputado don José León Lezama sobre la situación de la Caja Rural, dicho señor Diputado pidió reiteradamente la palabra a la Mesa y ésta, seguramente por inadvertencia, no se la concedió.

(Campana de orden).

—Pero es evidente que el señor Diputado Lezama fué aludido varias veces por algunos señores Diputados, por lo que pediría que se le otorgara el derecho a contestar esas alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: esta Cámara nada hace mejor que el ingeniarse para no tratar la orden del día para la cual ha sido citada. Aquí el procedimiento es muy claro: se pide que no se cumpla el Reglamento, y como casi todos los Diputados se han beneficiado en una oportunidad o en otra no cumpliendo el Reglamento, sienten escrúpulos en negarle esa solicitud al que pide lo mismo. Una vez que se hace la exposición todos se sienten también en la obligación de decir algo, y ese decir algo se lleva, como en este caso, más de las dos terceras partes de la sesión. Más tarde, cuando llegue el momento en que estamos bastante fatigados de oír un verdadero concurso de opiniones sobre cualquier tema para el cual no habíamos sido citados, entonces aparecen los entusiastas de las sesiones nocturnas y tenemos que empezar a tratar la orden del día en el momento en que ésta debía llegar a su término.

Preveo que con este procedimiento la Cámara ha de llenar muchas sesiones, más con palabras que con resoluciones. Es un caso ya crónico en la Cámara. Hoy no trataremos nada de aquello para lo cual hemos sido citados. Sin embargo, parece elemental que un Diputado tenga el derecho de prepararse para los asuntos que se van a discutir y que no se vea obligado a guardar silencio, porque con asuntos sorpresivos se le obliga a atender cosas para las cuales no tiene la preparación correspondiente por no haberlas podido estudiar en el momento oportuno.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le ha hecho la imputación a la Mesa de que no le ha concedido la palabra al señor Diputado Lezama. La Mesa no captó la alusión que daría derecho a que este señor Diputado hablara, pero advierte que el señor Diputado Lezama formuló su exposición, se le amplió el término y después hizo uso de la palabra dos veces más a título de aclaración.

Oportunamente la Mesa le dará la palabra si nota la alusión; pero advierte que hay, para el tema a que se refiere el señor diputado Lezama, cinco oradores anotados en la lista. Por eso está dando la palabra por su orden.

(Interrupción del señor Representante Terra).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: iba a pedir la palabra cuando se me adelantó el señor Diputado Batlle Pacheco. Tenía la intención de expresar más o menos los conceptos que él ha señalado.

Creo que estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

(Apoyados).

—La Cámara tiene por delante una tarea larga e intensa. Hemos visto correr las sesiones de este mes sin que proyectos fundamentales pudieran ser abordados por el Cuerpo y, lo que es más grave ello ocurrió por la forma desorganizadora e inorgánica como trabaja la Cámara. Con ello se resiente un resorte fundamental para la eficacia de la labor parlamentaria, o sea la actuación de las Comisiones.

Yo integro dos o tres Comisiones que en el correr de estas últimas semanas tenían cosas fundamentales que informar; han sido citadas reiteradas veces; cuatro, cinco, seis veces en el curso de dos semanas y no han podido realizar una sola sesión en forma. ¿Por qué? Por la desorganización del trabajo de la Cámara. Se fija un régimen de sesiones y jamás se cumple; se prorrogan las sesiones en forma tal que las comisiones no pueden actuar. Y el trabajo parlamentario, con esas ampliaciones de término no gana en eficacia, sino que se resiente por el desorden, como lo prueban recientes sesiones.

Creo que la exposición del señor Diputado Lezama señala un aporte interesante sobre un determinado problema. Se han formulado aclaraciones o precisiones por otros señores Diputados, pero entiendo que a esta altura del debate es necesario ir a la consideración de la orden del día. No podemos demorar más en entrar a los puntos para los que se ha citado a la Cámara, y en consecuencia formulo moción para que se cierre el debate promovido en torno a la exposición del señor diputado Lezama.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He pedido la palabra porque quería preguntar al señor Diputado mocionante, doctor Wáshington Beltrán, si su moción era en el bien entendido de que se cerraría el debate una vez que el señor Diputado Lezama hubiera contestado las alusiones que evidentemente se le han hecho.

¿Era ese el sentido de la moción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo he señalado en alguna oportunidad, batiéndome un poco contra molinos de vientc y colocándome quizá en una posición poco simpática, que en la Cámara uno de los motivos de la promulgación de las deliberaciones es la desvirtuación de dos institutos: el de la alusión y el de la aclaración. Reglamentariamente el orador tiene un determinado plazo para hablar y sólo por concepto de alusión claramente precisado; cuando hay alguna cosa que lo moleste o lo roce, o que se le dé a sus palabras un alcance distinto al que quería darle; o por vía de aclaración, también precisada, podría el orador volver hablar.

Se han desnaturalizado en Cámara estos dos institutos, en forma tal, que basta que un señor Diputado exprese una tesis o señale una opinión y que otro señor Diputado exponga un criterio contrario, para que el primer Diputado, por la vía de la alusión o de la aclaración se encuentre autorizado para rectificar a su contendor y éste, lógicamente, con el mismo derecho, puede impugnar la tesis del primero, en una maratón interminable que finaliza cuando uno de los dos, cansado, abandona el debate. Pero si los adversarios tienen resistencia, corremos el riesgo de que las tres horas de la sesión las lleve el juego de esas aclaraciones o alusiones.

Señalo que me coloco en una posición quizá un poco incómoda y antipática. Lo hago a conciencia; creo que estos problemas que tenemos a consideración del Cuerpo: Aguas Corrientes, Ratificación de los Mensajes Parlamentarios, Arrendamientos Rurales, Ley de Medicamentos, exigen que el Parlamento se concentre al estudio a fondo de los mismos, y para realizar esta tarea es que mantengo mi moción en los términos que la formulé.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración derivada de lo que acaba de expresar el señor Diputado Wáshington Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sin darle al modesto concepto de alusión la jerarquía de instituto que generosamente le otorga el señor Diputado Wáshington Beltrán, y que yo reservo para la interpelación, pongamos por caso, quiero hacer notar que he tenido muchas veces las mismas dudas y cavilaciones que él tiene y que en una oportunidad un tanto remota yo hice moción, que se votó afirmativamente, para que pasara a la Comisión de Asuntos Internos el estudio de qué debe entederse por alusión, para que nos dijera cuál es el concepto cabal, de acuerdo con el Reglamento, que tiene el término alusión. Pero creía, apelando un poco a la gentileza del señor Diputado Beltran, que su moción no excluía en este caso el evidente deseo de contestar —voy a repetir el término— una alusión, o alusiones repetidas que se le habían hecho al gestor de este debate, o sea al señor Diputado Lezama. Pero si el señor Diputado Wáshington Beltrán reitera su moción en estos términos, no voy a insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La explicación la tendría que haber dado la Mesa. El derecho del aludido existe siempre, aunque la Cámara clausure el debate.

Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que se declare clausurado el debate con respecto a la exposición del señor Diputado Lezama.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lezama para contestar una alusión.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Ante todo, lamento profundamente que el planteamiento hecho por el Diputado que habla haya despertado la reacción reglamentaria de los señores Diputados Batlle Pacheco y Beltrán, a quienes tanto estimo y respeto; pero debo, a la vez, agradecer a los compañeros doctores Terra y Sosa Aguiar por haber sido quienes han conseguido que se me diera la palabra, pues a no ser por su intervención me parece que no hubiera podido hacer uso de ella.

Debo aclarar, para dar término a la exposición por mí realizada, que en ningún momento hice acusaciones contra Directores de la Caja de Jubilaciones ni contra funcionarios de la misma. Pero debo también aclarar que mantengo firmemente, por el conocimiento que tengo de las Cajas, sobre todo de la Caja Rural, la manifestación que hice de que, a mi juicio, la Caja está en condiciones, remunerando a los funcionarios a que ya aludí en mi exposición y dando un mayor viático a los inspectores de pensiones que trabajan en el interior del país, de poner en marcha el servicio que tiene relación con la afiliación, denuncia de servicios y cobro de aportes. Las 45.000 afiliaciones que ya tiene la Caja, hechas cuando se abrieron los registros al efecto, demuestran claramente que los funcionarios tenían tiempo, condiciones y conocimientos para realizar lo que hoy piden, que fué interrumpido por causas que ignoro, pero cualesquiera hayan sido han significado un perjuicio tan grave para la Caja Rural que, a mi juicio, reporta para ese fondo rural y para los futuros jubilados y pensionistas, lo menos $ 30:000.000.00.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que desde el año 1943, en que se sancionó la ley que acordaba el derecho jubilatorio a los trabajadores de la tierra, pudo haberse hecho todo esto, en cuyo caso todas las personas que con servicios declarados en la Caja de Comercio o en la Caja Civil han denunciado servicios rurales para poder aumentar sus pasividades futuras, hubieran podido gozar de ese previlegio y de ese derecho, al cual no han podido acogerse por no haberse puesto en marcha la Caja Rural, como hubiera podido hacerlo, según mi opinión.

Mantengo mi posición y espero que el nuevo Directorio que mañana se va a hacer cargo de esas funciones, comprendiendo las razones que he dado en mi exposición pueda poner en marcha la ley, para beneficio de los trabajadores de la tierra y para salvarlos de esa gran miseria en que la mayor parte de ellos se encuentra después de haber trabajado como peones en estancias o en chacras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, señor Diputado. Se acaba de reclamar el estricto cumplimiento del Reglamento.

Disculpe, señor Diputado.

La Mesa quiere aclarar si a la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Lezama se agrega la versión del debate, como se ha hecho en otras oportunidades.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado don José León Lezama, para que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de su exposición con respecto a la Caja Rural, así como la del debate promovido al respecto.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he votado afirmativamente el pedido del señor Diputado Lezama porque creo que su punto de vista puede ser útil para que la Caja Rural, en una primera etapa, logre realizar algo de la tarea que le está encomendada por ley y que no puede realizar por las dificultades notorias de la falta de Presupuesto.

Si el debate no se hubiera clausurado quizás hubiera agregado extensamente algunas consideraciones. La oportuna moción del cierre del debate le ha ahorrado a la Cámara esas consideraciones. Pero quiero señalar lo siguiente en este fundamento de voto, que sirve de punto de vista para encarar la verdad de este episodio.

Cuando en octubre de 1950 la Cámara de Representantes aprobó la ley jubilatoria para los trabajadores rurales, modificativa del decreto - ley de 1943, la Comisión informante en el informe escrito que presentó a la Cámara y algunos señores Representantse que intervinimos en el debate, como el que habla, señalábamos que esa ley no tendría cumplimiento efectivo si no se votaba la reorganización presupuestal de la Caja, y la Cámara votó a conciencia una ley que sabía que no tendría vigencia sin el cumplimiento presupuestal que la propia Comisión informante se apresuraba a declarar como indispensable para la ejecución legal del proyecto que se trataba.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Lezama, y por vía de este fundamento de voto quiero dar una información a la Cámara que podría disipar un poco el pesimismo que han traducido todos los sectores parlamentarios con respecto a la aplicación de la ley de jubilaciones para trabajadores rurales.

Sabemos que el señor Ministro de Instrucción Pública está vivamente preocupado en buscar alguna solución, dentro de las normas legales y constitucionales, para que la aplicación de esta ley pueda hacerse de inmediato Está actuando intensamente con la Comisión especializada del Senado buscando la manera de utilizar algunos de los recursos que ya posee la Caja Rural, a los efectos de que, a través de una ley de emergencia, pueda darse cumplimiento de inmediato a esa ley, a la espera de que luego el Presupuesto General de Gastos permita la sanción definitiva y la estabilización del personal del organismo para el cumplimiento de ese servicio.

He utilizado, precisamente, este procedimiento para dar esta información, que creo que puede disipar el escepticismo y el pesimismo con que se ha visto la no aplicación de esta ley, porque el Senado ha considerado que sancionar el Presupuesto de la Caja Rural configura una transgresión de las normas constitucionales que en materia presupuestal nos rigen actualmente.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — He votado afirmativamente el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lezama y del debate promovido sobre jubilaciones rurales, aun cuando huibera deseado que se hubiera agregado un exordio dirigido al Senado para que tratara ese proyecto.

Considero, que como se ha dicho muy bien en sala, que ese proyecto pudo haber sido sancionado en el período pasado por el Senado de la República, después que se remitió al mismo la ley aprobada por esta Cámara. Y digo que pudo haberse sancionado en aquel momento, porque además de significar un hecho de absoluta justicia sabemos perfectamente que la Caja de Jubilaciones Rurales tiene o debe tener los aportes que se han venido haciendo desde el año 1943 por distintos conceptos. Además, ese presupuesto estaba perfectamente financiado por lo que pudo haberse aprobado poniéndose de inmediato en vigencia la ley.

Si no se hubiera votado el cierre del debate, hubiera dicho también que es verdaderamente incomprensible que hasta el momento presente los trabajadores rurales sean los únicos que no hayan podido disfrutar de una ley que ampara a todos los trabajadores del país. Y digo que esto es precisamente más doloroso puesto que esa ley es la única que tiene fondos suficientes; es la única ley de jubilaciones hecha desde un punto de vista verdaderamente científico, que se va a aplicar después de haber tenido un fondo suficientemente elevado como para permitirle que cumpla con todos sus cometidos sin ninguna posibilidad de quebranto.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR CIOMPI. — No para fundar el voto, señor Presidente, porque yo no voté; estaba fuera de Sala en momentos en que la Mesa puso a votación la moción del señor Diputado Lezama. Quiero decir ahora, por vía de aclaración, que de haber estado presente la hubiera votado en forma afirmativa; aunque sin mayores esperanzas, por cuanto en muchos Departamentos del interior no están en funciones los inspectores de la Caja; particularmente en el Departamento que tengo el honor de representar, el de Flores, hace mucho tiempo que no hay inspector de la Caja. Esta envía periódicamente algunos inspectores por breve tiempo. Ultimamente destacó al señor Pedro Macedo, que realizó una labor digna de todo encomio con toda diligencia; pero en muchos Departamentos, no sólo en el de Flores, no hay inspectores en forma permanente. En consecuencia, la disposición de la Cámara en esta materia será un poco teórica y no logrará efectividad en los hechos.

Nada más.

28

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito se dé cuenta de un asunto llegado a la Mesa fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y seis: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Cotelo presenta un proyecto por el que se modifica el artículo 2.º del decreto ley del 22 de julio de 1942, prohibiendo el cómputo de servicios prestados antes de los 12 años de edad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

29

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: los Representantes por el Departamento de Rocha, de consuno, hemos elevado a la Mesa una exposición para que se le dé curso al Ministerio de Salud Pública, con el objeto que se contemple una situación individual que consideramos excepcional.

Como reglamentariamente la Mesa debe dar cuenta a la Cámara para dar curso a esta exposición, solicitamos al señor Presidente que se cumpla con lo dispuesto por el Reglamento a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"Los Representantes Lorenzo y Losada, Rodríguez Correa (don Juan), Lezama (don José León) y Gabito Barrios presentan una exposición relacionada con la provisión de un cargo de partera interina en el Hospital de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y dos: Afirmativa.

La Mesa entiende que el trámite pedido por el señor diputado Lorenzo y Losada estuvo mal votado, de acuerdo con el artículo 129 del Reglamento. Ese artículo, en lo pertinente, establece que "Los representantes podrán, también, presentar a la Mesa, hasta 30 minutos antes de iniciarse la sesión, exposiciones escritas, que no excederán de dos carillas, formato oficio, de las cuales se dará cuenta en extracto, en el curso de la sesión, y cuyo trámite se votará sin discusión".

Son análogas a las de la media hora previa.

De manera que la Mesa considera que se ha equivocado al autorizar la votación tomada, y para que no constituya precedente cree que debe establecerlo ante la Cámara.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pero, ¿en este caso, se le da curso?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso se le da curso. Pero la Mesa no quería quedar atada por un precedente que juzga erróneo.

30

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término. "Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (OSE). Creación de un servicio descentralizado".

Estaba en discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º Créase, como servicio descentralizado del Ministerio de Obras Públicas, la "Administración de las Obras Sanitarias del Estado", con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica, y podrá denominarse bajo las siglas OSE".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a sostener, al considerarse este artículo 1º, la necesidad de que se cambie la naturaleza jurídica proyectada. Por este artículo se crea como servicio descentralizado, y en mi concepto, de acuerdo con los nuevos textos constitucionales, para que este organismo no entre en una zona de tal naturaleza que le impida cumplir con las funciones que le son específicas, debe irse al ente autónomo.

Escuché con suma atención las manifestaciones que hiciera en su oportunidad el señor Diputado Enrique Beltrán.

Si no estuviera frente a un problema esencialmente práctico y si estuviera moviéndome en el campo de la doctrina y de la teoría, yo me adheriría sin reservas de ninguna naturaleza a la posición que, en el curso de este debate, tomó el señor diputado Beltrán. Digo esto porque es de toda evidencia que, si hay servicios típicamente municipales, ellos son los servicios de saneamiento y de aguas corrientes, o agua potable, a las distintas localidades, que suponen funciones específicamente municipales.

Pero, señor Presidente, no nos movemos, desgraciadamente, en el campo de la doctrina y de la teoría, sino que tenemos que manejar realidades. Y ellas nos dicen —como ya tuvimos oportunidad de sostenerlo en la Comisión de Obras Públicas hace cuatro o cinco años, cuando hacíamos una constancia similar a la que estamos formulando en este momento en el seno de la Cámara—, esas realidades nos dicen, repito, que nuestros Municipios, nuestros Gobiernos Departamentales, no tienen los recursos necesarios para poder realizar una verdadera política en materia, sobre todo, de dar a las distintas poblaciones del país el agua potable necesaria.

Puedo dar un dato en el seno de esta Cámara. Según informes un poco viejos —no he podido actualizarlos— con excepción del servicio de aguas potables en la ciudad de Montevideo, todo el interior de la República, salvo Salto y Paysandú, dan grandes pérdidas. Más: alguien viniendo del extranjero recorrió nuestros pueblos del interior y quedó asombrado de que pueblos chicos, de quinientos y mil habitantes, dispusieran de agua potable y de distribución del agua potable. Ese extranjero quedó asombrado y nos decía que en su país eso no se podía realizar porque las distintas localidades no disponían de los medios suficientes como para poder cubrir esos servicios.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Deseo precisar mi pensamiento. Me doy cuenta de las dificultades que expresa el señor Diputado Ferrer Serra, pero quiero señalar dos acotaciones que hacía y que creo que tienen relativa importancia.

La primera es la de que en una evolución de futuro, puede ser que no tengamos un panorama acaso tan sombrío de las posibilidades económicas de nuestro Departamento y que por esta vía, con la creación de este organismo, se secuestre definitivamente al dominio municipal este servicio.

Pero además, y no puedo dar soluciones concretas, aunque creo que podría haber sido un enfoque para estudiar, hubiera sido muy interesante encarar la posibilidad de que los recursos y los planes vinieran del Poder Central, pero que la administración de los servicios pudiera provenir de los Departamentos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Representante Beltrán establece dos cuestiones que voy a analizar en el momento oportuno. Ellas son: los recursos del poder central y la administración a cargo de los Gobiernos Departamentales; y la segunda, es que la autonomía pueda impedir que en el futuro estos servicios sean Municipales.

Pero antes de referirme a ellas, quiero concretar mi pensamiento sobre lo que venía desarrollando, es decir, sobre la imposibilidad económica de los Municipios de poder cumplir esos servicios.

Tomaría, por ejemplo, el Departamento de Florida, para hacer honor a los señores Representantes Puig y Gilmet...

(Murmullos)

—...y a los otros Representantes por ese Departamento, porque no podría cometer una descortesía de esa naturaleza.

Dentro de Florida, podríamos referirnos a Casupá o 25 de Agosto, que son pueblos chicos. Casupá debe tener cerca de unos dos mil habitantes. ¿Cómo se puede mantener un servicio de agua potable en el pueblo de Casupá? ¿En qué forma puede mantenerse ese servicio si la propia ciudad de

Florida, mucho más populosa, debe hacer frente a déficits cuantiosos por la prestación de ese servicio? ¿Es que podrían los Municipios de los Departamentos del interior de la República, sin agobiar en forma muy acentuada a los habitantes de los Departamentos, dar ese servicio?

Pero me pregunto algo más: si le damos al Municipio —si pudiéramos llegar a darle— por intermedio de impuestos municipales los medios para atender ese servicio, ¿le daríamos los recursos para poder ir ampliando ese servicio, para estar de acuerdo con la política que se viene desarrollando en este momento?

No sé si Cerro Colorado, para seguir en esa misma línea, que es una población más chica que Casupá, tiene servicios de agua potable...

(Interrupciones)

—...o si algún otro pueblo, más adelante, lo tiene. ¿El Municipio de Florida estaría en condiciones de poder realizar la obra que desde el poder central, desde un organismo nacional se podría efectuar en beneficio de los pobladores de aquella zona?

Resulta evidente que plantear el problema es resolverlo. Tendrían que entrar los Gobiernos Departamentales en una zona bastante difícil ;hacer frente en el momento actual a una financiación evidentemente imposible.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: existen distintos problemas. En primer término, el de la construcción y valor de las obras de saneamiento efectuadas en Florida, que se pagan con una contribución de la propiedad territorial; la urbana antes pagaba el 5 o|o, ahora paga el 4 %; la sub-urbana el 1 ½ % y la rural el 1 %, lo que da una cantidad de dinero que, según cálculos estimativos realizados, ya ha alcanzado el monto de las obras realizadas, no obstante lo cual se sigue cobrando a la población. Además, el municipio cobra también por servicios de higiene, alumbrado público y otros, tributos que también podrían redondear sumas cuantiosas, sin defender con esto, desde luego, la tesis del señor Diputado Beltrán.

Por otro lado, si en Florida da pérdidas, es debido a que la Dirección de Saneamiento no tiene contadores; el sistema de contralor es el de robinete libre, por el cual se cobra una tasa calculada sobre el aforo de la propiedad para el pago de la contribución inmobililiaria.

Pero con todo, creo que si se hiciera una contabilidad exacta, si se tomaran en cuenta todos los rubros, se cobraría tan poco por el suministro de agua potable a las poblaciones que daría pérdidas. En cuanto a las poblaciones pequeñas, sólo cuentan con un tanque y una o dos canillas.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Gilmet dice una cosa que es verdad y que todos los que hemos estudiado el problema no dejamos de reconocer: que el impuesto de saneamiento que se cobra para hacer efectivas las obras en las capitales de los Departamentos, incluída la red cloacal, ha servido para pagar no una vez las obras realizadas, sino que en algunos Departamentos como Soriano, por ejemplo, se ha pago hasta por tres veces el valor de la red cloacal.

(Apoyados).

—No lo discuto, de ninguna manera, porque sé que es una verdad; pero afirmo esto otro que es distinto: que lo que se podría obtener mediante el cobro a los particulares por el suministro de agua potable, impediría el sostenimiento del servicio en el interior de la República, salvo en el caso de Salto y Paysandú.

Sé, como el señor Representante Gilmet, que el gran defecto de esto es que la Dirección de Saneamiento no tiene el número de contadores suficiente para colocar en todos los servicios. Sé también, y lo subrayo especialmente, que ha habido una mala política. Por ejemplo, puedo citar casos concretos de grandes fábricas en el Departamento de Colonia, que obtienen el agua potable a cuatro centésimos, cuando se le cobra al particular a un precio mucho más elevado, gastando una de ellas casi la misma cantidad que gasta todo el resto de la ciudad de Colonia, lo que resulta una evidente injusticia, porque es hacer un proteccionismo industrial por una vía completamente lateral, que no es lo que ha querido el legislador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA — La interrupción que deseo hacerle es coadyuvante con respecto a que las ciudades del interior puedan pagar el servicio de aguas corrientes.

El señor Diputado citó Salto y Paysandú. Yo todavía puedo agregarle que esas ciudades pagan el agua corriente porque este servicio no llega a las barriadas pobres de la ciudad, que están alejadas y resulta difícil atender; pero, en realidad, el Servicio de Saneamiento y Aguas Corrientes debería llegar a todos los pobladores de la ciudad...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—... pues no llega a donde es más necesario que llegue. Por eso sería un espejismo el suponer que esas ciudades lo podrían pagar, porque lo pagan solamente cuando el agua corriente se limita a las zonas, diremos así, ricas de la ciudad.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Bien: con las interrupciones de todos los señores Diputados voy a absorber los 20 minutos, cosa que no pensaba hacer.

(Murmullos).

—De todo esto yo quería sacar las siguientes conclusiones: que si bien teórica o técnicamente nosotros tenemos que admitir que el servicio de agua potable y el servicio de saneamiento son servicios municipales, evidentemente, en la práctica resulta absolutamente imposible aplicarlos en el país en el momento actual; solamente se podría hacer así si fuéramos a una mayor restricción de los servicios, política que no me parece aconsejable en nuestro país ni en ningún otro.

Por lo tanto, tenemos que ver las otras soluciones que son el servicio centralizado, el servicio descentralizado y el ente autónomo.

Cuando nosotros creamos un servicio de esta naturaleza, que tiene conexiones en toda la República, ya sentamos la premisa de que este servicio es fundamentalmente municipal y evidentemente lesionamos más la autonomía si lo creamos como servicio centralizado. Entonces, tenemos que buscar alguna fórmula de descentralización. ¿Cuáles son las dos fórmulas de descentralización que tenemos? El servicio descentralizado y el ente autónomo. Yo me inclino, señor Presidente, por el ente autónomo.

Para mí, a la luz de la Constitución actual, hay una disposición que es clara y terminante: los presupuestos de los servicios descentralizados deberán venir con el Presupuesto General de Gastos, el que se hace una vez cada cuatro años, y se podrán establecer las modificaciones estrictamente necesarias año a año, siempre que se presenten con la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestal. Mientras que el ente autónomo, frente a un servicio que se tiene que mover con cierta agilidad, porque, por ejemplo, hay que dar agua potable a Cerro Colorado —si es que no la tuviera—, que no es sólo el tanque, que es el pozo, que es la distribución en la zona, porque muchas veces existe la cañería correspondiente de distribución siguiendo las zonas primordiales del pueblo; si tiene esas características, si hay que estar haciendo ampliaciones y modificaciones, porque las ciudades del interior, las poblaciones y localidades están en un constante y permanente progreso, evidentemente hay que atenderlo y hay que darle una movilidad a su presupuesto.

De acuerdo con la nueva Constitución, de la única manera que se le puede dar esa movilidad es con el ente autónomo. Y aquí, precisamente, cabe el ente autónomo, porque yo creo que comprende a los servicios industriales y comerciales. Sé que se podrá discutir técnicamente si es una industria la transformación del agua de un arroyo en agua potable.

Días pasados en Cámara traje a colación la opinión del Poder Ejecutivo, en el sentido de que la transformación de la voz en ondas hertzianas significaba una industria. Evidentemente, creo que este caso es más claro que el otro.

Pero hay más: en estos servicios existe un acto de comercio, puesto que se vende algo. Alguien sostenía que no se podía hacer porque no había un afán de lucro. Creo que los servicios públicos de esta naturaleza no pueden tener nunca un afán de lucro sin violar la propia esencia del servicio público.

(Apoyados).

—Además, puede tener y tiene las características del acto comercial: las tiene completamente. No existirá afán de lucro, porque éste no puede existir en los organismos estatales que prestan servicios de esta naturaleza, pero esto no impide, de ninguna manera, tachar aquello otro.

Y para terminar esta exposición que ha sido un tanto desordenada, debo manifestar que surge de ella de una manera clara, que la mejor solución, técnicamente a la luz de la Constitución, es ir al ente autónomo.

Pero antes, debo contestar las observaciones del señor Diputado Beltrán, que en una interrupción que me formuló manifestó que aquí se podría agregar que el Poder Central aportara los medios y los Municipios realizaran el acto del servicio propiamente dicho. Debo manifestar que aquí evidentemente habría una zona de interferen-

cia frente a los Gobiernos Municipales que parece absolutamente inconveniente. Un gobierno central determinado podría llegar a realizar obras y a dar los medios para prestar servicios en alguna zona y olvidarse de otras, y podría llegar —como me apuntaba en voz baja el señor diputado Gilmet— a municipalizar los ferrocarriles.

Enfocado el problema desde este punto de vista, surge para mí, en forma evidente, la imposibilidad de que el Poder Central dé los medios para que los distintos Municipios puedan realizar los servicios.

La actual Constitución ha dado la autonomía departamental, y para asegurar esta autonomía se ha puesto el acento, precisamente, en la autonomía financiera. Y si siguiéramos aquel camino, iríamos a la negación de lo que se ha establecido expresamente en el texto constitucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Constitución establece que no pueden ser Descentralizados en forma de Entes Autónomos, Correos y Telégrafos, Administración de Aduanas, Puertos y Salud Pública. Esto significa que esos Organismos que tienen características parecidas en cuanto al aspecto comercial e industrial, de acuerdo con la Constitución no pueden ser declarados Entes Autónomos. Si esta cláusula no existiera, podrían serlo. Lo mismo ocurre con el Organismo que ahora vamos a crear.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la cita que hace el señor Diputado Batlle Pacheco yo la puedo contestar con otra. ¿Dónde están las Usinas Eléctricas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame. Yo saco una conclusión idéntica a la del señor Diputado Ferrer Serra; no es contraria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Perdóneme; cuando el señor Diputado Batlle Pacheco estaba hablando —y cometí una falta de atención— yo pensaba en la otra observación que me había formulado el señor Diputado Beltrán, y en el deseo de contestarla, pensando que al final de mi disertación iba a contestar la observación del señor Diputado Batlle Pacheco, parece que lo interpreté mal.

Coincidimos, entonces, el señor Diputado Batlle y yo, en que por las disposiciones constitucionales no hay inconveniente de ninguna naturaleza para la creación de este servicio como ente autónomo.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—No hay inconvenientes y sí ventajas. Las ventajas están en el orden presupuestal, porque el señor Diputado Ciasullo deberá reconocer conmigo que si no creamos este Servicio en forma de Ente Autónomo, ya empezamos a atarle las manos para impedirle que realice la obra que el país exige.

(Apoyados).

—Pues si hemos dado agua potable a muchos pueblos, a muchas villas, a muchas poblaciones que no alcanzan ni siquiera a la categoría de pueblo, nos falta darle otro servicio complementario, ya que no sólo necesitan el agua corriente, el agua potable, sino que también necesitan, para que en nuestro país se pueda vivir en una situación de higiene fundamental y necesaria desde el punto de vista médico, los servicios cloacales, y todo ello se le podrá dar cuando este Organismo tenga la suficiente potencialidad económica.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión a los efectos de la orden del día, y continúa con el objeto de cumplir lo establecido en el artículo 129, parte final.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es un derecho de los señores Diputados inscriptos, el hacer uso de la palabra; pero si renuncian...

(Apoyados).

—Corresponde que haga uso de la palabra el señor Diputado Roche...

Ahora le corresponde al señor Diputado Solares...
Al señor Diputado Astiazarán...
Al señor Diputado Sierra Díaz...
Al señor Diputado Rosa...
Al señor Diputado Gasaniga...
Se ha agotado la lista de oradores inscriptos.
En consecuencia, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 4 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

36 a SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 6 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Modificaciones de la Cámara de Senadores al proyecto de desgravación de impuestos a la comercialización de la lana. — (Carp. 1632|952). — Anexo I al Rep. 350.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Rafael Frías Pérez, Arturo Lezama, Alfredo J. Solaros, Pedro Tamón, Julio Trías Du Pré, Donato Urquart y Carlos M. Verdier.

Con aviso, el señor Representante José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Oscar Bonilla García, Carmelo L. Carbone, Wáshington Fernández, Mauro García Da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Norberto S. López, José L. Morales Arrillaga, Valentín Olivera Ortuz, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Manuel Rodríguez Correa. Gastón R. Rosa, Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Son las 17 horas y 48 minutos)

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a pedido de cincuenta señores Representantes para considerar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto sobre "Comercialización de la lana. — Desgravación de Impuestos".

(Antecedentes:)
"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952, serán exoneradas de todos los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950)), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines (Ley N.o 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes N.o 11.199 de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y N.o 11.453 de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2.o La desgravación que se establece por el ar-

tículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 9 de mayo de 1952.

Art. 3.o Declárase que los documentos otorgados o que se otorguen por los productores, a favor del Banco de la República o de los Bancos particulares, provenientes de préstamos con garantía de lana, podrán ser redescontados por el Departamento de Emisión del Banco de la República, siempre que se llenen los demás requisitos establecidos por la ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4.o Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 2.o de la ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952, serán exoneradas de todos los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines (ley N.o 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes N.o 11.199, de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y N.o 11.453, de 3 de julio de 1950) Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2.o. La desgravación que se establece por el artículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 9 de mayo de 1952.

Art. 3.o. Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 2.o de la ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach. Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto venido del Senado.

(Se empieza a leer)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: voy a votar favorablemente este proyecto, pero me creo en el deber de manifestar que el proyecto primitivo que redactó la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, después de un meditado estudio, era más completo.

(Apoyados).

—Fué mutilado por primera vez, podríamos decir, cuando lo remitimos al Poder Ejecutivo y se eliminaron las disposiciones relativas a la prima. Ahora, el Senado elimina una disposición que tiene carácter interpretativo, relacionada con disposiciones ya vigentes.

Nuestro propósito era dejar a los productores y dejar el movimiento económico del país en condiciones de que se desenvolvieran con independencia, con amplitud, con liberalidad. La desgravación establecida por ley temporariamente dentro de fechas fijas, podía entenderse que era coercitiva; podía sostenerse, —y podía ocurrir,— que el Estado conducía a los productores a que vendieran el fruto de su trabajo dentro de determinadas fechas, y los precios en esas fechas podrían ser lo remuneradores esperados por ellos o no.

Esa situación coercitiva, o conducente por medio de la ley a que los productores enajenaran la lana dentro de determinadas fechas, quedaba perfectamente contemplada con una política crediticia amplia seguida por el Banco de la República.

Felizmente, el Banco de la República —es bueno reconocerlo—, ha estado a la altura de las circunstancias, porque después de haber oído a los miembros de su Directorio, hemos recogido la impresión indudable de que cuando la lana estuvo a $ 13.00, $ 15.00 o $ 17.00 piso-barraca, no se apreciaba en su valor real, y el Banco de la República, por medio de una política crediticia liberal y amplia que nosotros debemos aplaudir, defendió al productor y a la economía nacional.

Creo también encontrarme en el deber de manifestar, señor Presidente, que este proyecto de ley, que fué estudiado durante un mes por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, que fué remitido al Poder Ejecutivo, que pasó al Senado y que ha tenido estos entorpecimientos conocidos, no guarda armonía —podríamos decir— con algunas otras medidas que se han tomado, por ejemplo la modificación del tipo preferencial para la lana peinada. En momentos en que estaba paralizada en el país la vida económica, en que no se disponía de divisas, cuando los productores no podían vender su lana, ellos no pudieron obtener la modificación del tipo preferencial de cambio de $ 1.51, no obstante lucir en algunos documentos oficiales, como el traído aquí por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, enviado de Wáshington, la noticia de que probablemente se modificara el tipo de cambio de $ 1.51 a $ 1.71.

Con esto deseo manifestar —y me creo en el deber de hacerlo, porque los integrantes de la Comisión han trabajado demostrando un gran espíritu de laboriosidad y de interés para la producción nacional— que la Cámara de Representantes, fundamentalmente a través de este episodio, ha cumplido con los productores y con los hombres de trabajo del interior de la República.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Muy brevemente, señor Presidente, para ver si logramos votar este asunto antes de que suene la hora reglamentaria.

Voy a votar la modificación que introduce el Senado al proyecto primitivo, en razón de la urgencia que hay en que este proyecto se convierta en ley.

La modificación consiste en suprimir el artículo 3.o del proyecto que votó originariamente la Cámara, que es el que se refería a los documentos redescontados.

La Comisión no ha improvisado en esta materia; trabajó en contacto directo con el señor Ministro de Hacienda y con el Banco de la República, y es en razón de los estudios realizados con ellos que introdujo ese artículo 3.o, que el Senado, previendo no sé qué catástrofe, cuyo alcance desconozco, acaba de suprimir.

Quiero leer textualmente, señor Presidente —y con esto termino—, la opinión del Banco de la República sobre la necesidad de este artículo: "El texto de los artículos 7.o y 8.o —se refería a dos de ellos; el 7.o es el actual 3.o— "tiende a facilitar la financiación del proyecto en examen. Son disposiciones necesarias que confirman legalmente un régimen operativo que las circunstancias han generalizado, y dan una satisfactoria elasticidad a la realización de esta clase de préstamos".

Esta es la opinión del Banco de la República sobre el artículo que ahora se suprime. Es una disposición necesaria a juicio del Banco, que daría elasticidad al régimen operativo para esta clase de préstamos, sujetos, desde luego, al contralor del propio Banco.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que esta disposición, a juicio del Banco de la República, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y del Ministerio de Hacienda, confirmaba legalmente, es decir, daba un respaldo legal a un tipo de operaciones que ya está realizando el Banco, y que se seguirá realizando sin este artículo, pero que no va a conducir a ninguna catástrofe ni a ninguna dificultad como se anunció en el Senado.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a votar, por razones de urgencia, la aprobación de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que en oportunidad sancionara la Cámara de Diputados.

Coincido, en lo fundamental con las expresiones de los señores Diputados Lorenzo y Losada y Flores; pero quiero sí, hacer una salvedad: que la eliminación del artículo 3.o del proyecto, que no era sino una disposición interpretativa de la ley del 48, no puede entenderse — porque si no se aclara, podría interpretarse así—; que significa en ningún momento que se dejen sin efecto los créditos dados a los productores y que impida que esos créditos puedan ser redescontados.

(Apoyados).

—Sin observar y sin estudiar detenidamente el panorama y las consecuencias de la eliminación del artículo 3.o realizada por el Senado, el intérprete y el propio Banco de la República podrían resolver que no podrían ir al redescuento los documentos dados en préstamos en base a la lana. Ese no es mi espíritu, ni tampoco lo es el de la Cámara al votar este proyecto.

(Apoyados).

—Queremos que las operaciones que se han realizado hasta la fecha se puedan seguir efectuando en el futuro. Un intérprete, repito, demasiado "pie-letrista" podría opinar que en base a que el Senado no votó ese artículo no podría redescontarse los documentos originarios de estos créditos. No podemos admitir esa tesis. Pero hay que sancionar el proyecto en el día de hoy y le damos nuestro voto.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR GILMET. — Mociono para que se prorrogue el término de esta sesión hásta liquidar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala; hay cuarenta y nueve señores Diputados y faltan dos minutos para la hora de terminación de la sesión.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se vote primero, señor Presidente, y después se funde el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Malet, y después la ha pedido el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MALET. — Disponiendo, señor Presidente, de un minuto y medio quiero, en primer lugar, expresar que estoy de acuerdo con la primera parte de la exposición del señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Falta un minuto y medio, señor Presidente, y hay que resolver lo que se va a hacer con la sesión. No habrá tiempo de votar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote primero.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Lo que se podría hacer es votar ahora el proyecto y hacer las salvedades, por la vía de fundamento de voto, en otra sesión, porque la sesión de interpelación no puede ser anulada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, la Mesa pondrá a votación el proyecto.

(Apoyados)

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado...

SEÑOR MALET. — ¿Y yo cuándo hablo, señor Presidente?

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Malet reclama la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Quiero decir, señor Presidente, que este proyecto, tal como quedó amputado por el Senado, es una expresión de mala técnica legislativa; y voy a decir por qué: porque el artículo 3º, tal como ha quedado en el nuevo proyecto no tiene nada que ver con lo que se está legislando en esta materia. Diré, en dos palabras, qué es lo que ocurre.

El Banco de la República aprovechó...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Que se pase a intermedio hasta que termine la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Rozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Miércoles 20 de Agosto de 1952 — Núm. 13718

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0 40
B)	Avisos matrimoniales	" 2 00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0 60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ...	" 0 50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de formularios, fichas en cartulina, libros rayados, papel numerado y rayado, de embalaje, secante, hilo acarreto fino y grueso, tinta dactiloscópica, tinta azul-negra para escritura, tapas de cartón, libretas, rótulos, pasta gelatina para rodillos chicos, estopa de color, jabón común amarillo, piedra pómez, pinzas de madera, tijeras, pinceles y embudos de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de las 14 30 a las 18.30 todos los días hábiles (sábados: 8 30 a 12)

Las respectivas propuestas serán abiertas, en el local de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 4 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la corporación. — (Asunto 1631|52) — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10.pub Ag ... 32133-v.ag.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de los siguientes artículos:

2.700 metros paño tipo militar, color verdoso, según muestra, de 1 metro 50 de ancho aproximadamente; 800 metros de brin yerba mate de 0 metro 80 de ancho aproximadamente; 160 metros de entretela de 0 metro 80 de ancho aproximadamente; 280 metros de cretona de 1.00 metro de ancho, beige; 800 hebillas de campera; 4.800 botones escudo de 15 mms.; 8.000 hormillas de 18 mms., color yerba mate; 12.000 hormillas de 15 mms., color yerba mate; 800 broches negros para cuello

Las propuestas se presentarán el 27 del corriente, a la hora 16, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de diciones. — Montevideo. 14 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.18-32163-v.ag.27

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de los siguientes materiales para vestuario.

500 metros tela azulada para camisas; 2.000 metros casimir azul para uniforme; 3.000 metros brin kaki verdoso trajes de faena; 4.800 metros género tropical azul para el personal de Seguridad; 447 metros casimir gris para camperas; 447 metros tropical gris para camperas; 1 950 metros franela de lana negra 1.40 ancho.

Las propuestas se presentarán el 22 del mes en curso, a la hora 16, en la Sección Contrataciones y Suministros calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Montevideo. 9 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente. 8 pub. Ag 13-32113-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77
Segundo llamado

Artículos: Yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza para desayuno y para té, juegos de loza o porcelana para té, catres plegadizos, crea para sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 19|pub Ag.18-32155-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70. As. 226
Cuarto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, dulce de membrillo, pasta de tomates o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8a 12 horas)

Destino: Stock Almacenes. — Apertura: 21 de Agosto de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.16-32152-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. As. 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir Boquillas silenciosas, cafeteras, ceniceros, jarroncitos o floreros, jarras, bandejas, lapiceras con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas — Montevideo Agosto 7 de 1952.
(Cuenta corriente). Ag 11 32097 v ag 21

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	50.00	la	página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	"	"
"	"	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00	"	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
"	"	200 001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	"	"
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	"	"
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00	"	"
"	"	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	"	"
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3.000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	"	"
"	"	5 000 001 00		en	adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con fondo 25 palabras.

S... O DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83. As. 84.8308
Segundo llamado

A fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario para los Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 30 de Agosto de 1952, a las 9 horas — Montevideo, Agosto 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub Ag.19-32174-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84.8390
Primer llamado

Artículos: Azul para lavar, yerba mate, fideos, sal fina, arvejas al natural, choclos desgranados, calzoncillos, medias niños, madrás, sábanas, paños piso, repasadores, zapatillas blancas suela de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Adquisiciones" (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. Destino: Cantinas Militares — Apertura: El día 27 de Agosto de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Ag.14-32135-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58.
Tercer llamado

Artículos: Platos hondos blancos, posamates, cepillos para ganado, papel higiénico, cafeteras aluminio o esmaltadas, sillas comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Adquisiciones" (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura: el día 23 de Agosto de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Ag.13-32116-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Tercer llamado

Por el contrato del lavado y planchado de diversas prendas, de los alumnos de la Escuela Militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura: Agosto 23 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Ag.13-32115-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Pilas para linternas, cantimploras, cucharas comunes, tenedores comunes, cuchillos comunes, candados, espejos, jarras de vidrio, peines, agua Colonia, lociones, bolsas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 27 de Agosto de 1952, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub Ag.14-32136-v.ag.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de un microscopio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10 pub. Ag.13-32123-v.ag.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 421
Arrendamiento de un local, para garaje, sito en la calle Yaro número 896 entre Lauro Müller y Luis Piera
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local destinado a garaje ubicado en la calle Yaro número 896, que ocupa la planta baja al nivel de la calle, del edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos (precio del ejemplar $ 2.50), que podrán adquirirse en la Sección Administración de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051 2.o piso.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General del Banco, calle Mercedes número 1051, 4.o piso, el día 2 de Setiembre, a las 15 horas. — Agosto 15 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5 pub. Ag.19-32175-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REFORMAS EDIFICIO AGENCIA "UNION"
Licitación pública

Llámase a licitación para la contratación de las obras de reformas del edificio destinado a local de la Agencia "Unión" de este Instituto, que comprende: demoliciones, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, sanitarias y de calefacción, pinturas, etc.

Informes y carpeta con pliego de condiciones, memorias y planos, en la Sección "Construcciones y Reparaciones". Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta, $ 30.00).

Apertura de propuestas: Jueves 11 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos. — Agosto 14 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7 pub. Ag.14-32138-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la ciudad de Treinta y Tres

Llámase a licitación para la demolición y adquisición de materiales del edificio esquina Oeste de las calles Lavalleja y Zufriategui (ciudad de Treinta y Tres), destinado a sede de la Sucursal del Banco.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes: en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí 570, 1er. piso, Sección "Construcciones y Reparaciones"; o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.

Plazo para recepción de propuestas: en Casa Central, hasta el 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas. En Sucursal Treinta y Tres, hasta el 5 de Setiembre.

Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en Casa Central, Sala de Actos. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7 pub. Ag.13-32119-v.ag.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CABO MANILA

Licitación pública número 834. — Apertura 13 de Noviembre de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3 pub. Ag.19-32172-v.ag.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
"POSTERGACION"
Licitación pública N.o 28|952

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto y de acuerdo a lo que se detalle y fecha de vencimiento.

Licitación número 28|952. — Adquisición de los siguientes materiales de grabación: Rollos de cinta magnética, discos de acetato, púas para grabar y para discos de acetato, cinta adhesiva plástica y regletas para pegar cinta adhesiva.

Vencimiento el día 23 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 5 pub. Ag.19-32173-v.ag.23

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 27|952

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto y de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación número 28 925. — Adquisición de los siguientes materiales de grabación: Rollos de cinta magnética, discos de acetato, púas para grabar y para discos de acetato, cinta adhesiva plástica y regletas para pegar cinta adhesiva.

Vencimiento el día 26 de Agosto, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 5 pub. Ag.15-32146-v.ag.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACION PUBLICA N.o 6
Obras de carpintería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de carpintería a realizarse en el local de la calle Mercedes número 989 (3er. piso), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30, sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 1.o de Setiembre de 1952, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10 pub. Ag.18-32158-v.ag.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 mostradores de madera según detalles establecidos en la planilla respectiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30. Sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1952 a la hora 14. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10 pub. Ag.12-32112-v.ag.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Lavado de ropas
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el lavado total o parcial de las ropas de los establecimientos dependientes de este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros. Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 29 de Agosto, a las 15 horas, en la Contaduría Central, sita en Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10 pub Ag.18-32164-v.ag.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO"

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero".

El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo, a la hora 10.

Premio único: $ 1 500 00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado, integrado por los ingenieros Federico E. Capurro, Víctor B. Sudriers y Luis Giorgi.

El trabajo que resulte premiado será editado por la Facultad entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.

Para más informes sobre bases del concurso, etc., los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad Avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.
(Cuenta corriente) 30 pub Jl 25-31956-v ag.29

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Llámase a licitación pública, para la venta de aproximadamente 30 000 kilogramos de papel en desuso que se encuentra en depósito en el Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de esta Secretaría los días hábiles en hora de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras y en presencia de los interesados. — 4 de Agosto de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10 pub. Ag.9-32090-v.ag.20

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Foguista provisorio de este Organismo, WASHINGTON GADEA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.
$ 5.40. 3 pub. Ag.19-11720-v.ag.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, CIPRIANO JUSTINO RODRIGUEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.
$ 5.40. 3 pub. Ag.19-11719-v.ag.21.

A.N.C.A.P.
Licitación pública No. 2.070
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y confecciones de insignias de oro.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 26 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5 pub. Ag.19-32186-v.ag.23.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

No. 2.038 (Cuarto llamado). —Suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 4 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

No. 2.048 (Segundo llamado). — Compra de carburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 1o. de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

No. 2.073. — Compra de tres desecadores para hidrocarburos. Apertura: 17 de Octubre de 1952, a las 16 horas.

No. 2.074. — Compra de cuarenta tanques del tipo "Tell" o similar, de cinco mil litros de capacidad cada uno. Apertura: 5 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División de Compras, de esta Administración, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.19-32187-v.ag.30.

A N C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.052. (Segundo llamado). Compra de ropa de brin. Apertura: 20 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.068. (Segundo llamado). Compra de botellas de un litro de capacidad de vidrio color ámbar claro. Apertura: 21 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.12-32104-v.ag.20.

U. T. E.
TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Licitación N.o 3.775|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 125 transformadores de potencia desde 1000 a 75 kva. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30· sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precios del ejemplar, $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.19-32176-v.ag.30.

U. T. E.
CONDUCTOR VULCANIZADO O SIMILAR
Licitación número 3772-52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 300 000 metros de conductor doble vulcanizado, o similar con aislación para intemperie, de color negro, de un diámetro de 1.13 mm. (sección de 1 mm. cuadrado), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.15-32141-v.ag.27

U. T. E.
CONDUCTORES BAJO PLOMO
Licitación N.o 3773|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 14.300 metros de conductores bajo plomo de distintas medidas, para una tensión de 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.15-32142-v.ag.27.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCION DE CAMPO EN CUÑAPIRU. 5.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 30 del corriente mes, para el arriendo de una fracción de campo empadronada con el número 1.036, de una superficie de 210 hectáreas 7.682 m. c., ubicada en el paraje "Cuñapirú", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.

El pliego de condiciones del mismo, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo y en las oficinas de esta Administración en las ciudades de Tacuarembó y Rivera y en la localidad de Minas de Corrales. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.15-32143-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3771|52
Hierros soportes y crucetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 31.600 hierro soportes metalizados en cinc para líneas aéreas de bitensión y 300 juegos de crucetas para líneas de 30 kv: de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.12-32110-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3770|52
Polipasto eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de un polipasto eléctrico con traslación a cadena, para levantar hasta 3.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar, pesos 1.00. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32091-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE BIANCHI, oriental, escritor, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "MARTIN FIERRO — UN POEMA DE PROTESTA SOCIAL", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.15-11403-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN RAMON RUBINI, uruguayo, comisionista, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado "AL ZORZAL CRIOLLO" y del tango titulado "RIO NEGRO", éste en colaboración con el señor JUAN FRANCISCO REYNALDO, de cuya música se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub. Ag.15-10789-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO CARRERA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2531 apartamento 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza teatral inédita, titulada: "LOS RECUERDOS SE MIRAN AL ESPEJO", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.14-11294-v.ag.26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

REMIGIO NOCERA VIVAS, uruguayo, reclamista, con domicilio en la calle Capdehourat número 20, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "EVITA PERON QUEMO SU VIDA POR LA DICHA DE LOS HUMILDES" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00. 10|pub Ag.13-11275-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. DE BUZIO, oriental, comerciante, domiciliada en la calle Avenida 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su creación (modelo artístico de estuche), que titula a los efectos legales "ESTUCHE-FLOR", de la cual se declara autora, habiendo depositado las fotografías que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00. 10|pub. Ag.12-11157-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARGIO PALLARES PEREZ, uruguayo, comerciante, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado: "SUSANA", de letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub. Ag.12-11185-v.ag.22

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE GRAUERT IRIBARREN, oriental, doctor en Filosofía y Letras, domiciliado en el Palacio Salvo, piso 21, apartamiento 5.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "CONOCIMIENTO Y EXISTENCIA" (introducción a una gnoseología de lo existente) del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub Ag.13-11270-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE HECTOR BASETI, oriental, metalúrgico, domiciliado en la calle Mactan número 3230 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "POEMAS" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Ag.11-11090-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66365. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Mizuho-ku, Nagoya, Japón, solicita registrar la marca

BROTHER

para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub. Ag.9-11048-v.ag.20.

ACTA N.o 66371. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, Julio Fucito Nattero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado reovar de la marca "VERMEILL", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.9-11051-v.ag.20

ACTA N.o 66366 — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Mizuho-ku, Nagoya, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00. 10|pub. Ag.9-11047-v.ag.20.

ACTA N.o 66363. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Rodolfo H. Larrea, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARMONIA" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11004-v.ag.20.

ACTA N.o 66388. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha Piedrafita y Mataloga, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PLATENSE" para distinguir artículos de la clase 1 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11003-v.ag.20.

ACTA N.o 66390. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), solicita registrar marca "EL NIÑO URUGUAYO" para la clase 4 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.9-10999-v.ag.20.

ACTA N.o 66389. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PANTOMICINA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.9-11000-v.ag.20.

ACTA N.o 66347. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Villeurbanne, Ródano Francia, ha solicitado registrar de la marca "ORTHOJECTEUR", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11050-v.ag.20.

ACTA N.o 66360. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A. Casimiro Polledo Sociedad Anónima, Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, ha solicitado registrar de la marca "MONTECARLO", para distinguir artículos de la clase 6 y 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ag.9-11049-v.ag.20.

ACTA N.o 66369 — Montevideo, Julio 30 de 1952 — Con esta fecha Raúl Rincon Farejas de Montevideo ha solicitado registrar la marca "PRIDESTA", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11049bis-v.ag...

ACTA N.o 66416. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "GOLPETAMINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.14-11295-v.ag.26

ACTA N.o 66417. — Montevideo Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "AFLOTENSIL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.14-11296-v.ag.26

ACTA N.o 66403. — Montevideo. Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Renán Mórresi, Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.14-11376-v.ag.26

ACTA N.o 66402. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adriano Costa de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de ... clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub. Ag.14-11375-v.ag 26

ACTA N.o 66382. — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América), han solicitado registrar de la

SPEED-WET

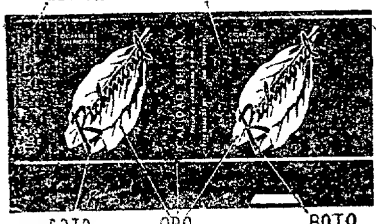
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub. Ag.12-10839-v.ag.22

ACTA N.o 66407. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Compañía Bao, S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "EXODOR" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag. 12-11156-v ag 22

ACTA N.o 66411 — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha, el señor Oscar H. López, de Montevideo, solicita la marca "LA REPOSTERA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00. 10|pub. Ag.13-11266-v.ag.23

ACTA N.o 66412. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheix Limitada de Montevideo, solicita la marca

LETRAS BLANCAS FONDO AZUL



ROJO ORO ROJO

para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 10|pub. Ag 13-11265-v.ag.23

ACTA N.o 66409. — Montevideo. Agosto 8 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar marca "NEFBÓ" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.13-11233-v.ag.23.

ACTA N.o 66375. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha Moure y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub Ag.11-11132-v.ag.21

ACTA N.o 66374. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GLUTAN HCL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.19-11104-v.ag.21

ACTA N.o 66400. — Montevideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11084-v.ag.21

ACTA N.o 66396. — Montevideo, Agosto 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14 00. 10|pub Ag.11-11073-v.ag.21

ACTA N.o 66367. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones, Cía S A., por Filatex Corporation, de Nueva Jersey. Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca "FILATEX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00. 10|pub. Ag.11-11105-v.ag.21

ACTA N.o 66397 — Montevideo, Agosto 6 de 1952 —. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4, 5 y 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00. 10|pub. Ag.11-11074-v.ag.21.

ACTA N.o 66399. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Espiridión Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca

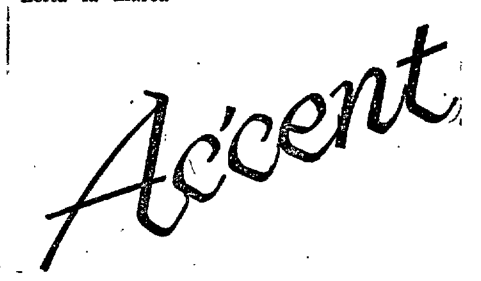


para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (excepto jamones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11075-v.ag.21.

ACTA N.o 66394. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A., de Montevideo. ha solicitado registrar de la marca "RECTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00. 10|pub Ag.19-11106-v.ag.21.

ACTA N.o 66395. — Montevideo. Agosto 5 de 1952 — Con esta fecha Mercur S A., de Montevideo. solicita registrar la marca "MICROTONE", para distinguir la clase 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.11-11107-v.ag.21.

ACTA N.o 66427. — Montevideo, Agosto 12 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Minerals And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para la clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$26.00. 10|pub Ag.15-11474-v.ag.27.

ACTA N.o 66428. — Montevido, Agosto 12 de 1952. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por Toso y Ribera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NAS-KOL" para la clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.15-11473-v.ag.27.

ACTA N.o 66421. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Con esta fecha. Compañía Recons Sociedad Anónima. de Montevideo, solicita la marca "EVEREST", para la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.15 11443-v.ag.27.

ACTA N.o 66418. — Montevideo. Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Hersent Tribut S. R. L., de Montevideo (Uruguay). ha solicitado registro de la marca "FUMITOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00. 10|pub Ag 15-11458-v.ag.27.

ACTA N.o 66391. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha. Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL GAUCHO" para distinguir la clase 6 a (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.15-11550-v.ag.27.

ACTA N.o 66408. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufacture D'Impression de Wesserling, Societe Anonyme (Francia), solicita registrar la marca "GHISLAINE". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.13-11234-v.ag.23.

ACTA N.o 66425. — Montevideo. Agosto 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., (Montevideo). solicita registrar la marca "NORFIELD". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub Ag.16-11494-v.ag.28.

ACTA N.o 66414. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

"99"

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub Ag.16-11569-v.ag.28.

ACTA N.o 63398 — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha José Peralta, Marcos Simhon y Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S A (SECIF), solicitan registrar marca "ARTELUX". clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.16-11552-v.ag.28.

ACTA N.o 66413. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "LOZADUR", para distinguir clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.16-11551-v.ag.28.

ACTA N.o 66406. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DISOLVOL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag. 12-11155-v ag.22.

ACTA N.o 66405. — Montevideo. Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitan registrar marca. "MARTIN FIERRO" para las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.12-11154-v.ag.22.

ACTA N.o 66442. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registarr marca "VAGITORIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11584-v.ag.29.

ACTA N.o 66441. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca "ATROGEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11583-v.ag.29.

ACTA N.o 66440. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "SPAMOTAL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00. 10|pub. Ag.18-11582-v.ag.29.

ACTA N.o 66439. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Profar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROMINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11581-v.ag.29.

ACTA N.o 66438. — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "FENOTROPINA SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11580-v.ag.29.

ACTA N.o 66447. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ag.18-11578-v.ag.29.

ACTA N.o 66426. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ag.18-11493-v.ag.29.

ACTA N.o 66423. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Con esta fecha Castiglioni e Imperiale, de Montevideo solicita registrar la marca "LA RINASCENTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Ag.18-11389-v.ag.29.

ACTA N.o 66455. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "CHLORAZOL", para las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.19-11701-v.ag.30.

ACTA N.o 66453. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, el señor Johan Hendrik Van de Steenoven, de Montevideo, solicita la marca "PLATO VOLADOR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.19-11702-v.ag.30.

ACTA N.o 66454. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BEDESOL", para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.19-11703-v.ag.30.

ACTA N.o 66449. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Estefanell Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTEFANELL", para la clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.19-11657-v.ag.30.

ACTA N.o 66383. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Compañía de Montevideo, solicitan registrar la marca "Dracotil", para distinguir la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.11-10825-v.ag.21.

ACTA N.o 9302. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la separación de una mezcla de compuestos orgánicos con ayuda de un disolvente selectivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.19-11658-v.ag.30.

ACTA N.o 9286. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, Soica Rudman y Ricardo R. Pérez de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la fabricación de calzado tipo pullman" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$8 00 10|pub. Ag.15-11549-v.ag.27.

ACTA N.o 9289. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, el señor José M. Sánchez López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub Ag.14-11321-v.ag.26.

ACTA N.o 9298. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Herramec Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentnia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de máquinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.13-11267-v.ag.23.

ACTA N.o 9295. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de preparación de la Diamino-2,4 (Cloro-4' Fenil)-5 Etil.6 Pirimidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.12-11181-v.ag.22

ACTA N.o 9296. — Montevideo, Agosto 7 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por May y Baker Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a dicloracetamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub. Ag.12-11153-v.ag.22.

ACTA N.o 9297. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la preparación de material y fabricación de suelas y tacos, etc., para el calzado y otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag. 12-11152-v.ag.22

ACTA N.o 1013. — Montevideo, Julio 31 de 1952 — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa a partir de pinos, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$25 20 20|pub. Ag. 12-10909-v.v.set.4.

ACTA N.o 9291. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha, el señor Herbert Basso, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma contra robos para coches y camiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Ag.11-11099-v.ag.21.

ACTA N.o 9288. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges de Mercedes. República Oriental del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para embolsar semillas tratadas con parasiticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11085-v.ag.21

ACTA N.o 9275. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Juan M Castro (hijo) y Luis A Giorello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para hacer helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Ag 11-11100-v.ag.21.

ACTA N.o 9290. — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por André Jean Pierre Joseph Thomas y Jean Paul Thiery, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de líquidos equivalentes de dializados o equivalentes de ultra-filtrados biológicos y para la extracción de fracciones activas de estos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub Ag 11-11101-v.ag.21

ACTA N.o 9282. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, señor Ferrosmalt S. A. Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo económico de máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Ag.11-11102-v.ag.21.

ACTA N.o 9278. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía S. A. por Antonio Benavides, Anselmo Piccoli y Celestino Antonio Menguez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el intercambio del medio taco por el taco y viceversa en el calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub Ag.11-11103-v.ag.21

ACTA N.o 9276. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Dubourg y Cía., por Selik Bachrach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCENDEDOR DE BOLSILLO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub Ag.9-11006-v.ag.20.

ACTA N.o 9287 — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con etsa fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elementos en forma de grava y producto obtenido por el dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub Ag.9-10998-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación en el Instituto de Ciencias Biológicas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre de 1952, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.15-32144-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas

en la 1.a y 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Angel Custodio Ramón Dabove. — Area 2 hectáreas 2.819 m. c. 3.285. — Padrón 17.526

Nombre: Sucesión Miguel Ormaechea. — Area: 94 hectáreas 9 634 m. c. 2.899. — Padrón 4.272.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Francisco Alonso González, escribano.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.14-32134-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes de Agosto, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.19-32178-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicación segunda sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4391. Propiedad de Rito Ugaldo San Martín. Padrón N.o 4742 (parte). Area 1 hectárea 0565 m.2 06.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor Guillermo E Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32179-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44 Tramo: Paso de Aguiar - Paso de La Toscas. Ubicación trece sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4478. Propiedad de Victoriano Bruno. Padrón N.o 6334 (parte). Area 4 hectáreas 7110 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32180-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 105. — Tramo: Dolores - Palmitas. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Soriano (Planta urbana de Palmitas).

Expediente N.o 3909 Propiedad de Walter G. Bueno. Padrón N.o 48 (parte). Area 28 m.2 90

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Palmitas. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Soriano (planta urbana de Palmitas)

Expediente N.o 4437. Propiedad de Adolfo Barone. Padrón N.o 48 (parte). Area 9 m.2 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32181-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Para ensanche de la Ruta 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4123. Propiedad de Servando Sicilia De Armas. Padrón N.o 3307 (parte) Area 2076 m.s 30

Para ensanche de la Ruta 3. Tramo: San José-Casarenas Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4128. Propiedad de Ambrosio Sicilia De Armas. Padrón N.o 10306 (parte) Area 2172 m.2 90.

[illegible] ensanche de la Ruta 3. Tramo: San José-[illegible]renas Ubicación séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4538. Propiedad de Lorenzo Justiniano Pintos. Padrón N.o 7018 (parte). Area 1663 m.2 30.

Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Km. 72 R|1 a Rincón del Pino. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4501. Propiedad de Arturo Márques Ilarraz. Padrón N.o 6961 (parte). Area 7536 m.2 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montebideo, 12 de Agosto de 1952. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32182-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Ruta 21 - Ruta 55. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3754. Propiedad de Enrique A. Meyer. Padrón N.o 12423 (parte). Area 6408 m.2 35

Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Km. 114 de Ruta 1 a Resguardo Cufré. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4444. Propiedad de Ramón Errecarte. Padrón N.o 12218 (parte). Area 4077 m.2 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32183-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber aquienes interese que el Poder Ejecutibo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 49. Tramo: Hogar Agrario - Balneario Las Brujas. Ubicación tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 56. Propiedad de Enrique Quchler. Padrón N.o 598 (parte). Area 5755 metros cuadrados 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32184-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4450. Propiedad de Nicolás B. Casanyes. Padrón N.o 926 (parte). Area 5 hectáreas 1472 m.2 40.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2319. Propiedad de Matilde Pita de Farías. Padrón N.o 4420 (parte). Area 4212 m.2 16.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32185-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 22 viviendas a levantarse en la manzana número 45 de la ciudad de Dolores, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Setiembre, a las 15 horas en presencia de los interesados previa presentación de los certificados y patentes correspondientes

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas — Montevideo, 8 de Agosto de 1952 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.13-32120-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y artículos de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes de Agosto, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32094-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 217. — Suministro de género para sábanas y tohallas. Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 218. — Suministro de cajas de fuego para locomotoras — Apertura: Octubre 7, hora 15. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 219. — Suministro de acero para enganches de vagones. — Apertura: Octubre 9, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942 — La Administración.

(Cuenta corriente). 15|pub. Ag.8-32085-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 220. — Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria. — Apertura: Octubre 14, hora 15. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 221. — Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y Polvo esmeril. — Apertura: Octubre 16, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 222 — Suministro de esmaltes, pinturas barnices y gomalaca. — Apertura: Octubre 21, hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente). Ag.11-32098-v.ag.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. Ag.13-11239-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presenteó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827 Grupo C, Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo, 31 de Julio de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSC ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo antes expedido a su mismo nombre ·Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura.

$72.00 90|pub My 24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina hormigonera de acuerdo al pliego de condiciones particulares que rigió para el primer llamado y que pueden retirarse previo pago del valor establecido en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

Apertura día 23 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas — Florida, 8 de Agosto de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.13-32122-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina para construir baldosas — Apertura de propuestas, el día 21 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas. — Rigen las mismas disposiciones del primer llamado — Florida, 6 de Agosto de 1952.

(Cuenta corriente) 9|pub Ag 12-32103-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de ocho (8) carpas de lonas. — Apertura de propuestas el día 26 de Agosto

de 1952, a las 14 y 40 horas. — Rigen para este llamado las mismas condiciones establecidas para el primero. — Por mayor información Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 11 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.16-32154-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION
Llámase a licitación púbilca, por segunda vez, para la ejecución de obras de pavimentación, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó. 1.a etapa", que están en venta en esta Intendencia, a razón de $ 50.00 el juego.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 1o de Setiembre de 1952, a la hora 17; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles — Tacuarembó, Agosto 5 de 1952. — Luis A. Lima Seoane, Ingeniero.
$24.00 10 pub. Ag.18-11605-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de pavimentación de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó — 1.a etapa", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.
Las propuestas en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto de 1952, a la hora 17: día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles. — Walter Domingo, arquitecto.
$24.00. 10|pub. Ag.15-11398-v.ag.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1952

5.a Sección

JOSE ENRIQUE GIRARD, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1222 y OFELIA SERVANDA CLAVEAUX, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1222.

9.a Sección

ANGEL MARZLLAK, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1824 y ANGELA BESSONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5307.

12.a Sección

JULIAN PINTOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2438 y FELICIA IRENE MONTELONGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2433.

20.a Sección

EULOGIO RAMON FERNANDEZ DURAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4260 y JUANA PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4260.
GILBERTO ANDRES GALLO RAFFO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 465 y CANDIDA DOMINGA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4165.

24.a Sección

JOSE MARIA BOTTA, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cap. Videla 2734 y LUISA CARMEN SCOLAVINO MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2695.
$2.00 3|pub. v.ag.21.

Montevideo, Agosto 18 de 1952

1.a Sección

WALTER EDUARDO DEMICHELLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Andes 1395 Apt. 1 y LAURA ESTHER PROSPER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1395 Apt. 1.
ALBERTO VICENTE CLEMENTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1537 y ESPERANZA UMPIERREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 684.

2.a Sección

JOSE BEHAR, 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Misiones 1481 . MARIA ELENA LOPEZ QUINTELA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1481.

3.a Sección

JULIO CESAR TALAVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331 y OLGA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

9.a Sección

TULLIO RISO, 24 años, soltero, motorista, italiano, domiciliado Guttemberg 6509 y MARIA ROSA BOFFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6618.

10.a Sección

LADISLAO RODRIGUEZ, 70 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Dpto. de Tacuarembó, Paraje Achar 11a. Sección, accidentalmente en Hospital Pasteur y FLORISBELA FLEITAS, 73 años, soltera, oriental, domiciliada Dpto de Tacuarembó, Paraje Achar, 11a. Sección, accidentalmente en Hospital Pasteur. (Matrimonio realizado in-extremis).

14.a Sección

ISIDORO MARIA PALAVECINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Convenio 870 y BLANCA IRMA CORTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 870.
RUBEN GONZALEZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1255 y BLANCA EGUIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1373.
OSCAR WASHINGTON MANEIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3387 y ANGELA ZOILA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3387.
LUIS ALBERTO BENTANCOR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 813 y NELLY BENTANCOUR, 21 años soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 813
SIMON AUSSENBAUER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1267 bis y ELSA RAQUEL FRANCO ANIDO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1277 Apto. 3.
ALEJANDRO BRUDNER, 59 años, soltero, empleado húngaro, domiciliado Zapicán 2618 y GISELA SINGER, 55 años, soltera, húngara, domiciliada Zapicán 2618
TOMAS MAURICIO TOLOSA MAINENTTI, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 936 y SONIA ESTHER AVELLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3615.
ISMAEL DOS SANTOS ARBIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3682, Apto. 3 y LIDIA NANCY TARALLO ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3557.

15.a Sección

JORGE MARCENARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2137 y MARIA ESPERANZA BRAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2137.
HUGO BERRO ORIBE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja número 1884 y MARTA COLLAZO, 30 años, divorciada oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.
HORACIO PABLO GUGGERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abadie Santos 946 y JUDITH SUSANA GRANDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abadie Santos 946.
GUILLERMO RIEPHOFF, 50 años, viudo militar, oriental, domiciliado Lavalleja 2053 Apto. 1 y CORINA CONCEPCION RODRIGUEZ 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2053.

16.a Sección

JACINTO BERRUTTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2022 y MAXIMA HORTENSIA VILAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 7536.

20.a Sección

JOSE DANIELI, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Conciliación 4232 y MARIA ANGELICA FIGUEREDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 419.
$2.00 3|pub. v.-ag.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA VIANA CORREA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40. 3|pub. Ag.18-11593-v.ag.20

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELISA H. CARBONELL ESTEFANELL, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40. 3|pub. Ag 18-11586-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Ratificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció JUANA CONCEPCION FREROT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Frego" debe decir Frerot, y donde dice "Matilde", debe decir Mathilde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag 19-11745-v.set.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICTORIA KHOURY ACLE y JUAN CARLOS CASELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 46, F.o 562), se hace saber que por resolución del siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Victoria Khoury Acle y Juan Carlos Casella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40 00. 20|pub. Ag.19-11731-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.19-11698-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PROTTO MONCALVO o CARLOS PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Ag.18-11596-v.ag.29

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció MAGDALENA MARINI DE CARBONE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: A) La expedida por la Intendencia

Municipal de Montevideo, pues donde aparece el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Martegale", debe decir Martegani; B) La expedida por la Dirección General del Registro Civil, pues donde aparece su apellido materno como "Martegali", debe decir Martegani y donde figura el apellido de su abuelo materno como "Martigali", debe decir Martegani Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario. — Montevideo, Agosto 13 de 1952.

$30.00. 15|pub. Ag.19-11660-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOCCONE DE BREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub Ag 16-11558-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LIZARDO ALVAREZ o ALVAREZ ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub Ag 16-11501-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub. Ag 16-11502-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.16-11503-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don DOROTEO GUILLERMO SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes: A) La de nacimiento, pues donde dice Doroteo Guillermo Silba, debe decir: Doroteo Guillermo Silva. B) La de defunción de su madre Nieves del Carmen Silva, pues donde dice Nieves Hornos de Silva, viuda, debe decir: Nieves del Carmen Silva, soltera

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$24.00 15-pub. Ag.16-11500-v.set.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN DEFERRARI y otro. Prescripción". (L.o 46, F.o 516), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín y Juan Lisandro Deferrari, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 62.641 y que a continuación se deslinda: Que según plano trazado en Junio de 1952, por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto el 16 del mismo mes en la Dirección de Catastro con el N.o 25.625 consta de una superficie de 912 metros 69 decímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la calle Alférez Real, distando su punto más próximo, 21 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Andrés Latorre; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con el bien padrón 62.640; 21 metros 03 centímetros en el fondo al Sureste, confinando con el bien padrón 62.658 y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindero con el bien padrón 62.642. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Milnes, o Mirres o Mirres y a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos (artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. Ag.16-11490-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOMINGUEZ de DOS SANTOS o RAMONA DOMINGUEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Ag.16-11304-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.15-11418-ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CUINAT DE REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11360-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GULUMIA SOGOMONIAN DE ASADURIAN o GOULINA SOMUNIAN DE ASADURIAN o PAULINA ASADURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.14-11305-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO VALERIO MORALES GIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.14-11306-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11307-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.14-11308-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado han comparecido LUIS DIVERIO y JOSEFINA BRIGIDA VALDEZ DE DIVERIO, solicitando la rectificación de la partida de su menor hijo Luis Amílcar, pues donde en ella dice "Luisa Milka" debe decir Luis Amílcar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.60. 15|p.b Ag.14-11301-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado han comparecido DANIEL D'ALESSANDRO y CANDIDA CORINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de Iris Cesarina D'Alessandro pues en ellas dice "Cándida Corina Barboza", cuando debe decir Cándida Corina González — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza — Montevideo Agosto 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$16 80 15|pub. Ag.14-11300-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "GENEROSO MATTEO y RAMONA FRANCO DE MATTEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Generoso Matteo y Ramona Franco de Matteo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. Ag.14-11299-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEOPOLDO HIPOLITO VALLARINO y CARMELA IOZZI DE VALLARINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Carmela Filomena Iozzi de Vallarino y de sus hijos menores Leopoldo Héctor y Teresa Myrta Vallarino Iozzi, pues donde dice Iozzo, Tozzi e Iossi, debe decir Iozzi — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub. Ag.14-11298-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGOP ASADURIAN, YERVANT y ALBERTO ASADURIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de Gulumia Sogomonian de Asadurian, pues donde dice Paulina Asadurian, debe decir Gulumia Sogomonian de Asadurian; B) Partida de matrimonio pues donde dice Goulina Somunian, debe decir Gulumia Sogomonian; C) Las partidas de legitimación de Yervant y Alberto Asadurian pues donde dice Goulina Somunian, debe decir Gulumia Sogomonian — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$30 00 15|pub. Ag.14-11297-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MEGA DE FISCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00. 10 pub. Ag.12-11165-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARCANGEL o ANGEL SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub Ag.12-11166-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o MARIA LUCIA CATERINO DE ZIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ese derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.12-11163-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DUCLOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 6 de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11167-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO JUAN JOSE BENJAMIN HILL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Ag.12-11164-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO o PATRICIO GUALBERTO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub Ag.12-11160-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO MIGUEL MARTINEZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub Ag.12-11161-v.ag.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ZANOTTI DE BRUNEL o BRUNELL y de doña MARIANA OLIVIERI DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub. Ag.12-11162-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Ag.11-11117-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó TITO LOUREIRO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Laureiro, debe decir Loureiro. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.). $8.40. 15|pub Ag.11-11128-v.ag.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido GERVASIO MENENDEZ ALVARENQUE y JUANA CALANDRIA DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde el contrayente figura como "Hijo de desconocido y de Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y de Sofía Alvarenque; B) Las partidas de nacimiento de sus hijos Edinson Gervasio y Sergio Omar, pues donde figura como padre "Gervasio Alvarez", debe decir Gervasio Menéndez Alvarenque, y donde dice "que son nietos por línea paterna de desconocido y Sofía Alvarez". debe decir de Gervasio Menéndez y Sofía Alvarenque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$21.00. 15|pub. Ag.8-10957-v.ag.26.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ IRIBARNE, domiciliado en Piedras 423, optando al título de Procurador pide: Se interrogue a los señores Milton Radmilovich y Randolfo Pereira, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se les pida testimonio — Carlos M Rodríguez Iribarne — Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Ag.11 11126-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ALBERTO CALZATO CHAVAREZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "José Talsado" debe decir José Calzato y donde dice Josefa Clavaressa debe decir Josefa Cravarezza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80. 15|pub. Ag.9-11026-v.ag.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BORIS NEDEFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio pues donde dice Boby Nedeff, debe decir Boris Nedeff; B) En la partida de nacimiento de su hijo Leonhard Wáshington, donde dice Boby Nedeff debe decir Boris Nedeff Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montada en los autos caratulados: "VICTORIA teivdec, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$16.80. 15|pub. Ag.5-10743-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don AMABELIO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11020-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE JOSEFA FRATTINI DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Ag.9-11018-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8 00. 10|pub. Ag.9-11019-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido RENE IBAÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. Ag.9-11027-v.ag.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado RAFAEL CANTISANI y MARIA ELENA SAUANE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas figuran los apellidos paternos como 'Cantisano y Seoane", cuando debe decir Cantisani y Sauane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Ag.7-10884-v.ag.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAURA COX DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice 'Lauro", debe decir Laura, y donde dice "masculino", debe decir femenino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 30 de mil novecientos cincuenta y dos. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60. 15|pub. Ag.5-10742-v.ag.21.

Divorcio unilateral
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados. "CAROLINA SILVA contra JOSE MARIA OLIVEIRA PRESTES Divorcio unilateral" (L.o 46, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José María Oliveira Prestes, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, dentro de los mencionados autos dentro del término de noventa días. por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se expide el presente — Montevideo. Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Ag.5-10741-v.set.9

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub J1.29-10345-v.ag.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "OLGA COITINHO contra RUBEN FARIAS. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo 326), se cita, llama y emplaza a don Ruben Farias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Ag. 1.o-10519-v.set.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE Divorcio por causal" (Lo 46, Fo. 391) se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub J1.29-10344-v.set.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO Divorcio por causal" (Libro 46, Folio 214) se cita llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$60 00 30|pub J1.21-7153-v.ag.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 200) se cita llama y emplaza a doña Rina Papi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub J1.29-10343-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: JOSE ANTONIO CEFALI contra MARIA ANA PONTON. Divorcio L.o 47, F.o 78, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Ana Pontón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 15 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00. 30|pub. Ag.19-11727-v.set.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA CORVEZOLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Aida Corvezola, en el sentido de sustituir donde dice: en la inscripción marginal Covvezola debe decir Corvezola, en la partida de nacimiento de Juan Javier Corvezola, donde dice Corbezola debe decir Corvezola. en la partida de nacimiento de Teresa Blanca Corvezola, donde dice Corvesola debe decir Corvezola y la de nacimiento de Carlos Roberto Corvezola donde dice Cornesola debe decir Corvezola, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21 00. 15|pub. Ag.19-11682-v.ag.19.

Declaración de ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ. Declaración de ausencia. (L.o 46, F.o 434), se hace saber que

ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$72.00 30|pub. Ab.21-4957-v.my.14.
Jn.20-v.jn.20. Jl.21-v.ag.1.o Ag.18-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RICO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ag.18-11618-v.ag.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don BALDOMERO ARSENO y doña CEFERINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio donde dice Arsen, debe decir Arseno y en la de defunción de doña Virginia Arseno, donde dice Arseno, debe decir Arseno, que es como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
(Auxil.). $16.80 15|pub. Ag.18-11629-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ag.16-11544-v.ag.28

Declaración de filiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaración de filiación por doña AGUEDA CLOTILDE BULIVANT, citándose por lo tanto a los herederos de don Clotilde Bulivand y doña Antonia Salustiana Rodríguez y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. Ag.16-11557-v.set.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO RAMIREZ contra VICTORIA ALCIRA ARAUJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 452) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Ramírez y Victoria Alcira Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ag.16-11547-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de ISIDRO SECUNDINO y DONA ILIEFF CONDE, debiendo sustituirse en la partida de nacimiento de Isidro Secundino Ilieff, donde dice Elieff, debe decir Ilieff en la partida de nacimiento de Dona Ilieff Conde, donde dice Iliett y Elieff, debe decir Ilieff, y en las partidas de legitimación de Isidro Secundino y Dona Ilieff Conde, donde dice Iliett y Elieff, debe decir Ilieff, pues es como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Ag.16-11548-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO JACINTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.15-11419-ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ de ERREIRA y JUANA FERREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11373-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO CORREA o CORREIA NETTO o NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana
$36.00 30 pub Ag.14-11311-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MEROPE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11325-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLAZABAL Y GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana
$24.00 30 pub Ag.14-11312-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MEDINA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.13-11237-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana
$8.00 10|pub Ag.12-11202-v.ag.22.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NAIR SOUZA LEITES, en la que aparece su primer apellido como "Sosa" debiendo decir "Souza" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.12-11186-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO ADOLFO KURIMSKY, en la que el apellido paterno aparece como "Hurimsky", debiendo decir Kurimsky, por ser como corresponde. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15|pub. Ag.14-11324-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PAIS DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Ag.12-11203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS CENSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$8.00 10|pub. Ag.12-11174-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA CAVAGNARO DE VERNENGO u HORTENSIA CAVAGNARO VERNENGO DE VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Ag.12-11212-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana
$8.00 10|pub. Ag.11-11108-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO VIGNOLI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana
$8.00 10|pub. Ag.11-11110-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MONICA GUELMO o ISABEL A. GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis E. Fontana, escribano
$12.00 10|pub Ag.11-11096-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN do BAO FERNANDEZ DE MOREIRA o CARMEN DO BAO FERNANDEZ DE MOREIRA o CARMEN DOBAO FERNANDEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 5 de 1952 — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. Ag.11-11095-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA CARRAFIELLO DE CARRAFIELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11111-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA o MICAELA LOPEZ RODRIGUEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.11-11112-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARIA MILBURN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana.
$8.00. 10|pub. Ag.11-11114-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RIVERA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$8.00. 10|pub. Ag.11-11113-v.ag.21.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia" (Lo 47, Fo 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia

su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos. ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 3563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte, Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas: al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE TESORE o TESORE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E Fontana.
$8.00. 10|pub. Ag.11-11115-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUELE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.
$24 00. 10|pub. Ag.11-11109-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA CARLOS BHREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11028-v.ag.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber; que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTHA OLGA y JULIO RAMON RODRIGUEZ AQUINES. en las que aparece el nombre y apellido de la madre de los inscriptos como "Hilaria Aquinez", debiendo decir Gabina Hilaria Aquines. por ser como corresponde. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub Ag.7-10856-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL MINVIELLE o MINVIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.18-11646-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE URAGA Y URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.18-11647-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Ag.18-11648-v.ag.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ELISA MINDA ILHARREGUY donde dice: "Compareció Elisa Minda" debe decir "Compareció Ana Ilharreguy"; en la de matrimonio de Ramón Adrián Peralta y Elisa Minda Ilharreguy, donde dice: "Elisa Minda Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites Ilharreguy" y establecerse que es hija legítima de Anselmo Gaites y Ana Ilharreguy; en la de nacimiento de María Paulina Peralta, donde dice: "Elisa Minda Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites de Peralta"; en la de nacimiento de María Josefina Peralta, donde dice: "Elisa M. de Peralta". debe decir "Elisa Gaites de Peralta"; en las de nacimiento de Ramón Augusto, Elisa Francisca, María Antonia de Lourdes y Ana María Peralta, donde dice: Elisa Minda Ilharreguy' debe decir: "Elisa Gaites Ilharreguy" en la de nacimiento de Walter Adrián Peralta, donde dice: "Elisa M. Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites Ilharreguy" y en la de nacimiento de María Mercedes Peralta donde dice: "Elisa I. de Peralta" debe decir: "Elisa Gaites de Peralta". — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil) 33.60 15|pub. Ag.15-11455-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JOSEFA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.18-11649-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.18-11650-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA PIBERNAT DE CAMARERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.16-11487-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RACCIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.16-11488-v.ag.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEPHENE SUPERVILLE DE GAILHAC. ANA MARIA JOSEFINA o ANNE MARIE JOSEPHINE GAILHAC SUPERVILLE DE COUDANNE; ESTEBAN RAYMUNDO PEDRO ISIDORO o ETIENNE RAYMOND PIERRE ISIDORE MAXIMILIEN GAILHAC SUPERVILLE; JUAN JOSE ROBERTO o JEAN JOSEPH ROBERT GAILHAC SUPERVILLE y MARIA MARGARITA o MARIE MARGARITA BLUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. Ag.13-11273-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA GONZALEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11252-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELZA o BELÇA o BELCA DE TOPINO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11220-v.ag.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o MAXIMO EDUARDO SCANDROGLIO y NICOLAS ALEJANDRO o NICOLAS PABLO ALEJANDRO o LEANDRO SCANDROGLIO y ANGEL VICTORIO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11066-v.ag.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "CARMELO JOAQUIN PATRON y ROSALIA RIVERO DE PATRON Sucesiones. L.o 44, F.o 174", se cita, llama y emplaza a Joaquín Quiterio o Quiterio o Joaquín Patrón Rivero, Carmen Patrón Rivero, Domingo Patrón Rivero, Juan Patrón Rivero, Juan Andrés del Corazón de Jesús Patrón Rivero, Hermenegilda Carmen Patrón Rivero, Estanislao Patrón Rivero, Máximo Fresenga Patrón, Esteban Fresenga Patrón, Pascual Bruno Presenga Patrón y Julio Fresenga Patrón o a sus herederos o causahabientes o sucesores a cualquier título sea singular o universal para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no lo hagan. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00. 30|pub. Ag.12-11206-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11036-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMONA DIAZ HERRERA donde dice: "Casimira Días" debe decir: "Ramona Díaz" — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub. Ag.8-10979-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO EYHERAGUIBEL FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ag.5-10783-v.set.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de FELIPE CAIMI con AGUSTINA FERRIOLI donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Ferioli" debe decir: "Agustina Ferrioli": en la de nacimiento de Rosa Caimi donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Ferriolli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Felipe Caimi donde dice: "María A. Ferrioli" debe decir: Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Agustina Ferrioli de Caimi donde dice: "Agustina Ferioli de Caimi" debe decir: "Agustina Ferrioli de Caimi". — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$30 00 15|pub Ag.7-10925-v.ag.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de RUFINO EDMUNDO ROJAS, donde dice: "Eduardo" debe decir: "Edmundo" — Montevideo Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Aux.). $8.40. 15|pub. Ag.5-10730-v.ag.21

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "LOPEZ ANACLETO contra BRIGNARDELLO JUANA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Anacleto Tercero López y Juana Angela Brignardello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub Ag.5-10774-v.ag.23

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "BALDONI JOSE contra VERDE RAQUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48, F.o 506", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Baldoni Pereyra y Raquel Verde Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub. Ag.5-10749-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA o MARIA ANGELA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ag.1.o-10583-v.set.5.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS Divorcio por causal L.o 47, F.o 200" se cita llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00. 30|pub. Jn.28-9146-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "DONAGARAY JUAN y SUSENA CAROLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Donagaray Suburu y Carolina Petrona Susena Montaldo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Ag.1.o-10510-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RUBIO o FLORENTINO RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.19-11712-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA NIEVES RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Adolfo Varela (L.o 41, F.o 380). — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.16-11559-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana", debe decir: "Julia". — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. Ag.16-11533-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.15-11460-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA VON SCHEIDT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Italo Falletti — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub. Ag.12-11182-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANGERIS o ANGERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 00 10|pub. Ag.15-11481-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA DA SILVA DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11177-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LUISA VIRGINIA o VIRGINIA ODDO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.12-11178-v.ag.22.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS HUELMO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo legítimo de Florentino Sosa, debe decir: "que es hijo natural de Adal Marcos Huelmo". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40. 15|pub. Ag.9-11042-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.15-11391-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICENTE ALFONSO ALVAREZ y de ISIDRA GUTIERREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Blanca Pura Gutiérrez", debe decir: "Isidra Gutiérrez" y B) En la de nacimiento de Julia Renée Alvarez, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Blanca Pura Gutiérrez, debe decir: "Isidra Gutiérrez". — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.9-11010-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINO VAZQUEZ y de SANTA MIGUELA CORREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Miguela Correa" debe decir: "Santa Miguela Correa" — Montevideo. Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $12.60 15|pub. Ag.6-10819-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello", debe decir: "Novelli" — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $12.60 15|pub. Ag 6-10832-v.ag 22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BAZYLI JAWELAK y CZESLAVA LISEK, estableciéndose que donde el esposo aparece como: "Basilio Avila" debe decir: "Bazyli Jawelak" y donde la esposa aparece como: "Celia Licek" debe decir: "Czeslava Lisek" y B) En la de nacimiento de Olga Cristina Jawelak, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Basilio Avila" y "Celia Lisek", debe decir. "Bazyli Jawelak" y "Czeslava Lisek" — Montevideo. Julio 31 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $16.80. 15|pub. Ag.6-10809-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CAYETANO GRIMOLDI, estableciéndose que donde el extinto aparece con el apellido de: "Grinoldi". debe decir: "Grimoldi": B) En la de nacimiento de Juana Grimoldi. estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Grinialdi", debe decir: "Grimoldi"; C) En las de nacimiento de Agustín y Félix Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Cayetano". debe decir: "Gayetano"; D) En la de nacimiento de Albina Grimoldi. estableciéndose que donde el abuelo paterno aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Félix"; E) En la de nacimiento de Bernardo Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Grimold", debe decir: "Grimoldi" y F) En las de nacimiento de Cayetano y Doris Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Cayetano", debe decir: "Gayetano" — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 15|pub. Ag.9-11058-v.ag.27.

Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "BARBOZA AGUEDA DEL PILAR. Sucesión" (Lo. 41, Fo. 244), se cita a Amabilia Galcerán Campos, José Galcerán, Elvira Galcerán de Mendiondo Pedro Galcerán, Luis Galcerán, Berta Cabris de Campos Mario Cabris Campos y Margarita Garzón de Carvalho, por el término de noventa días para que comparezcan en autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 30|pub. Ag.8-10946-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIERRA o RODRIGUEZ SIERRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30 pub. Ag.8-10945-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA JEREZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Pérez", debe decir: "Jerez" — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $12.60. 15|pub. Ag.8-10954-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CLARA TERESA BARISONZI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "María Catalina Tera" y "Antonio Barigiongi", debe decir: "Clara Teresa" y "Antonio Barisonzi" y B) En la de defunción de NATALIO CARLI estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Clara", debe decir: "Clara Teresa". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxl.) $16.80 15|pub. Ag.8-10947-v.ag26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MENDEZ ANTONIO c. REINA MURIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 3 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Méndez y Reina Victorias Murias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o

piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$40.00. 20|pub Ag.2-10590-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AURELIA ESMERALDA LOPEZ ALZOGARAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Julio Lozano. (L.o 41, F.o 179) — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 30 pub Ag 2-10596-v set.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MOLINELLI AGUEDA ROSA c VALENTIN FRACHIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Valentín Frachia y Agueda Rosa Molinelli En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$40 00 20 pub Ag.2-10591-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN PEDRO CABRERA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli L.o 40. F.o 529)
$36 00 30 pub Jn 14 8414-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante el mismo, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KATIS BIANCHI VARELA y DIONNE BIANCHI VARELA, por aparecer ambas como hijas de Alfredo Bianchi en vez de Alfredo Longino Bianchi, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.18-11528-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO VARELA o VICTORIO VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11535-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA CRAPIVINSKY DE KOPEIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11531-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PERATA o PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11469-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado EDUARDO FERNANDEZ NUÑEZ. Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Quiterio Olariaga y de doña María Dos Santos de Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente bien que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a don Eduardo Fernández Núñez: un solar de terreno situado en la veintidós sección judicial de Montevideo, paraje denominado barrio "Aires Puros" empadronado con el N.o 72883 señalado con el N.o 10 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde de Enero de 1907 inscripta en la Dirección de Topografía el 20 de Noviembre de 1933 con una superficie de 3335 metros 70 decímetros. con 9 metros de frente a la calle Lavalleja; 37 metros 82 centímetros al Este lindando con el solar N.o 11; 36 metros 78 centímetros al Oeste con el solar solar N.o 12. La promesa de compra venta fué inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de I a Plazos con fecha 26 de Junio de 1934 Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a reconocer las firmas puestas al pie de los recibos firmados por dichos causantes y a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$144.00 30|pub Ag.7-10870-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA o JUANA CAROLINA DALLERA o DELLERA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11468-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREO o CESARIO RODERICO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub Ag.15-11226-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CARLOS STERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.15-11228-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALONSO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus 26 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub Ag.13-11236-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMENCIO o NEMENSIO SILVA SILVEIRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11227-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ROCHA, estableciéndose que donde el inscripto figura nacido el día 2 de Setiembre de 1931. debe decir 22 de Octubre de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$18 00. 15|pub. Ag.11-11147-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice José debe decir Rolando Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Junio 3 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub Ag 4-10692-v ag.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Julio 26 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO COZZO y BLANCA MARQUEZ DE COZZO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Ag.13-11223-v.set.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL LORENZO Y COSTA y PILAR VALIÑO DE LORENZO Y COSTA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una pequeña fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de Montevideo la que según plano, levantado el 27 de Diciembre de 1950, por el agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga e inscripto el 13 de Enero de 1951 bajo el número 23 495 en la Dirección General de Catastro. está comprendida dentro del perímetro señalado con las letras E G H y D y se compone de una superficie de 10 metros 53 decímetros, que se deslindan así un metro 72 centímetros al Sur de frente a la calle Guayabos número 1916 1 metro 48 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble padrón número 14 835. 6 metros 30 milímetros al Nordeste lindando con el resto del padrón número 14.836, y 6 metros 90 centímetros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el número 14.837 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Margarita y doña Luisa Catalina Bolato. Augusto A Squerry Juan Bozzola. Juan Silva y Cabrera. María Antonia Sara Santos Palá y María Palá de Santos sus herederos o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran — Montevideo Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$132.00 30|pub. Ag.6-10833-v.set.10

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA" a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40 00 20|pub Jl 29-10389-v.ag.20.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo. Julio 22 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario
$40 00 20|pub Jl.29-10390-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BERHAU DE DUCLOS JUANA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella aparece la inscripta. el padre y el abuelo paterno con el apellido "Berhan", debe decir: Berhau. — Montevideo Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. Ag.19-11681-v.set.5.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MULHALL HUERGO GLADYS DORA contra CESAR SAUZE ALMAGRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado César Sauze Almagro para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.19-11723-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH

ELISABET WACHTLER de BARDOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.18-11602-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA NERY SALVAÑACH o D'OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.18-11651-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GOMEZ ULLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.16-11484-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.16-11546-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10 pub. Ag.16-11511-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BENJAMINA o BENJAMINA SOSA DE FERRUGIARO o FERRUGGIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.16-11491-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA DEL CARMEN PISANO o PISANO ALVAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.16-11489-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA AMANDA VIERCI GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.16-11490-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERIO PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Ag 15-11464-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISEGLIO o ISEGLIO CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Ag.15-11465-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN VIGLINO DE XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.15-11466-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMANO DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.15-11467-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.15-11225-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO SANGUINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10 pub Ag.15-11229-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Agosto 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00. 10 pub Ag.14-11371-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00. 10 pub. Ag.14-11372-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARNERA o ARNERA SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10 pub Ag.14 11361-v ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LOUIS FRANKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.14-11362-v.ag.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANDELBAUM MIRTHA contra ENRIQUE PODBIELEVICH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirtha Mandelbaum y Enrique Podbielevich, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Ag.14-11365-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO OTERO MENDAÑA y la de MARIA TERESA NIETO MENDAÑA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.14-11364-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO STAMILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.14-11387-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.14-11363-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10 pub. Ag.13-11274-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ZENARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Ag.13-11224-v.ag 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERRO DE GABITO, SENONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde los contrayentes figuran como "Luis Gabitto" y "Victoria Ferro", debe decir: Felipe Crisanto Gabitto y Senona Ferro, respectivamente; y B) En la partida de defunción de su esposo Felipe Crisanto Gabitto, donde dice: "casado con Victoria Ferro", debe decir: Senona Ferro. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub Ag.13-11222-v ag 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SVECIULIS MIGUEL con STEFANIA VENCLAVAITE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Sveciulis y Stefanía Venclavaite, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20 pub. Ag 13-11277-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA STRICHER DE WEILHARTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Ag 13-11278-v ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de se-

to turno, s hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BACCINO, citándose a los herederos, acredors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Ag.13-11279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GUBERNA BELUNES o GUBERNA BELUNES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10 pub. Ag.13-11230-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUZZETTI DE CAPOZZOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$12 00 10|pub Ag 13-11231-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BALVERDE o BALVERDE RIAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 10|pub Ag 12-11211-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Ag.12-11207-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CARLOS OTEIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sxto piso — Montevideo Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Ag.12-11208-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11209-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAUL DUCOMBS o DUCOMBS CASALONGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11210-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR EULOGIA ROCHA DE DESTEFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11125-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "OLIVERA ANDRES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "María Esther Lanza", debe decir: María Eleonides Olivera, y donde el inscripto figura como nacido el "10 de Setiembre de 1933" debe decir 31 de Diciembre de 1932 — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub Ag 12-11213-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "SOIZA ELBIO JULIO y otra Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mirtha Graciela e Irene María Soiza Lapitz, pues en la primera de ellas aparece el nombre del padre como "Elbio" y en la última como "Julio Elbio" cuando en ambas partidas debe decir: Elbio Julio — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub Ag.12 11214-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RENE LARRIEUX o LARRIEUX BORRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Ag.11-11144-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO o JOSE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Ag.11-11145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Ag.11-11146-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO TARRADAS BORRELLI o TARRADAS BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Ag.9-11067-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HARVEY MILTON THORNDIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. Ag.8-10984-v.set.12.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor OSCAR E RACHETTI, como mandatario de los señores Enrique Camilo Méndez, Roberto Fructuoso Méndez, Fulgencio Esteban Méndez e Isabelino Méndez, promoviendo en nombre de sus poderdantes, gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del 21 de Noviembre de 1916, autorizada por el escribano don Eduardo Pittaluga, y por la cual don Esteban Méndez Hernández adquirió de su señora madre doña Bibiana Hernández de Méndez, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el empadronado con el número 30 716 de Montevideo, ubicado en la esquina de la Avenida Larrañaga por donde mira al Oeste y calle Rivera, por donde mira al Norte. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 10|pub. Ag.11-11141-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "Sierra de Crespo, Dionisia Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de a partida de su matrimonio con Luis Raúl Exequiel Crespo y la de defunción de este último pues donde figura en la primera el contrayente como 'Luis Raúl García Crespo' y en la segunda la persona fallecida como "Raúl Crespo" debe decir en ambas partidas Luis Raúl Exequiel Crespo — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub Ag 7-10888-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA RAFFO o RAFFO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. Ag.6 10708-v set.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "REGUEIRO, ERNESTO MATEO con AMELIA MARIA PAMIES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Mateo Regueiro y Amelia María Pamies, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Julio 28 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub Ag.6-10828-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PIVAL o PIVACK o PIVACK BURGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Ag.1 o-10582-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos "Nöhren Augusta con ALFREDO BANDAU Divorcio" se cita llama y emplaza el nombrado Alfredo Bandau para que dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl.29-10392-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219) dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor para las publicaciones — Montevideo Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32 00 20|pub Jl.29-10388-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Junio 25 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Jl.21-10044-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 30|pub Jl 21-9421-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA Quiebra Calificación" (Lo 41, Fo 95) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo Junio 20 de 1952. - José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 30|pub Jl.29-10373-v.set.2.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "PONCIOLO DE MESA EMA y otro Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo designado con el N.o 4 en el plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Marzo de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms 65 dms cuadrados deslindados así: 10 ms. al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos distando 22 ms 34 cms de la esquina formada con la calle Areguaty 22 ms 70 cms al Nord-Este lindando con los solares 4 y 3 éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms en el fondo al Sud-Este confinando con parte del costado del solar 5 y 22 ms 63 cms al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1. y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G Domínguez, el 18 de Agosto de 1936 por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363 hoy padrón N.o 161874 y se designa con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936 inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano de 1833 ms 9650 cms cuadrados que se deslindan así 42 ms 95 cms de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal llamada antes Washington 42 ms 95 cms en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán denominada antes Libertad 42 ms 95 cms en el Nord-Oeste confinando con la fracción letra A del mismo plano, propiedad del vendedor y 42 ms 45 cms en el Nord-Este limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios construcciones pavimentos por ambos frentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo Junio 30 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$264 00 30 pub Jl.21-10024-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ESPOSITO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00. 10|pub Ag.9-11068-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "Pereira Eduardo contra ISABEL SUAREZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez para que comparezca a [illegible] la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$48.00 30|pub Jl.21-9243-v ag.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) con CARLOS D. FRISCH Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D. Frisch, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda todo ell bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la instancia. — Montevideo, Junio 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v jn.30
Jl.21-v ag 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARROCELLI o CARRUCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.18-11642-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.18-11643-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEOVINA FILOMENA o GOVINA FILOMENA o FILOMENA SABATELLA de DAMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR SERRA CANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36 00 30|pub. Ag.16-11485-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ó JUSTO ANGEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11486-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VISCONTI o VISCONTI BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11460-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SALABERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11461-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROMAN (JEAN LOUIS ROMAIN) ANDREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.15-11462-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HENON o MARIO ALEJANDRO HENON o MARIO ALEJANDRO HENON QUINCOCES o QUINCOSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11469-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCOLAVINO DE CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Ag 15-11442-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VICTORIA CASTIÑEIRAS DE ZUBKOVS, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de la compareciente con Liferijs Zubkovs, donde dice: Zubkous y su apellido se lee Castineir[illegible] debe decir respectivamente Zubkovs y Castiñeiras. Donde el esposo figura como nacido el 28 de Diciembre de 1906, debe decir, el 28 de Diciembre de 1905; y donde la peticionante aparece como nacida el 18 de Diciembre de 1914, debe decir: el 14 de Marzo de 1913. Y 2.o) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre figura como Castiñeyras, debe decir Castiñeiras. — Montevideo, Junio 30 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. Ag.14-11302-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Agosto de 1952. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10 pub Ag 13-11232-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPIL DE FERNANDEZ o LUISA CATALINA ESPIL ERRAMOUSPE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub Ag.13-11264-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.13-11238-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERNANDEZ ELIDA o FERNANDEZ DE BARTOLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11235-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA SANTINA CHIESSA DE TOME y don PEDRO y doña MARIA ANGELICA TOME CHIESSA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de María Chiessa con Pedro Tomé Donde dice: María Chiessa, debe decir: Juana Santina Chiessa; y donde dice: Luis Chiosa, como nombre del padre de la contrayente, debe decir: Luis Chiessa; 2.o) De

nacimiento de Pedro Tomé y María Angélica Tomé, donde dice: María Chiessa como nombre de la madre de los inscriptos. debe decir: Juana Santina Chiessa; y donde dice: Luis Chiessa como nombre del abuelo materno, debe decir Luis Chiessa; 3.o) De matrimonio de Pedro Tomé con María Mercedes Suárez Donde dice: Juana Santina Chiesa como nombre de la madre del contrayente, debe decir: Juana Santina Chiessa. Y 4.o) De matrimonio de María Angélica Tomé con Juan Navia Donde dice: María Chiesa, como nombre de la madre de la contrayente, debe decir: Juana Santina Chiessa. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $33.60 15|pub. Ag.12-11218-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub Ag.12-11169-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a OSVALDO ORLANDO CAIRUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Pilar Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Ag.12-11180-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ENRIQUE PEREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.11-11076-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA GRILLE GONZALEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 555, quinto piso estudio 502, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador. ofrezco el testimonio de Celia Amorín de Vaccaro y Yolanda de León, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Sírvase proveer de conformidad — Elida Grille González" — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 10|pub. Ag.12-11172-v.ag.22.

Disolución y liquidación de la socieda dconyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "LORENZA ACUÑA DE ROUCO contra ANGEL ROUCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 36. F.o 553" se hace saber al público que con fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Angel Rouco y Lorenza Acuña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$40.00 20|pub Ag.5-10721-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ANA BAGGIO DE TOCCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11053-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON HALEGUA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Angela Lobato, y de nacimiento de su hija Angela Rebeca, por figurar en ellas el compareciente como nacido en "Marsella". en lugar de "Haldin". — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $12 60 15|pub Ag 8-10969-v.ag.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VANDENKOLK DA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Zulema Salomón, y la de nacimiento (en la que consta su legitimación), de su hijo Luis Eduardo, en la siguiente forma: donde en ellas el compareciente figura con el nombre de "Wandenkolh", debe decir: "Vandenkolk" — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.8-10955-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Romeo Dagoberto Spiliere bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.6-10818-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que en el expediente caratulado: "JOSE BOGAEZ. Sucesión L.o 37 F.o 128". han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juanita Bogacz Szpila. Donde dice: Bogais, debe decir Bogacz; y donde dice: Spila, debe decir: Szpila; y 2.o) De defunción de José Bogacz. Donde dice: Bogaez, debe decir: Bogacz. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.6-10815-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiesto del hijo de ambos llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Luis" debe decir: "Liu" — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10658-v.ag.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO iniciando juicio por prescripción treintenaria. con respecto al siguiente inmueble La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 37 410. compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles Benito Riquet. Pedro Celestino Bauzá. Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$84 00 30|pub Jl.24-10159-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL VILLAMARIN DE MISA, citándose a los herederos. acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 25 de Julio de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub Ag.2-10625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl 30 10424-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Esther Soca. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$36 00 30|pub Jl.21-10027-v ag.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación enel juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 24 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Jl.21-9279-v ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Jpzgado — Montevideo 25 de Junio de 1952. — Luis A Lamas Actuario

24.00 10|pub Jl.21-9277-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "JOSE E. LEGOORBURU. Violación ley 10.940'. se hace saber que, con fecha 17 Noviembre 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual. de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46 inciso 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado José Enrique Legorburu establecido con comercio en la calle Cnel. Mora 500 como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma. siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo. Agosto 9 de 1952. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. Ag.19-11744-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini. se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días. a doña JOSEFINA ROSAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "STEPHENS (FRANCISCO JORGE) y SIAGE DE STEPHENS (CELIA FRANCISCA) contra ROSAS (JOSEFINA) — Pérdida de Patria Potestad (L.o 12, N.o 498. F.o 239) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Junio 25 de 1952 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.2-10642-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CORCINO o CANDIDO ROSALIO CORCINO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 9 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria

$12 00 10|pub. Ag.18-11607-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro de multa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección de Montevideo en autos: "Cecilia G .de Fazio con Juan Carlos Nadal Jaume Cobro de multa (Ley 20 de Junio de 1950, artículo 7o.)". se emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS NADAL JAUME. para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Renée Troncoso Frioni Actuaria

$36.00 30|pub. Ag.7-10902-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Turquía 3369 — Montevideo. Marzo 26 de 1952 — César E. Canessa Etcheverri. Actuario.

$12 00. 10|pub. Ag.9-11029-v.ag 20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del [illegible] de Paz de la 13.a sección de [illegible]

hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JOSEFA PIÑEIRO DE GARCIA o JUSTA JOSEFA PIÑEYRO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11030-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 6 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8 00 10|pub Ag.16-11562-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 6 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.16-11563-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CELADA y doña HORTENCIA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco, en la siguiente forma: donde dice que es hijo de Hortencia Marcelino debe decir de Hortencia Ripoll. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 13 de 1952. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag 5-10756-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña JUSTA HERNANDEZ, estableciéndose que, donde aparece la inscripta con el apellido "Bernardi", debe decir "Hernández". — Canelones, 8 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.18-11640-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMILIANA PEREZ PERAZA y de LINO PEREZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.14-11329-v.ag.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaída en los autos: "REGGIO DE TRUJILLO DOMINGA. Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 86, N.o 370) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Bernardo Pellamón y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan por sí o por apoderado a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimietno de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio: Un solar de terreno empadronado con el número 104, que mide ochocientos cuarenta y siete metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Noreste, en 19 metros 87 centímetros con la calle Tala; al Sureste en igual extensión, con el padrón 105; al Este en 42 metros 65 centímetros con la calle Pando, y al Oeste, en igual extensión, con el padrón 103, deslindado y amojonado en Noviembre de 1951, por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano y registrado en la Dirección General de Catastro con el número 6 799 en fecha 20 de Noviembre del mismo año. Dicho solar está ubicado en la manzana número 20 letra R de la planta urbana de San Jacinto 14.a sección de este Departamento. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$108 00 30|pub Ag.1.o-10545-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones recaída en los autos caratulados "Pacell: Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (L.o 18 F.o 583 N.o 163) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble. Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 335, 336, 337, 338 y 339, y que según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes levantado por el agrimensor Carlos D Furrio, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste a la calle Solís por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea de Noroeste confinando con Mercedes Furrio de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanco Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Usenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste lindando con Enrique Usenghi. — Canelones, 22 de Abril de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$132.00 30|pub Jl.21-9931-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como "Francisca" y "del sexo femenino" debe decir "Francisco" y "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.13-11290-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$24.00 30|pub Jl.21-5019-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaído en los autos caratulados "SOSA DE CARRASCO MARIA ANDRE y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms. ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4408. Dicha área sobrante esta documentada en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado. — Canelones, 5 de Junio de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$84 00 30|pub Jn.28-8147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA NIEVES BIANCHINI de REYES o ELVIRA BIANCHINI de REYES y de JUAN PEDRO BIANCHINI o PEDRO BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.18-11585-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de GUIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11575-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ y LIL RENEE DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 1.o, F.o 538" se hace público que, con fecha 22 de Julio de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña Lil Renée de León y don Juan Gualberto Velázquez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a lo afines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 29 de Julio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$40 00 20|pub Ag.5-10775-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL VICTORIANO o FIDEL VIGNOLES o VIGNOLI o VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.16-11506-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA VIGNOLI o VIGNOLIS DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11063-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO R BATISTA y ANICETA ACOSTA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11064-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Julio 31 de 1952. — José Curthe-Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Ag.19-11732-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA TORRES DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 12 de 1952. — José Curthe-Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.19-11733-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NORBERTA MARTINEZ MARTINEZ, emplazándose por treinta días, a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Junio de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11065-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA TEJERA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.19-11679-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PEREZ o CAYETANO ROSALIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11570-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en autos: "JUANA TOMASA RODRIGUEZ con JOSE FERNANDEZ PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana Tomasa Rodríguez y José Fernández Pérez. En con-

secuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Habilitándose la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$40.00 20|pub. Ag.19-11680-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11571-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CONTRERAS DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 15|pub. Ag.15-11459-ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Cerro Largo, dictada en autos ANTONIO MARTIN FURONES. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 587), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Martín Furones, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juana María Esther Jaureguiberry, en la siguiente forma: Donde dice Antonio Martínez Furones, debe decir Antonio Martín Furones, y donde dice hijo de Cayetano Martínez debe decir hijo de Cayetano Martín. — Melo, Agosto 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 15|pub. Ag.14-11339-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO DUARTE o ANTONIO ALBERTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. Ag.14-11340-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.12-11151-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARMIN MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub Ag 12-11150-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO GERMAN FERREIRA e IRACEMA FERREIRA MARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.14-11338-v.ag.26

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos FELIPA DUARTE DE SILVERA. Rectificación de partida L.o 25, F.o 588, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipa Duarte de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Marciano Silvera dos Santos, en la siguiente forma: Donde dice Marciano dos Santos, debe decir Marciano Silvera dos Santos, y donde dice hijo de Maximiano dos Santos, debe decir hijo de Maximiano Silvera dos Santos — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Estéves Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.9-11069-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE ESTEBAN DE GARASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11071-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil (L.o 25, F.o 500)". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo. Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves. Actuario

$48.00 30|pub Jl.21-9378-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.16-11534-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDESTINO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1952 — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.14-11341-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIR FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 22 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.14-11343-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11070-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SEVERA RODRIGUEZ DE VAZ o LUISA RODRIGUEZ DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.14-11342-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.18-11603-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO LAURNAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.13-11251-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de NELLA MAGDALENA ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 4 de Diciembre de 1937, debe decir 24 de Setiembre de 1931; de CARMEN DELIA ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 4 de Diciembre de 1937, debe decir 21 de Febrero de 1933; de TOMAS ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 10 de Abril de 1941, debe decir 7 de Abril de 1935 y de ERNESTO ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 10 de Abril de 1941, debe decir 24 de Noviembre de 1937. Los expresados son hijos del matrimonio Tomás Espino y Eulalia Gamarra. — Colonia, Julio 21 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

(Auxil.) $25.20 15|pub. Ag.13-11248-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.13-11250-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA OCHOA de CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.13-11221-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTOULIN de ACKERMANN, ADELA y otros. Expedición de segunda copia de hijuela". se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la hijuela formada para Carlos Ackermann, en la cuenta particionaria de bienes obrantes en los autos sucesorios de la madre de éste, doña Josefa Dreyer de Ackermann, tramitados ante este Juzgado (Lo 13, Fo. 454, año 1915), cuya primera copia fué expedida por el escribano don Ramón Barbot, el 24 de Julio de 1915, según consta del Registro de Protocolizaciones de este Juzgado, fojas 60, 61 y 62 del mismo año, la cual servía de título a la adjudicación segunda, o sea a la once avas partes de la mitad del solar de terreno con edificio situado en la Villa de Nueva Helvecia, décima sección judicial de este Departamento, que según títulos, forma parte de la manzana 8 de la chacra 112, con una superficie actual de seiscientos metros, empadronado con el N.o 100, lindando: al Noroeste, al frente con calle Colonia, al Noreste con Carlos Schluck, al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$40.00 10|pub. Ag.13-11247-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO Divorcio unilateral (L.o 32, F.o 163)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub Jl.21-9631-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamesto de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ILLADA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, C. P., Agosto 11 de 1952. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.19-11729-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO MARTINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Mayo 2 de 1952. — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11057-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 30 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. Ag.15-11420-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE FELICIANA PUA DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. Ag.15-11421-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11422-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO o LEOPOLDINO CIRILO SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. Ag.15-11423-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES ANGEL GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11424-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO VICENTE CASARAVILLA o SABINO CASARAVILLA o SABINO CASARAVILLA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. Ag.15-11425-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL ANTONIO MUSTO o MUSTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.13-11285-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE JACINTO GARCIA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10.pub. Ag.11-11091-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPUCCIO o CAPUCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 2 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. Ag.15-11429-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ZULMIRA MURGUIONDO ARTIGAS o ZULMIRA OLGA MURGUIONDO ARTIGAS, Sucesión" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 31 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.15-11427-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.15-11428-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Julio 28 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.15-11426-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUS SEVERO SANABRIA o SEVERO SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Julio de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.19-11706-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura las sucesiones de MARIA ELISA DOLORES, o MARIA, MARIA DOLORES ELISA VERDIER y de LEOPOLDA CLOTILDE o MARIA CLOTILDE o MARIA LEOPOLDINA CLOTILDE VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Agosto de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.19-11707-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE OHOLEGUY OHOLEGUY, MARIA LUISA OHOLEGUY DE CUEVAS y ANA MARIA o JUANA MARIA ANA OHOLEGUY DE REFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Agosto de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.19-11708-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE CALLEJAS. Rectificación de partida" se hace saber que el interesado solicita a rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en la parte donde aparece el nombre de Fermín Calleja, hijo de Juan José Calleja y de Sabina Ruys, debe decir: Juan José Callejas, hijo legítimo de Juan José Callejas y de Sabina Ruiz, que es el verdadero: y en la parte donde aparece como nieto de Domingo Ruys, debe decir nieto de Domingo Ruiz, que es el verdadero. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$36.00 15|pub Ag.12-11184-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "AURORA VILLANUEVA DE LUTZ" Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a la "Sociedad de los Rincones del Palacio y Porongos" a Francisco Olivera, a Gervasio Olivera y a Martín Condón, y a los causahabientes de todos ellos, a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el número novecientos treinta y dos, señalada con el número cuatro, en el plano de mensura del agrimensor Policrates Braida, de abril siete de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y siete metros, tres mil ciento veintiséis centímetros, que linda: Al Noreste, camino Trinidad-Paso del Puerto; al Noroeste con el Estado (Escuela número 14): al Suroeste sucesión Miguel Condón y al Oeste, cuchilla divisoria de aguas, con la fracción uno del citado plano, propiedad de la gestionante doña Aurora Vilanueva de Lutz. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$120.00 30|pub Ag.6-10835-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO URDAMPILLETA Rectificación de partida", se hace saber que don Ignacio Urdampilleta, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente, en la parte donde dice: "comparece don Ignacio Udampiyote" debe decir: comparece don Ignacio Urdampilleta; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Isidro Udampiyote" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidro Urdampilleta. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 15|pub. Ag.12-11183-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JUANA ANDRADA DE MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Julio de 1952. — José M. Gutiérrrez González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.19-11721-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" —Padrón N.o 844— se emplaza a don Gilberto Agustín Beloqui y otros, o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 844, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6, y que linda al Norte: Petrona P. de Bizcaizaeo y Alfonzo A Guerriero. Sur: Juan Pedro Menditeguy. Este: Carlos M. Pereda. y Oeste: Calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Julio 24 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Cta. corriente) 15|pub. Ag.8-32076-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA CALZADA de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11598-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, ANTONINO o ANTOLIN o ANTOLIN MATEO CASTILLO y ZOILA LEON de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11599-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERREIRA o FERREYRA y FERNANDO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11600-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FER-

NANDEZ CHAVES DE RODRIGUEZ o VIRGINIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11445-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11447-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berrro Oibe, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.15-11448-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CELTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11449-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ATTO de MONZON y de FRANCISCO IGNACIO MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11450-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JASINTA SEGUNDA o JACINTA SEGUNDA GOMEZ de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11451-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN PALIZA o POGLIESE o PUGLIESE o PULLIESE o PUGLIESSE o POLLIZO y de ROSA PALADINO de PALIZA o PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11446-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MARQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11452-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PAULA ARMENDANO DE MAÑANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario
$12.00 10|pub Ag 12-11196-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JUAN o JUAN o JUAN CLOTILDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11195-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha 28 del actual, en autos: "SASTRE Y SASTRE MAXIMO FELIX y GIACOYA MARTINEZ DE SASTRE SARA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 28, F.o 388" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Julio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00. 20|pub. Ag.12-11191-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesiones de EUGENIA RODRIGUEZ DE BARBEITO y ANTONIO BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11197-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HENRY HUDSON o JUAN ENRIQUE HUDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11198-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F. Prescripción (L.o 28, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra, Ramón R Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20 de la planta urbana de la ciudad de Florida El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236); 20 metros 50 centímetros al Norte con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros por el Este lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu — Florida Abril 5 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$120 00 30|pub Jl.21-9912-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA o ANA BEATRIZ o ANITA BEATRIZ AGRAFOGO DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11199-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.12-11200-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN RAMIREZ, JOSEFA o JOSEFA EUSTAQUIA RAMIREZ y VALENTIN ILDEFONSO o VALENTIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 11 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11388-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RAMOS PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11314-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO o RAMON D CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag 14-11315-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA TECHERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11316-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA PAULA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag. 14-11351-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA o MARIA EUGENIA DE LA LLANA DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag. 14-11352-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA EXALTACION HERNANDEZ DE EVORA o EBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag. 14-11353-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AFONZO o AFFONZO o AFONSO o ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag. 14-11354-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JOSE ORLANDO TABAREZ ARTIGAS y MAURA CHACON BELLINI DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 26, Fo. 40), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Orlando Tabarez Artigas y doña Maura Chacón Bellini, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. Ag. 14-11355-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTOS AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.18-11615-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS NIEVES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.18-11614-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DOLORES o DOLORES E. CORBO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUFINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11258-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11262-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOCETTI de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11263-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE LEON o JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11256-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE RUFINA BELEDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11259-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ELISENDA DE LEON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11260-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA JUANA R. PIRIZ o ROMUALDA JUANA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1952. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11261-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1952. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.13-11255-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA GOMEZ y doña CLAUDIA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 4 de 1952. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.13-11254-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.18-11588-v.ag.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE ORFILIA HEINZEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro, donde dice Hens debe decir Heinzen y donde dice Anastasia debe decir Marcelina Anastasia; B) Nacimiento de Matilde Beatriz, donde dice Henz y Anastasia, debe decir Heinzen y Marcelina Anastasia respectivamente; C) Nacimiento de Adolfo José, donde dice Adolfo Henz y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro; D) Nacimiento de José Ricardo, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir, Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; E) Nacimiento de Antonio Eduardo, donde dice Adolfo Hens y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro; F) Nacimiento de María Inés, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; G) Nacimiento de Irene Orfilia, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; Nacimiento de Arturo, donde dice Adolfo y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastacia Navarro; H) Nacimiento de Esther Rosilina, donde dice Adolfo Hienzen y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; I) Nacimiento de Héctor Julio, donde dice Adolfo y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia; J) Nacimiento Elida Estela donde dice Adolfo y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia Navarro; K) Nacimiento de Argentina América, donde dice Adolfo y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia.

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Julio 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00. 15|pub. Ag.9-11023-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DISOLINA MONGIARDIN DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Julio 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11045-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACCHI DE GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 25 de Julio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11046-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTER BALMA Incapacidad" (Lo. 9, Fo. 719), hace saber al público que por sentencia de fecha 30 de Julio próximo pasado, se declaró incapaz a doña María Ester Balma y que por la aludida sentencia se le discernió el cargo de curador a su hermana Elisa Julia Balma. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11589-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BASCIALA o BASCIALLA o BASALLA o BASSALLA o BASIALA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11567-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaído en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos con Propiedad Padrón N.o 1092 antes 1741 a nombre de TEODORO ROLDAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.". se llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho bien, para que se presenten a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
(Cuenta corriente) 15|pub. Ag.12-32105-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público el fallecimiento de don MATEO VEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarlo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Este emplazamiento se hace de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Julio 23 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32106-v.ag.22.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KADUR, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Las publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil Acción Fiscal — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32108-v.ag.22.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO YBARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). Acción Fiscal. — Fray Bentos, Julio 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32107-v.ag.22.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ROSSI DE AGNONE y VICTORIO JOSE MANUEL AGNONE o VICTORIO MANUEL JOSE AGNONE, conocido también por JOSE AGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Julio 25 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.11-11138-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ROSA CORDATTI de TORTOMANO o TORTUMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1952 — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub Ag.11-11139-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.11-9294-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "ANA OLGA CABRAL DE RIOS con GERONIMO RIOS Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 18, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gerónimo Ríos con Ana Olga Cabral de Ríos citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 11 de 1952 — Mario Durañona, Actuario

$48 00 20|pub J1.31-10453-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor don Raul Montaño Gallardo, como subrogante por traslado del señor Juez Letrado titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SUSAN o SUSANO de BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.11-11140-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.16-11560-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ALVES CHAVIER o ALVEZ CHAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 10|pub Ag.12-11219-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAULINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8 00 10|pub. Ag.9-11059-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 20 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$36.00 30|pub J1.21-9553-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ NAVARRO WALDEMAR, en representación de doña OTILIA A. BARROS DE BERMUDEZ Prescripción adquisitiva" (L.o 5. F.o 110), se emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno ubicada en Tranqueras 3.a sección de este Departamento, con una superficie de 7 hectáreas 316 centímetros Linda al Norte, la Ruta número 30; al Este Arcelia Cigarda de Acosta; al Sur el Cementerio Municipal y al Oeste Avenida Simón Bolívar Padrón 825, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera 23 de Julio de 1952 — Roberto Gaye, Juez

$60 00 30 pub Ag.1.o-10516-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega se hace saber: que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza ANGEL BARROZA y en consecuencia, se previene:

1.o) Queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores, deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Julio 29 1952. — Próspero M Rubert, Actuario

$30.00 15|pub. Ag.11-11136-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LASCANO DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1952. — José A. Ribot Llanes, escribano

$8.00 10|pub. Ag.14-11348-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como mandatario del señor ESPEREY AUGUSTO ACHE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en el sentido de establecer que donde dice "Espiri" debe decir "Esperey" que es el verdadero y el que le corresponde — Rocha, Agosto 11 de 1952. — José A. Ribot. Llana, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. Ag 14-11374-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano

$8.00 10|pub Ag.11-11129-v.ag.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 30 de Junio próximo pasado, fué declarado incapaz don MAXIMO ANSELMO NUÑEZ SOSA, habiéndose designado curador del mismo a doña Dolores Natalia Terra de Larrosa — Rocha, Agosto 1.o 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. Ag.11-11135-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clovis Amorín y Nelly Margot Pizarro Mego de Amorín solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLOVIS ANTONIO AMORIN PIZARRO en el sentido de establecer donde dice: "Graciela Antonia" y "del sexo femenino" debe decir: "Clovis Antonio" y "del sexo masculino" respectivamente por ser lo que corresponde — Rocha Julio 25 de 1952. — José A Riboy Llana, Actuario Adjunto

$18 00 15|pub. Ag.7-10916-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BAUTISTA MARADEY o MARADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, por ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.18-11632-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "LUCAS (JOAQUIN) Prescripción treintenaria" (L.o 17. N.o 784). se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas y, en especial, a los herederos y sucesores de don Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade, que se consideren con derecho a las fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto La primera empadronada actualmente con el número 642 compuesta de 2 990 hectáreas 0135 centiáreas y que se deslinda así Norte arroyo Mataojito chico por medio con Felipe y Carlos Sanguinetti Felipa Vidal de Alvez (padrón 643) Lorenzo Ferreira (padrón 644) Adain de Souza Ramos (padrón 2 717) y Fructuoso Trindade (padrón 650). por el Este Héctor Díaz (padrón 649) y (padrón 3 875) Antonio Ramos (padrón 2 411) y (padrón 767) y Pedro Fagúndez (padrón 859); por el Sur Basilio Martinotti (padrón 820), Ulises González Brum (padrón 883), Andrés Coelho (padrón 839) Juan Oteiza (apdrón 2 498) y por el Oeste Félix Oliu de los Santos (padrón 747). Euclides Trindade (padrón 765) y Floriano Trindade (padrón 886) — La segunda se compone de una superficie de 29 hectáreas 5 152 metros 40 decímetros que se encuentra comprendida dentro de la fracción letra "A" del plano de actualización del agrimensor Jaureche, describiéndose en la siguiente forma: Al Noroeste, el arroyo Mataojito: al Nordeste recta de setecientos ocho metros lindando con la fracción uno: al Este quinientos diez metros ... cuenta centímetros, lindando con la misma fracción; al Sur trescientos sesenta y un metros lindando con la fracción 'B' y al Oeste dos rectas de setenta metros cincuenta centímetros y quinientos cuatro metros lindando con el padrón seiscientos cuarenta y tres inmueble identificado bajo el padrón número cinco mil doscientos noventa y dos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Salto, Julio 22 de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$156.00 30 pub Ag.1.o-10559-v.set.5

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado 'SILVA ALFREDO con ELVIRA DELIA SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 317 L.o 18, F.o 12" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a sus efectos se hace la presente — Salto Julio 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$32.00 20|pub Ag 1.o-10558-v ag 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHEORGHE o GREGORIO SERAFINCIUC o SARAFINCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 2 de Junio de 1952 — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.18-11608-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento (parroquial), de EMILIO HERCULES SEDRASCHI, donde dice "Ercules", debe decir Hércules, y el apellido paterno que aparece "Sedrasque", debe decir Sedraschi En la de RAQUEL SEDRASCHI donde dice 'Grecoria", debe decir Raquel, y el apellido del padre y abuelo paterno que aparecen como "Cedraschi". debiendo decir Sedraschi. y el apellido de la madre y abuela materna que aparecen como "Cami", debiendo decir Comi En la de AMELIA SEDRASCHI, donde dice "Amalia" debe decir Amelia, y el apellido del padre aparece "Sedrasches" y el del abuelo "Sedrasqui", debiendo decir Sedraschi, y el nombre de la madre aparece "Ersilio", cuando debe decir Virginia: y en la de VIRGINIA SEDRASCHI, en la que aparece el apellido paterno como "Sedrequi", debiendo decir Sedraschi. — Salto, 5 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 15|pub. Ag.18-11612-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FORTUNATO DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en nforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11609-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11610-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.00 10|pub. Ag.8-10976-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GANDOLLA DE DELGADO o ISABEL GANDOLLA MONTANS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María, Juan, Juan y Tito o Francisco Surraco Gandolla, bajo apercibimiento de designárseles def... ...or de

oficio. — San José, Agosto 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.15-11410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PEREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Ag.19-11714-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANGEL A. PEREZ y AMADA G BENTANCOR Disolución de la sociedad conyugal. Lo 13. Fo. 40", se cita y emplaza a todos los que tengan interes en estos autos, para que se presenten a deducir ante este Juzgado, dentro del término de senta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$32.00 20|pub. Ag.13-11269-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA BALLARES DE FIGUEIRAS o BAYARES DE FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.19-11715-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MACCHI o MACHI DE CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. Ag.15-11409-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCORT o BETANCOR o BENTANCOR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 2 de 1952. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.13-11268-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL LLORENS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.19-11709-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CEFERINO o ANTONIO SEVERINO CABRERA o CABRERA GARCIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. Ag.18-11634-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA o ANTOLINA ESTEFANIA VIERA de LACAZA o LACASA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.18-11635-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNABE CUESTAS y de ARTURO LEANDRO CUESTAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. Ag.18-11636-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL o MIGUEL ANGEL PIREZ o PIRIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11637-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELLAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11054-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO LISANDRO SARATSOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11055-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONA MANEIRO o LEONA ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.19-11710-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIA ESTHER NUÑEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ag.18-11638-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber, que por resolución de fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges CEFERINO TECHERA y DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Agosto 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32 00 20|pub. Ag.15-11402-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DALPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días — Tacuarembó, Julio 26 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub Ag.15-11401-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FRUGONI de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días — Tacuarembó. Julio 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub Ag.11-11078-v.ag.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "AMERICO CAORSI. Solicita segunda copia de escritura" (L.o 41, F.o 403), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Américo Caorsi, solicitando segunda copia de la escritura que por escribano Aníbal S Casas, el 18 de Octubre de 1945, de los señores Juan, Lázaro Maximiliano y María Magdalena Landó y Honorina Berrouet de Landó, vendieron a Américo Caorsi una fracción de terreno de chacra sita en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 67 de una superficie de 31 hectáreas 5 000 metros, según título y plano del agrimensor Octacilio Echenaguecía Parada, de Octubre de 1943. inscripto en Catastro de este Departamento con el N.o 104, deslindada así: por el Sureste, calle pública por medio, con sucesión Chinchurreta; por el Noreste, camino vecinal a Rincón de Tranqueras; por el Suroeste Atilio Vignoly y Hermanos, y por el Noroeste, Zulma V. de Riccetto, Isabelino Vignoly, Isaac Vital, calle pública y solares del Barrio Ferrocarril, citándose por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. Ag.15-11396-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en los autos "ELOISA ANASTASIA MILAN ALDANA Rectificación de partidas" (Lo 41, Fo. 364), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Eloísa Anastasia Milán Aldana, donde dice "Anastacia", debe decir "Eloísa Anastasia", y de reconocimiento de Eloísa Anastasia Milán Aldana, donde dice "Anastacia", debe decir "Eloísa Anastasia". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.11-11080-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERPA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó. Julio 2 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. Ag.15-11400-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AMELIA PEREIRA DA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.15-11393-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952 — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.15-11394-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PAULINO NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Ag.15-11395-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTIR y VICENTE FERRER DANIEL MAUTONE FERRARI o DANIEL MAUTONE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. Ag.14-11350-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.13-11280-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVERA de DE AVILA o DEAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.13-11281-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BRUN de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952 — Irene Lazo, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub Ag.13-11282-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11116-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTORIDA ADOLFINA o ADOLFINA BARTORIDA o ADOLFINA FERNANDEZ de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11283-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEDRO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11142-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adib Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$48 00 30|pub. [illegible] 17-9583-v.ag.21

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MUSSI MANUEL PABLO Curador de la incapaz María Dolores Mussi Morando Venta de un inmueble" se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en subasta pública sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán de los siguientes bienes 1.o) La veintiocho ava parte indivisa de una fracción de terreno padrón 10.873, señalada en el plano de mensura de los agrimensores Joaquín F. Moré o Joaquín Moré Gutiérrez, de Junio de 1920 con la letra G y consta de siete hectáreas 3 501 metros 18 decímetros, lindando, 109 metros 45 centímetros al Norte, con Camino Vecinal en medio con "García Hermanos" 103 metros 10 centímetros al Sur, con el lote B) del mismo plano 700 metros 65 centímetros al Este, limitando con el lote letra B) del mismo plano, 700 metros 60 centímetros al Oeste, con Felipe Stelarde — Base: $ 90.00 la hectárea: 2.o) La veintiocho ava parte indivisa de otra fracción de terreno, padrón 10.426, ubicada, como la anterior, en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, y según plano de los mencionados agrimensores de Junio de 1920, consta de seis hectáreas, 5.277 metros, 60 decímetros y linda al Norte, José Tejera —hoy Mariana Tejera de Morales—: al Sur, Camino Vecinal en medio con Carmen Sánchez de Pérez; al Este, Pedro Rolando y al Oeste Francisco De León. — Base: $ 90 00 la hectárea

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al precio base establecido precedentemente: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada: y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor. — Canelones, Julio 14 de 1952. — Héctor V Lémez, Actuario
$90.00. 15|pub. Ag.4-10676-v.ag.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Polenta Maltempo María E y otros c EUGENIO POLENTA MALTEMPO Cesación de condominio" (L.o 41 Folio 473), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las horas que se dirán, por el martillero Carlos Villalba Acosta y ante los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de sus ubicaciones, se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes A) Hora 15 y 30 minutos. Base Ochocientos pesos Solar y mejoras, sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial, padrón 72 462 con una superficie de 393 metros 7 centímetros con 11 metros 11 centímetros frente al Este sobre calle Industria; 42 metros 24 centímetros al Noreste, con solar 4.49 metros 28 centímetros al Suroeste, con solares 6 y 18 y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a calle Vilardebó; B) Hora 16 y 30 minutos. Base: Dos mil doscientos pesos. Solar y mejoras sito en Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 55.323, solar número 2, plano agrimensor Isaac Díaz, del 20 de Abril de 1912, con una superficie de 237 metros 60 decímetros con 8 metros frente al Noroeste sobre calle General Enrique Martínez entre Guaycurú y Anayubá, puerta número 1278; por 29 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Noreste el solar 3; al Suroeste, sucesión Alberto Caraglia y al Sureste el solar 1

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los bienes se venden libre de embargos, interdicciones y gravámenes, no teniendo el bien de la calle Industria colector ni obra sanitaria y siendo los edificios y construcciones de una antigüedad mayor a 30 años no existiendo planos ni permisos, salvo los agregados a la titulación Que el inmueble de la calle Enrique Martínez está arrendado sin contrato escrito con un alquiler de $ 18.00 mensual: 3) Los títulos están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523. 4.o piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$90.00. 15|pub. Ag.4-10719-v.ag.20.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra "RIBEREÑA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA" Cobro ejecutivo de pesos Libro 4 Folio 81" se hace saber al público que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y siguientes, en el local de la empresa demandada, calle Egipto número 3440 (Cerro), se procederá, por intermedio del martillero don Moisés Seba, al remate, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados que se detallan: 1 balanza de 15.000 kilogramos, $ 2.500.00; 1 armario marca "Carmeta" $ 200 00; 1 biblioteca de madera, $ 80 00; 1 mesa escritorio, $ 250.00; 1 prensa para copias (averiada), $ 40.00; 1 máquina de escribir "Continental" $ 340.00; 1 mesa escritorio, $ 180 00; 1 caja de hierro marca "Brandes y Compañía", $ 480.00, 3 sillones giratorios, $ 120.00; 4 sillas, $ 24.00; asciende el total a $ 4.214.00

Se previene 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3.o Que los efectos a rematar se encuentran en el domicilio de la firma demandada, calle Egipto número 3440 (Cerro); 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Convención número 1330. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 10|pub. Ag.9-11060-v.ag.20.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de CARLOS A. DELUCCHI, Libro 43, Folio 492, se hace saber que el día 28 del mes de Agosto de 1952 y en el lugar de la ubicación de los bienes, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base que se dirá, de los siguientes solares:

A las 16 horas 1.o) Base: $ 1 666 66 Solar 25 de la Manzana G en plano del Ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924 con un área de 500 ms. padrón 52.416, con 10 ms. de frente al Noroeste sobre Camino Instrucciones: 50 ms. al Noreste con solares 1, 2, 3 y 4 y 10 ms al Sureste con solar 5 y 50 ms. al Suroeste con solar 24. — Acto continuo, a las 16 y 30 horas: 2.o) Base: $ 1.066 66 Solar N.o 14 de la Manzana E en plano de J Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, con una superficie de 400 ms., con 10 ms. de frente al Sureste a la calle Corneille; por 40 ms. de largo lindando: al Noroeste y Sudeste con los solares 15, y 13, respectivamente y al Noroeste con parte del solar 6.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá abonar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2 o) Los solares se venden libres de todo gravamen, a excepción del pavimento y saneamiento que tomará a su cargo el comprador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4.o) Los gastos de escritura honorarios del rematador e impuestos, serán de cuenta del comprador — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub Ag.11-11127-v.ag.28

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Extractos y esencias

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con RETY MONTE-CARLO. Reconocimiento de firma Lo. 44, Fo. 351". El martes 2 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, 60 frascos extractos, esencias, citronelas, acetatos, etc. Exhibición, lunes 1.o. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$12.00 10|pub. Ag.14-11382-v.ag.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LIBIA MARI VAZQUEZ de BLANCO Cesación de condominio, Lo 47 Fo 376, se hace saber que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, a la venta en remate judicial de las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la Villa del Cerro, con las bases que a continuación se indican:

Día 28 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base: $ 8.300 00. — Padrón 93.237 Area: 267 ms. 75 dcms son 8 ms. 50 cms. frente al Este a la calle Grecia N.o 3642

El mismo día. — Hora 16 — Base: $ 6.300 00. — Padrón 93.236. Area: 259 ms 8 dcms 75 cms. con 8 ms. 225 mm de frente al Oeste a la calle Grecia N.o 3630 por 31 ms. 50 cms de fondo al Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30 — Base: pesos 2.100.00. — Padrón 25.336. Area: 229 ms. 78 dcms 25 cms con 10 ms. 70 cms frente al Oeste a la calle Turquía N.o 3362 por 21 ms. 475 mm de fondo al Este.

Día 29 de Agosto — Hora 15 y 30. — Base: $ 700 00 — Padrón 97 778 Area: 214 ms 75 dcms. con 10 ms de frente al Oeste a la calle Filipinas N.o 3928 por 21 ms 475 mm de fondo.

El mismo día — Hora 16. — Base: $ 2.880.00. — Padrón 23.977 Area: 297 ms 2 025 cms. con 12 ms. 95 cms. frente al Sur a la calle Bélgica N.o 1896, igual extensión al Norte; 22 ms. 95 cms. en sus dos líneas paralelas del Oeste y Este

El mismo día. — Hora 16 y 30 — Base: pesos 1 100 00. — Padrón 120 649 Area 329 ms 50 cms. con 10 ms. de frente al Noreste sobre la calle Cuba N.o 4071 por 32 ms 95 cms de fondo.

Se previene: A) Los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los condominios en la sucesión; B) Los gastos de escrituras, certificado, etc. así como lo que se adeude por pavimento y colector, son de cargo de los compradores; C) También son de cargo de los compradores la comisión legal de remate, la que deberá ser satisfecha al caer el martillo; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

Informes 25 de Mayo 477, tercer piso.
$108.00 15|pub Ag.6-10824-v.ag.22

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ de MARTINEZ, CORNELIA Sucesión" (Lo 41, Fo 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.262 49) se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts 3 928 ms y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects 5.803 ms que tienen Al Este línea quebrada en dos tramos de 311 ms 50 cms y 97 ms 50 cms frente a Camino Nacional; al Norte 1 235 ms 40 cms con Angel de la Peña; al Oeste, línea de 404 ms 60 cms sobre el arroyo Mansavillagra y al Sur 1 056 ms con Feliciano Delgado

Se previene 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
$84 00 21|pub Jl.30-10415-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Silveira, María E. con ALDO LUGLI TAGLIAVINI y otra Ejecución de hipoteca" (Lo. 41, Fo 58), se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación por el martillero Francisco L. Tambasco, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y mejoras sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 115.984, se-

ñalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Félix Legaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 Octubre 1923 con una superficie de 345 ms. 90 dcms., que tienen: 12 ms. 50 cms. al Sureste, sobre calle Gutenberg entre Lezica y Juan P Lamolle (puerta N.o 6138); 30 ms. 2 cms al Noroeste con José M. Gori; 12 ms. al Noreste con la fracción N.o 2 y 27 ms. 26 cms al Sureste, con la fracción N.o 3.

Se previene 1.o) El mejor postor debe oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos derivados de la misma, serán de cargo del comprador quien debe otorgar la escritura definitiva dentro de los 30 días de aprobada la venta; 3.o) El título de propiedad está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Exhibición, sábados de 16 a 18 horas. Comisión, 2 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$66 00 15 pub. Ag 14-11384-v.set.1.o.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "SUCESION CARMELO BLAS PITTA" se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, y al mejor postor con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2 800 00) del siguiente bien una fracción de terreno y mejoras situada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", 20.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el No 3 de la manzana 89 bis en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de 1909 por el Agrimensor Carlos Morador y Otero y según el cual tiene un área de 163 mts y se deslinda así 10 metros de frente al Este, sobre la Avenida General Flores; 18 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar N.o 4; 10 metros 68 centímetros en el Oeste lindando con la calle No 14 del Pueblo Cerrito de la Victoria y 14 metros 30 centímetros en el Sur confinando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el No 76 169.

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$66 00 15|pub Ag 5-10757-v.ag.21

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDCTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, decaído en autos caratulados: "JUSTINA FELICIA DESTEVES de MOGNONI y ROSA CARLOTA MOGNONI de SCHRÖDER Sucesión" (Lo 38 Fo 224) se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Agosto a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes a los dos tercios del valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 15.30. Base de venta: pesos 600.00 (seiscientos pesos). Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso del Molino de esta capital, empadronado con el número 42.107 (cuarenta y dos mil ciento siete), y señalado con el número cuarenta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y se compone de una superficie de seiscientos veinte y un metros, diez y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veintitrés centímetros de frente al Suroeste al Camino Vecinal (hoy calle General Hornos), por sesenta metros setenta y dos centímetros de fondo y linda por el Sureste, con el solar número cuarenta y uno, por el Noroeste, con los solares números treinta y uno y cincuenta y nueve y por el Noreste, confina con el solar número treinta. 2.o) A la hora 15.45. Base de venta: $ 600.00 (seiscientos pesos). Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el Barrio Buschental, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 42.108 (cuarenta y dos mil ciento ocho), en el padrón de Montevideo, y señalado con el número cuarenta y uno del plano levantado en el mes de Noviembre de mil novecientos cinco por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área superficial de seiscientos veinte y un metros, diez y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros veinte y tres centímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal (hoy calle General Hornos) por sesenta metros setenta y dos centímetros de fondo, y linda por el lado Noroeste con el solar número cuarenta, por el Sureste con el solar cuarenta y dos y por el Noreste con el solar treinta, y 3.o) A la hora 16 30. Base de venta: $ 8.666 66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos). Un solar de terreno con los edificios en él construídos y sus mejoras, situado en la manzana número veinte y tres de la Nueva Ciudad de esta capital, cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 5931 (cinco mil novecientos treinta y uno), compuesto el terreno según título de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros ochenta decímetros, deslindados así ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle de los Andes (hoy calle Andes), teniendo el bien señalada su puerta de entrada con el número doscientos noventa y tres (hoy número 1137) y veintidós metros diez centímetros de fondo al Oeste por donde limita por este viento, así como por el viento Sur con doña Angela Viale y por el viento Norte, linda con propiedad de don Luis G Viale.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que serán de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura y la comisión total del martillero C) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases indicados anteriormente D) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y E) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo: calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$173 60 14|pub Ag.12-11176-v.ag.28

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "Américo Médici contra JACOBO MIZRAJI. Cobro ejecutivo" Lo 35. Fo 455. Rematará una tienda y existencias a saber. 31 piezas forro pilot para hombre, piezas de sedas, sábanas géneros de algodón, camisas, calzoncillos, piyamas, calcetines, tiradores, hilos, zoquetes, etc. Al mejor postor el día 27 de Agosto a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4237. Seña, 30 o|o Comisión, 6 o|o.

$16 00 10|pub Ag.14-11380-v.ag.26

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Violeta Scotto de Berrondo con ROBERTO BERRONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 34 Fo. 428", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 1.266 66, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Los edificios construídos en el terreno que más adelante se deslindará, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 2847, expedida por el Banco Italiano del Uruguay a favor de don Roberto Berrondo, con fecha 18 de Enero de 1944, referente a un solar de terreno, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.564, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor H. E. Calcagno, de Agosto de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8912, el 29 de Junio de 1943 compuesto de una superficie de 660 metros, que deslindan así: 12 metros al Noroeste, de frente a la calle Tillaut; 56 metros al Suroeste, con el solar N.o 1; 55 metros al Noreste, con el solar 3; y 12 metros al Sureste, con los inmuebles empadronados con los números 153.392 y 153 393.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. Ag.14-11379-v.set.1.o

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SEVERINA IBALDI de STANKEVICH. Sucesión" Lo 34, Fo 316, se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Simón Martínez número 5110, y sobre la base de $ 3.066 66, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 39.410, señalado con el N.o 33, Fracción A, en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Mayo de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros, el 14 de Junio del mismo año, compuesto de una superficie de 661 metros 68 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste a la Avenida Simón Martínez, entre las calles Cañas y Cotagaita, distando el punto medio de dicho frente 30 metros de la esquina con la calle Cañas: 55 metros 13 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 34 (Padrón N.o 39.411); 12 metros, al Noreste, lindando con parte del solar N.o 30 (Padrón 39 407); y 55 metros 15 centímetros, al Sureste, lindando con el solar N.o 32 (Padrón 39 409).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Carpeta N.o 105.189, que tramita en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84 00 15|pub. Ag.9-11056-v.ag.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco J Marcora, dictada en los autos: "BLANCO W. [illegible] y RUBEN ELADIC Tutela", (Lo 7, Fo 598), se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, por el martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de $ 13 000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 26.778, situado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo designado con el N.o 36 de la manzana letra "C", en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según expediente número 16.376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio Obras Públicas el 13 de Setiembre de 1912, dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el agrimensor José Maranesi, el 23 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 18 de Julio; 21 metros 68 centímetros hacia el Nordeste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordeste, en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez metros 57 centímetros, linda con el solar número 37, todos del mismo plano.

Se previene A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen con excepción del pavimento de la calle Continuación 18 de Julio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que el bien se encuentra arrendado, con contratos ya vencidos; D) Que los gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$90.00 15|pub. Ag.7-10889-v.ag.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la cuarta sección
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz cuarta sección en autos "Dositeo Carnero contra DAVID PESSANO PRINCIPE. Cobro de pesos". (Lo. 8, Fo 276). Remataremos en nuestro salón Piedras 318 el Viernes 29 de Agosto a las 14 horas: Caja hierro, fuelle para fundir, metales, laminadora para oro, escritorio, mostrador, fichero, vitrina, estantes, mesas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. Ag.18-11656-v.ag.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
Roperos, camas, colchones y mesas
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección, en los autos "Pedro Gutiérrez con RAMON ARANDIA Medidas preparatorias", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, sobre las 2|3 partes de su tasación, 96 camas de hierro 96 colchones, 20 roperos y 20 mesas. Exhibición, miércoles 27. Comisión 6 o|o. Seña, 20 o|o Informes, teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Ag.14-11383-v.ag.26

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de La Paz con RAUL ALVAREZ. Ejecución de prenda" Lo. 1, Fo. 449, se rematará, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, calle Batlle y Ordóñez 509, el día 26 de Agosto, a las 15 horas, por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, una camioneta marca "Tempo", empadronada con el N.o 51.087. Mat. número A 5 - 316, motor N.o 1210 - 208981, carga máxima 1.000 kl. 25 H. P., 4 cilindros. Exhibición garaje calle Galicia 945. Seña. 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.

$16.00 10|pub Ag.12-11204-v.ag.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez la segunda sección, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de ALEJANDRO CESAR PARRA. Ejecución de hipoteca" Lo. 36 - 38, Fo. 208 - 72, N.o 242, se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, presidiendo el subscripto, asistido del Actuario ad - hoc, escribano don Luas A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1752, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Mayo de 1926, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Canelones, con una superficie de 370 ms. 9.940 mms., que se deslindan así: 8 ms. 95 cms., de frente al Suroeste, a la calle Pública; 8 ms. 95 cms. al Noreste, lindando con el solar número 1; 41 ms. 40 cms., al Noroeste, sobre la calle Héctor Miranda, y 41 ms. 40 cms., al Sureste lindando con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, y gastos de escrituración del inmueble. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Julio 31 de 1952. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$72.00 15|pub .Ag.15-11431-v.set.2.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "CLARK, AVELINO. Juicio de ausencia. Venta judicial" (Lo. 32 de C., Fo. 43), se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre la base de $ 3.800.00, procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de campo sita en esta sección, empadronada con el N.o 2736, que, según título, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas cinco mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslinda así: ms 739 50, al Norte, con Elvira H. Alza; ms. 733.50, al Sur, con Olivio B. Alza; ms. 454.61, al Este, camino por medio con Cipriana G. Alza de Greno y con Luciano E. Alza; y ms. 454.61, al Oeste, con Petrona Calleros de Lamique y con Castos Vences.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta oficina. — Agraciada, Agosto 5 1952. — Luis A. Rusch.

$54.00 15|pub. Ag.12-11188-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "MARINA DO CARMO CHAGAS DE TORRES, tutora de los menores MARTA TERESA DO CARMO CHAGAS y JOSE MARIA NOBRE CHAGAS. Venia y venta de inmueble", se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por el señor Alguacil, asistido del subscripto, a la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que corresponden a los menores Marta Teresa Do Carmo Chagas y José María Nobre Chagas, integrantes de la estirpe de Valentina Chagas de Nobre y a los también menores, Dila, Odila, Odina y Dina Chagas Pereira que son los únicos componentes de la estirpe de Diego Chagas, en la sucesión de Alejandro o Alejandro Leandro Chagas y relacionados con los inmuebles pertenecientes a la misma y que son los siguientes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 429 y compuesta de 434 hectáreas y 5215 metros cuadrados; 2.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección, empadronada con el N.o 430 y compuesta de 57 hectáreas y 1275 metros cuadrados. Base: $ 1.500.00 cada estirpe o sean $ 3.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Serán de cargo del comprador todos los gastos sucesorios, incluso los de escrituración e impuesto al mayor valor; y C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 7 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 13|pcb. Ag.16-11613-v.set.2.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: Banco República Oriental del Uruguay contra RICARDO NATALIO PENDOLA PRODELLA. Ejecución de prenda". (Lo. 28, Fo. 10), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes a las 15 horas, el martillero don José Pedro Gigena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado, de las herramientas que a continuación se expresarán, que se encuentran depositadas en el Granero Oficial: Un equipo de soldadura autógena, un carro para equipo de soldadura; un armazón de sierra; un gato hidráulico de 5 toneladas; un juego de llaves fijas de 1|4 a 7|8; un destornillador 1|2; un destornillador de 4; un destornillador de 8; una pinza de 6 universal; una pinza de 7 universal; una pinza de corte universal de 9; una llave ajustable francesa; una llave ajustable francesa; un porta lima para chapas; una lima para chapas; un juego de herramientas para chapas; una pulidora eléctrica; una pistola para pintura doble regul; un depósito para pistola de pintura; un filtro de aire para pintura; 12 metros manguera de goma 1|4; y un compresor de aire 1 1|2 H. P. A los efectos de esta diligencia, han sido habilitadas las horas necesarias. — Mercedes, Agosto 11 de 1952.

$40.00 10|pub. Ag.19-11704-v.ag.30.

ROMULO OLIVEIRAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, quien comisionó al subscripto Juez de Paz para presidir la venta en los autos "ALFREDO CORREA. Sucesión" (Lo.41, Fo. 331), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 13 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Oliveira, con asistencia del Actuario ad - hoc, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes inmuebles:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 54 de esta Villa, compuesta de un área de 500 metros cuadrados, empadronada con el número 470, cuyos lindes son: al Noreste una línea de diez metros con frente a la calle Florencio Sánchez: al Suroeste una línea de 10 metros con Manuel E. Aristimuño; al Sureste una línea de 50 metros con Carmelo Bálsamo; y al Noroeste una línea de 50 metros con Ana María Esponda de Alen. Esta propiedad tiene una tasación de $ 1.870.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 67, empadronada con el N.o 609, compuesta de 494 metros cuadrados y linda: 20 metros frente a calle 18 de Julio: igual medida al Sureste con solar B del mismo plano; 24,70 metros de frente a calle Montevideo; y al Suroeste igual medida con Juan Alzúa. Esta propiedad tiene una tasación de $ 18.000.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en ' .andana 67, empadronada con el N.o 607, compuesta de 506 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noroeste con padrón 609; igual medida al Sureste con Santos Acosta; 25,30 metros al Suroeste con Juan Alzúa e igual medida sobre calle Montevideo. La tasación de esta propiedad es de $ 6.500.00.

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 81, empadronada con el N.o 744 en más área, señalada con el N.o 1 en el plano, compuesta de 387,50 metros cuadrados y linda: 25 metros de frente a la calle José G. Artigas; igual medida al Suroeste con el solar 3 del mismo plano; 15,50 metros al Noroeste con el solar 2, e igual medida al Noreste con Nicolasa Correa. La tasación de esta propiedad es de $ 5.500.00.

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 81 de esta villa, empadronada en más área con el N.o 744, señalada con el N.o 2 en el plano, con una superficie de 400 metros y linda: 15 metros de frente a la calle José G. Artigas; igual medida al Suroeste con solar 3; 20 metros de frente a la calle Florida y 20 metros al Noreste con solares 1 y 3. La tasación de esta propiedad es de $ 600.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 81, empadronada en más área con el N.o 744, señalada con el N.o 3 en el plano, con una superficie de 512.50 metros cuadrados y linda: 10 metros de frente a calle Florida; 14,50 metros al Sureste con Nicolasa Correa; 40 metros al Suroeste con solar 4 del mismo padrón y 40 metros al Noreste con los solares 1 y 2. Este inmueble tiene una tasación de $ 3.500.00.

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 81 de esta villa, empadronada en más área con el N.o 744, señalada con el N.o 4, con una superficie de 400 metros cuadrados y linda: 10 metros de frente a la calle Florida; igual medida al Sureste con Nicolasa Correa; 40 metros al Noreste con solar 3; y 40 metros al Suroeste con solar 5. Esta propiedad está tasada en $ 600.00.

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 81 de esta villa, empadronada en más área con el N.o 744, señalada en el mismo plano de la anterior con el N.o 5, con una superficie de 400 metros cuadrados y linda: 10 metros de frente a la calle Florida; igual medida al Sureste con Nicolasa Correa; 40 metros al Noreste con el solar 4, e igual medida al Suroeste con Pablo Maldonado y Gabriel Núñez. Esta propiedad tiene una tasación de $ 600.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 64 de esta villa, empadronada con el N.o 2124 con una superficie de 20.000 metros cuadrados y linda: 200 metros al Noreste sobre calle Río Negro; igual medida al Suroeste sobre calle Lavalleja; 100 metros al Noroeste sobre calle Montevideo, e igual medida al Sureste sobre calle Florida. La tasación de esta propiedad es de $ 2.900.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del compardor la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los Registros; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, en calle José Pedro Varela. — Paso de los Toros, 9 de Agosto de 1952. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$234.00 15|pub. Ag.18-11639-v.set.4.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LAZARO C. BLANCO contra NIRTO MARTINEZ - Embargo" (Lo. 41, Fo. 273), se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del Martillero señor Ramón F. Muñoz, con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que debe llegar a las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500.00), de un automóvil marca Ford, empadronado con chapa de alquiler No. 8162 R., de propiedad del demandado. Y a los efectos de su publicación por el término de diez días, extiendo el presente. Se hace constar que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. Ag.16-11606-v.ag.27.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "DONATO FERNANDEZ SOTTO. Incapaz" (Lo. 41, Fo. 399), se hace saber que el día 29 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio esquina Lavalleja, se procederá por intermedio del señor martillero Federico Durdós, con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que deberá llegar a los dos tercios de su tasación, de una fracción de terreno con edificaciones y mejoras, que forma parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 60, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 467, que según plano del Agrimensor Eduardo Mullin, de 20 de Mayo de 1920, se compone de 573 metros 06, decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste, calle 18 de Julio; al Noreste y Sureste, Carmen V. Piguillem y al Suroeste, calle Lavalleja. (Tasación. $ 25.000.00).

Se previene: que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Tacuarembó, Julio 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 15|pub. Ag.11-11081-v.ag.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas: comunica que el señor LORENZO CEDRES, con fecha 9 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1449, de la ciudad de Montevideo, a los señores Gualberto García y Demetrio Escanlar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10791-v.ag.29

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de San Jacinto, en primera convocatoria, para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 30 de agosto de 1952, en el local del Club Vida Nueva, de esta Villa, a las 15 hroas. Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y Balance Anual, Balance de Pérdidas y Ganancias, y destino de las utilidades del ejercicio e informe del Síndico. 2o.) Integración del Directorio según artículo 23 de los estatutos sociales. 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Popular e inscribirlas en el Registro de Accionistas respectivo, con 24 horas por lo menos de anticipación a la celebración de la asamblea. — San Jacinto, Agosto 15 de 1952.
$10.80 3|pub. Ag.19-11711-v.ag.21.

QUESERIAS NACIONALES S., A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al octavo ejercicio. El pago, en efectivo, se hará en la sede de la Sociedad, calle Isla de Gorriti No. 1984, todos los días hábiles excepto sábados, de 14 a 16 y 30 horas. — Agosto de 1952. — El Directorio.
$5.40 3|pub. Ag.19-11793-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente, para el ejercicio 1952|1953 Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32)

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos) — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$25.60 8|pub Ag.14-11284-v.ag.21.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 28 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la avenida General Rondeau 1992, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 1º de 1952.
$15.00. 5|pub. Ag.16-11381-v.ag.21.

P L U N A
LICITACION PUBLICA CONT.|LIC.
N.o 1|952
Máquina de contabilidad
Segundo llamado

Apertura: 26 de Agosto de 1952 Local: Paraguay N.o 1508, 2.o piso. Hora: 9 a. m.

Pluna, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina de registros contables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 11, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada en Paraguay N.o 1508, 2.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. —La Gerencia General.
$7.20 4|pub. Ag.18-11713-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Raviola y Viera" la "Confitería Venus" calle Justicia 2051. Acreedores presentarse en la misma. — ANTONIO FORTEZA
$8.00 20|pub. Ag.16-11555-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: según ley de 26 de Setiembre 1904, que vendí a Pedro A. Pollan, el garage, sito en Juan R. Gómez 2674, que gira a nombre de Constantino Lombardo Por informes, estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — CONSTANTINO LOMBARDO. — Pedro A. Pollan.
$16.00 20|pub. Ag.12-11168-v.set.4.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas en el local del Palacio Salvo, Piso 9, escritorio 10, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 1951-1952, así como el informe del Síndico. 2o. Elección de 2 miembros titulares para formar parte del Directorio y del Síndico y su suplente conforme a la disposición de los artículos 12, 24 y 36 de los estatutos. 3o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central: calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores Accionistas; que el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 25 de Agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, Agosto 12 de 1952.
$32.00 9|pub. Ag.19-11645-v.ag.28.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas y 30 minutos en el local del Palacio Salvo, piso 9, escritorio 10, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos. Aumento del Capital Social (artículos 4.o y 43). 2.o) Autorización al Directorio para concertar con el Banco República, un préstamo Hipotecario Industrial (artículo 29, inciso L). 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central: 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas; que el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 23 de agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, Agosto 12 de 1952.
$28.80 9|pub. Ag.19-11644-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender el restaurante y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras N.o 244, al señor Alberto López (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 10 de Junio de 1952 — ARIEL AMBROSIO COPPOLA DURAN
$16.00 20|pub. Ag 5-10726-v.ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La mueblería "LA CONFIANZA", sita en la Avenida General Flores N.o 2659, pone en conocimiento de sus acreedores que ha resuelto pagar sus deudas dentro del plazo que marca la ley de 26|9|904, sin quitas, por tanto, deben presentar los comprobantes en la misma, para ser regularizados desde el 27 del corriente hasta el 10 de Setiembre de 1952, por orden de presentación. — Rodolfo Uruguay Covelo, Interventor.
$24.00 20|pub. Ag.12-11240-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 31 de Julio de 1952 autorizó el escribano Damián Costa, fué disuelta la sociedad "Nogueira e Iraola", integrada por los doctores Alejandro Nogueira y José Iraola, quedando extinguida la denominación "Sanatorio Quirúrgico Nogueira e Iraola", Boulevard Artigas entre Carapé y Palmar. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Acevedo Díaz 1527, dentro del plazo legal. — J. IRAOLA — ALEJANDRO NOGUEIRA.
$32.00 20|pub Ag.12-11173-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4391, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas a la señora Haidee P de Barone Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — PEDRO RIVERO — JUANA GUERRA DE RIVERO. — Haidee P. de Barone
$24.00 20|pub. Ag.13-11289-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Belarmino García Misa, mi carnicería instalada en la calle Isla de Flores N.o 1628 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469 de 11 a 12 — ROSENDO GARCIA.
$16.00 20|pub Jl.31-10460-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CUSTODIO MENDEZ, con fecha 1.o de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3954 de la ciudad de Montevideo, a los señores Méndez Hnos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20 pub. Ag.6-10794-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del decreto-ley N.º 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 17 de Julio último se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada con estas bases principales: Objeto: Tienda, Mercería y anexos. Razón social: "Ansó e Ipar Limitada". Domicilio: Salto. Capital: $ 14.000.00, moneda nacional uruguaya en dinero en efectivo ya integrado por partes iguales. Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios Plazo: tres años prorrogables por otros tres Fondo de reserva: veinte por ciento. El contrato fué inscripto el 22 de Julio con el N.º 33 en el Registro de Comercio y con el N.º 204 en el de Poderes. — Salto, Julio 30 de 1952. — Julio C. Ansó. — Elbio M. Ipar.
$24.00 10|pub. Ag.18-11631-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, con fecha 27 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en Camino Carrasco N.o 4405 de la ciudad de Montevideo, a los señores Héctor A Foulques y Julio C Martínez A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20|pub Ag.6-10797-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según contrato privado subscripto el 22 de Julio de 1952, certificado por el escribano H. A. Viana e inscripto con el N.o 16 al Fo. 59 del tomo 30 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad "Estancia Santa Sofía Limitada"; Socios: ALFONSO A. DANVILA y CARLOS A. PALMA. Razón social: Estancia Santa Sofía Limitada. Objeto: Realización de operaciones y negocios pecuarios y a esos fines explotar los inmuebles situados en La Floresta, Departamento de Río Negro, empadronados con los N.os 535, 548, 1824 1825, 1826, 547 y 2106. Capital: pesos 200.000.00 aportado, $ 198.000.00 por el señor Danvila, representado por el valor de los ganados, muebles y útiles, marca y señal que se detallan en el contrato; y $ 2.000.00 en efectivo por el señor Palma. Administrador: Alfonso Danvila, con domicilio en Montevideo, Bulevar España N.o 2884, quien tiene el uso exclusivo de la firma social. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales. Plazo: Un año a contar del 1.o de Enero de 1952, fecha a la que se retrotrae el contrato, con prórroga automática año a año, salvo que con 3 meses de anticipación al vencimiento de cualquiera de esos términos, uno de los socios manifieste su intención de separarse de la Sociedad. Contiene también convenciones respecto al Directorio y asambleas, disolución, firma de liquidación y arbitraje. — Alfonso Danvila. — Carlos A. Palma.
$40.00 10|pub. Ag.19-11718-v.ag.30.

FABRICA DE LAPICES "UNION" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5 de Setiembre a la hora 19 en la calle Rincón No. 630, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Ratificación en sus cargos a la Comisión Liquidadora o nombramiento de nueva Comisión. 2o.) Enajenación del establecimiento industrial de la empresa. 3o.) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, en la calle Rincón No. 630. — La Comisión Liquidadora.
$30.00 10|pub. Ag.19-11700-v.ag.30.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Agosto de 1952 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.º) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos titulares de Directorio; 4.º) Elección de Síndico; 5.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Ag.18-11579-v.ag.22.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre de 1952 a las 11 horas en su sede, calle 25 de Mayo 591, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico. 2o.) Distribución de utilidades. 3o.) Elección de nuevos Directores y Síndico. 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Ag.19-11743-v.ag.23.

TALYS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 6 de Setiembre en el local del establecimiento calle doctor J. Becerro de Bengoa y Rincón, Ciudad de San José, a las 15 horas. Con objeto de considerar la siguiente orden del día :

1o.) Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deben depositar por lo menos con cinco días de anticipación las acciones o certificado de Institución Bancaria, en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Ag.19-11716-v.ag.23.

EXTRAVIO DE LIBRO

Extravié libro copiador de cartas rubricado propiedad firma "PEDRO JULIO MARTINEZ" entre trayecto Vilardebó y Guaviyú a Tapes y Gral. Pallejas, devolución en Tapes 1117.

$6.00 15|pub. Ag.19-11726-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Ferreyra, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isidoro de María 1351, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — DORANCIO VICENTE BRUZZONE MARMISSOLLE. — EMA PEROSSIO de BRUZZONE.

$24.00 20|pub. Ag.15-11438-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería, calle Igualdad 4068 a Pedro Bibiano Arredondo. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCELINO RODRIGUEZ. — FLORINDA ROMERO.

$8.00 20|pub. Ag.16-11495-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que con fecha 6 de Diciembre de 1948 he prometido vender por mí y en representación de mi hijo Juan Mario Barnetche a don José Martina, la carnicería que gira en la ciudad de Rosario bajo la firma de "Juan I. Barnetche" sita en las calles Gral. Artigas y 19 de Abril. Acreedores presentar en el mismo comercio. — Rosario, Julio 28 de 1952. — HAYDEE SABINA MORALES DE BARNETCHE.

$24.00 20|pub. Ag.19-11728-v.sea.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber he prometido vender a María E. Astiazarán, mi farmacia, ubicada en la calle Constituyente número 1801. Acreedores presentarse en el estudio escribano Orestes Bianchi, Misiones número 1408, segundo piso, escritorio número 9. — JAIME MAYOR SOUZA.

$16.00 20|pub. Ag.19-11687-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el escribano Carlos Alonso Avelleyra del 8 Agosto 1952 se disolvió la Sociedad Comercial entre EUSEBIO SUAREZ y RAUL CANDIDO y ELBIO MAURICIO SUAREZ y esposas. Las Piedras.

$1.60 1|pub. Ag.19-11724-v.ag.19.

C. U. F. E.
CINEMATOGRAFICA URUGUAYA FILMADORA Y EXHIBIDORA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CUFE Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1952, a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189 para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres (3) días de anticipación al de fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Fernando Sierra, Presidente. — Armando Cuoco, Secretario.

$12.60 3|pub. Ag.18-11725-v.Ag.20.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los artículos 28 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1952, la que se realizará el 28 de Agosto a los 18 horas en nuestro local social, calle Tristán Narvaja N.o 1716, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.º) Designación de dos accionistas, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.º) Considerar la memoria y cuentas del último ejercicio, el informe del Síndico y la distribución de beneficios; 3.º) Elección del suplente de Síndico; 4.º) Elección de suplentes del Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 44, los accionistas para asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o documentos supletorios, hasta 6 días antes del señalado, por lo menos, en la Dirección de la Sociedad: Tristán Narvaja 1716 o en el Banco La Caja Obrera (Central). — El Directorio.

$12.60 3|pub. Ag.18-11717-v.ag.20.

SAUFA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 12 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11734-v.ag.20.

VIRGINIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 12 y 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11735-v.ag.20.

ACONCAGUA S .A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11742-v.ag.20.

"LOS CERROS DE SAN JUAN" S. A.
DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves 28 de Agosto a las 19 horas, en el escritorio de los señores Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951/52. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primero. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17, 20 inciso 2.o, y 21 de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607), por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Ag.15-11475-v.ag.20.

SUIPACHA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 12 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11736-v.ag.20.

SALTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 11 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11737-v.ag.20.

LA PALOMA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 11 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11738-v.ag.20.

LA GUARDIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 11 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11739-v.ag.20.

INTERNACIONAL INVESTMENT Co. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11740-v.ag.20.

CENIT S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 10 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11741-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 IX 1904 ENRIQUE ZAROTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lecher a instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444 escritorio 35.

$16 00 20|pub. Jl 29-10381-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim 1301 esquina San José, al señor Pedro Linares Cerqueiro (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Agosto de 1952. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA E ARMAN DE DOMINGUEZ

$16.00 20|pub Ag 5-10729-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar, sito en la Avenida Burgues No 2897 esquina Enrique Martínez, a los señores Neder Orlando Reggio y Osvaldo Amilcar Reggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — EUSEBIO ALVAREZ.

$16.00 20|pub Ag.5-10728-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay No 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Sierra No 1899 esquina La Paz, el señor Ramón Rodríguez Morán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 21 de Julio de 1952. — SILVERIO SOSA BRITOS — RAMONA CARMEN ALVAREZ DE SOSA

$16.00 15|pub Ag.5-10786-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Félix Macías el comercio que en el ramo de panadería denominada "El Ombú" tenemos establecido en la calle Carlos María Maeso 2745|47 clausurándose el ramo de Confitería Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apartamento 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Junio 28 de 1952 — OSCAR COSTA — SEVERINO ALONSO — MARIA DEL CARMEN MONTE. — MARIA TERESA MONTE — MANUEL GONZALEZ. — Por Alonso Costa y Cía. SEVERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10759-v ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Edith Rubens Font Pérez y Carlos Dos Santos Duarte, nuestro comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria No. 3349 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Minas No. 1529 — Montevideo, Agosto 1o. de 1952. — MANUEL PORTEIRO TRIGO. — FRANCISCA VEIROA DE PORTEIRO

$24.00 20|pub. Ag.5-10744-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Rivera No. 3472 a Isolda Berta Mugglin (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — JOAQUIN PORTAS — ELIDA TURNES DE PORTAS

$16.00 20|pub. Ag.5-10727-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor FROILAN BAPTISTA, con fecha 24 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ayacucho N.o 3451 de la ciudad de Montevideo, al señor Alcides Baptista. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. Ag.6-10790-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor WILFREDO EMILIO BONJOUR, con fecha 23 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ramón Masini N.o 2950, de la ciudad de Montevideo, al señor Juan Francisco Rodríguez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Ag 6-10792-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor VALENTIN ADELO FERRARI, con fecha 17 de Julio de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la calle Angel Salvo N.o 246 de la ciudad de Montevideo, al señor Nicolás J Romero A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal

$32.00 20|pub. Ag.6 10793-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor Edmundo Mautone, "EL BOLETIN" (Avisador Comercial), situado en la calle Colón número 1590, de esta Capital, de RODOLFO GRECO A los fines de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas — Montevideo, Julio 30 de 1952 — MARIA RITA ROAD DE GRECO — Edmundo Mautone

$32.00. 20|pub. Ag.2-10598-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos al comercio y al público, que la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, que giraba bajo la razón social ISAAC MENDEZ, JUAN H. HUDSON y JOSE M DOPPELGATZ, ante el fallecimiento del socio señor Juan H Hudson, los socios restantes, se han hecho cargo de la parte del extinto en la mencionada Sociedad, la cual continuará bajo la misma denominación, corriendo por su cuenta el activo y pasivo de la misma. — Treinta y Tres 300, Florida.

$24.00 20|pub. Ag.2-10653-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAUSERANO LIMITADA" (Cerámica Industrial Florida), establecida en ciudad de Florida, comunican que han comprometido vender el activo y pasivo de dicha firma al socio Cecilio Causerano. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía José Lorenzo Matos, Independencia 786. Florida

$16.00. 20|pub. Ag.2-10652-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1947 he vendido a la Sociedad Anónima Roque Albano, el activo y el pasivo de mi casa de comercio, establecida en Montevideo, en la calle Sarandí 433, girando en el ramo de fábrica de cadenas de oro y alhajas. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — ROQUE ALBANO.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10629-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo de tapicería y fábrica de livings y beryés, ya instalado en Avenida General Flores número 2901 (Tapicería "Las Palmas"), la que cargará con activo y pasivo del actual negocio Acreedores presentarse en Escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó número 1393, de 9 a 12 solamente Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10602-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público; que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1890, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE FERMIN OTEGUI — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20|pub. Jl.30-10426-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Agripino Neill, la parte indivisa del comercio de café y bar ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699 Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel C Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Julio 28 de 1952. — FRANCISCO PEREZ GARCIA

$16 00 20|pub. Jl.30-10435-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE

$16.00 20|pub Jl.30-10440-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos, el almacén de comestibles, bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 28 de Julio de 1952 — ELBIO YARDINO — NESTOR YARDINO — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO — AMERICA CHERRC de YARDINO

$24 00 20 pub Jl.30-10441-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniend "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 resolví arrendar al señor Jesús Río el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO.

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag.21.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1952 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 4.o) Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1952|53 y 1953|54. 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, antes de las 12 horas del día 23 de Agosto de 1952. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$36.00 10|pub. Ag.13-11319-v.ag.23.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto 1952 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito 520, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, balance genral cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes para el periodo 1952|1956. 5.o) Elección del Síndico y su suplente para el periodo 1952|1954.

El artículo 12 de los estatutos, dispone que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio

$28.00 10|pub. Ag.13-11366-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a María Violeta Faguaga de Romerco el negocio en comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en Avenida San Martín N.o 2517 Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — ALFREDO CARLOS BIAGAS

$16.00 20|pub. Ag.12-11148-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes, se hace saber, que la sociedad "Constructora Rincón", de esta plaza, se ha disuelto parcialmente, retirándose el socio Francisco Javier García. Continúan en ella los señores José Manuel Bertoni, Próspero Guillermo Claramunt y Roberto Iribarren — Fray Bentos, Marzo 27 de 1952. — FRANCISCO GARCIA — Roberto Iribarren. — Guillermo Claramunt — José Manuel Bertoni.

$16.00 20|pub. Ag.11-11137-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra N.o 2351, en el ramo de papelería, al señor Eugenio Damasio Soca. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — DANIEL MARTINEZ VELAZCO. — ANGELA VIGNOLI de MARTINEZ. — Eugenio Damasio Soca.

$24.00 20|pub. Ag.13-11283-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a don Adán Proksa, el negocio de venta de pan y leche, establecido en Resistencia N.o 1696. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 3 Agosto 1952. — MIGUEL VERA — JUANA SURRACO de VERA — ADAN PROKSA.

$16.00 20|pub Ag.8-10976-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la sociedad "DESTEFANI ZARDO y PEREZUTTI", retirándose la socia señora María Angélica Perezutti de Masdeu, por escritura de esta fecha ante el escribano Jorge A. Castiglioni — Paysandú Julio 29 de 1952

$16.00 20 pub Ag 9-11024-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan José Solaro, nuestra provisión comestibles, calle 18 de Diciembre N.o 1773 (Malvín) Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz", calle 25 de Mayo 512. — VIRGINIA G. de SANCHEZ.

$16.00 20 pub. Ag.8-10977-v.set.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Ingeniería S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1952. a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1486, 5o. piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Renuncia del actual Directorio y nombramiento de nuevo Directorio. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que quieran participar en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. deberán depositar sus acciones o recibo bancario de depósito, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — El Directorio.

$14.00 7|pub. Ag.16-11542-v.ag.23.

REFRIGERACION COATES S .A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 17 y 30 horas en la sede social, Avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día;

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2o.) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio. 3o.) Declaración del dividendo. 4o.) Elección del Directorio. 5o.) Elección de Suplentes. 6o.) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. Para el caso que la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, queda citada para el día 8 de Setiembre a la misma hora.

$14 00 7|pub. Ag.16-11577-v.ag.23.

MANFI S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1952, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad. Avenida 18 de Julio No. 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$11.20 7|pub. Ag.16-11512-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Juan Cedeira Sanjurjo, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487 Acreedores. Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — JUAN CEDEIRA SANJURJO.

$16.00 20|pub Ag.1.o-10578-v.ag.23.

SALA, IRIARTE, BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre No. 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Tomar en consideración la Memoria, el Balance General al 30 de Junio de 1952, correspondiente al ejercicio 1o. de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico. 2o.) Distribución de utilidades 3o.) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4o.) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos." — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Ag.16-11529-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor NICOLAS J. ROMERO, con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Watt número 1571|73 (Peñarol). de la ciudad de Montevideo, a la señora María Gilberta De León de González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores ... que presenten sus comprobantes por d... en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 170... dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub. Ag.6-10796-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Gerardo y José Germán Fariña. el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón número 1308 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA.

$16.00 20|pub. Ag.9-11007-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Elisardo Reymúndez nuestra Carnicería, calle Millán 4636 Acreedores a Escribanía Saralegui. calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE IGLESIAS GARRIDO. — ALBIRA ROZA.

$8 00 20 pub. Ag.7-10841-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay No 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Raisinier No 2433. en el ramo de café, almacén y bar al señor José Blanco Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay No 1259 — ELIAS DOMINGO CATTINI — EUGENIA ODDONE DE CATTINI — ANGELA P DE CAPRILE — CARMEN C. DE MAURO — JOSE BLANCO

$24 00 20|pub. Ag.7-10927-v.ag30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Lema y José Andrés Sardiña. vendimos cuotas partes "Panadería Florida" calle Canelones 792, a Teresa Maio de Macías, disolviéndose la sociedad "LEMA, MACIAS y SARDIÑA". Acreedores: Escribanía Abu Arab de Puciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Agosto 1o. de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.7-10840-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Enrique Botta, el kiosko de cigarrillos y confituras de la calle Treinta y Tres N.o 1505. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — ALBERTO DOURADO.

$16.00 20|pub. Ag.7-10925-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Nestor Bisio el comercio ramo carpintería sito en la calle Diego Lamas y 1o. de Mayo Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre le 1904, en duplicado, Escribanía Fernández Irazoqui, Sarandí 24, dentro del término legal. — ALBERTO DANTE.

$16 00 20|pub. Ag.7-10917-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Bernardo Serebrovich la casa de comercio en el ramo de bar, flambrería y venta de helados, denominada "El Pescador" situada en esta ciudad calle Rivera No. 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. en el escritorio del Escribano Jorge A Sastre, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio No. 7. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIO CESAR MUZANTE CATTINO. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — RAUL GREGORIO. — JAURENA BASAISTEGUI.

$32.00 20|pub. Ag.7-10879-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del café y bar sito en la calle Colonia 1151|55 propiedad del señor Mariano Cándido Arlegui según publicaciones efectuada el 4 de Setiembre de 1951 a favor de José Aguirre y Manuel Romar, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Mariano Cándigo Arlegui como también de los créditos que hubiere a la fecha de esta publicación los cuales los abonará solamente en el comercio Rondeau 1151. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIANO ARLEGUI — JOSE AGUIRRE. — MANUEL ROMAR.

$32.00 20|pub. Ag.7-10857-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al Comercio y al público en general que he prometido vender al señor Amalio Pedro Molina mi comercio en el ramo de "Venta de fantasías y relojería" que en la casa No 877 de la Avenida 18 de Julio gira bajo la denominación de "Joyería Le Bijou" A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1952 — JOSE HUMBERTO ZIROLLO.

$32.00 20|pub Ag.7-10877-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Pedro H Vidart, 25 de Mayo 535, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ladislao Bar, el comercio que en los ramos de lechería, flambrería, comestibles, tengo en calle Minas 1013 de esta ciudad Acreedores presentarse en escritorio del balanceador. — Montevideo, Agosto 1.o 1952. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. Ag.8-10970-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493. hemos disuelto la sociedad Costas y Fontán, del café y bar, 25 de Agosto 402 de esta ciudad. desligándose Paulino Fontán y haciéndose cargo el socio José Costas — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — PAULINO FONTAN. — TERESA SILVA de FONTAN. — JOSE COSTAS.

$24.00 20|pub. Ag.8-10992-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269). prometimos vender a los señores Francisco García Ponte y Francisco Pena Fernández, el bar y alcohólicas sito en calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 4 de Agosto de 1952 — JOSE RIZZO — MARIA V BISIO de RIZZO.

$16 00 20|pub Ag.9-11058-v set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269). prometimos vender a la señorita Nilda Cerchullo, la provisión sita en Pedro Campbell N.o 1469. de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1952. — CARMEN MARTINEZ de ALVAREZ — CEFERINO ALVAREZ.

$16 00 20|pub Ag.9-110... set 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo. "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Daniel Cruz Paulós, el almacén y bar de la calle Rivera N.o 3549 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Sucesión de EVARISTO BOLON FERNANDEZ

$16 00 20|pub. Ag.9-11002-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad, Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — BERNABE LOPEZ. — BLANCA DE LA PUENTE de LOPEZ.

$16 00 20|pub. Ag 9-11001-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Calvo y Ciriaco Amoroso, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3803 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Julio 30 de 1952. — NERIS IVAR GARCIA — ZOILO GUZMAN GARCIA.

$16.00 20|pub Ag.9-11008-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor José María Rodríguez Bavón, nuestra cuota - parte de capital en la firma "Rodríguez y Rodríguez", almacén y bar. Piedras N.o 300 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo. 31 de Julio de 1952 — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION BIOR de RODRIGUEZ.

$16 00 20|pub. Ag.9-11009-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a Alvise Romio. el almacén, despacho de bebidas fermentadas y frutería, ubicado en calle Vizconde de Mauá y Sarandí, de la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse "Escribanía Schweizer". calle 18 de Julio número 1178. apto. 7, de esta ciudad Plazo, ley 26 Setiembre 1904 — Paysandú. Agosto 1.o de 1952. — RAFAELA VIRGINIA FERNANDEZ de ALANIS. — TEODORO ALANIS

$16.00 20|pub Ag.9-11025-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos clausura actividades mercantiles sociedad "Castelli, da Cámara y Cía." (en liquidación), giro venta productos de granja. Acreedores con justificativos de créditos, comparecerán en Escribanía Pampín, Sarandí 466, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — "CASTELLI, DA CAMARA y Cía.".

$16.00 20|pub. Ag.9-11012-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERNESTO AVERRUG PEREZ, prometió vender a Teodoro Dieguez Gómez. el almacén de la calle Magallanes N.o 1250. conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904 Presentarse acreedores en Magallanes 1250. — Montevideo, Agosto 5 1952.

$16.00 20|pub. Ag.9-11044-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que entre los señores Adelmo Sperindo Grassi e Isac Braitmann Gruber, se formará una sociedad comercial colectiva. con el activo de la casa de comercio. propiedad actual del primero de los nombrados. sita en ésta plaza. Pasaje del Palacio Salvo, denominada: Casa Grassi A sus efectos se realizan las presentes publicaciones; acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio de la casa de comercio aludido. — Montevideo, Agosto 7 de 1952 — SPERINDO GRASSI. — I. BRAITMANN.

$32.00 20|pub Ag.9-11061-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Prudencio Laclau, el comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan M Blanes 1053 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — MANUEL FRIEIRO SOMOZA.

$24.00 20|pub. Ag.9-11072-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alari.. en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN FRANCISCO MA-RROCHE, promete vender al señor Bartolomé Francisco Cakagno, el comercio de almacén de comestibles de la calle Charrúa número 2001 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores, hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos duplicado. — Montevideo, Julio 28 de 1952.

$24 00 20|pub J1.31-10459-v.ag.22.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109 con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 24 del corriente. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — El Directorio.

$16.00 10|pub Ag.12-11149-v.ag.22.

GENERAL TRANSPORT CORPORATION (URUGUAYA) LIMITADA

Se hace público haberse constituído entre los señores CLAUDIO ENRIQUE ROGELIO SORBAC y ROLANDO ESPOSITO, una sociedad de responsabilidad limitada con esa denominación. Capital: $ 5.000.00, aportado $ 4.000.00 el primero y $ 1.000.00 el segundo Objeto: Organización de transportes nacionales o internacionales de bienes muebles, semovientes y personas por cuenta propia, por cuenta de terceros o por intermedio de cualquier otra empresa, ya sea por tierra, agua o aire; actuar como agentes marítimos; fletar por sí o por cuenta de terceros; representar empresas armadoras de buques de pasajeros y carga, ya sean de ultramar o de cabotaje; dedicarse a todo otro negocio vinculado al acarreo .. transporte de personas y mercaderías y al despacho de éstas y en general, a todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima y fluvial; ejercer mandatos, representaciones y comisiones e importar toda clase de bienes muebles Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales Administración: A cargo del señor Sorbac con amplias facultades Plazo: 5 años desde la inscripción Y demás condiciones que resultan del contrato privado que fué inscripto el 4 de Agosto de 1952 con el N.o 88 al folio 214 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$36 00 10|pub Ag.12-11183-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Eccher Hermanos, con asiento en Melo, vendió su activo a S. A Sarci, en 31 de Diciembre de 1948 Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — ALBERTO y EPURSI VIVO ECCHER.

$8 00 20|pub. J1.31-10470-v.ag.22

C.A.S.C.S.A.
Centro de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1952, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior. 2o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal y Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 3o.) Elección de 2 Titulares y 2 Suplentes del Directorio, y 1 Titular y 1 Suplente de la Comisión Fiscal. 4o.) Informe sobre gestión de accionistas ante el Directorio. 5o.) Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad (Artículo 26). — El Directorio.

$16.80 6|pub. Ag.16-11565-v.ag.22.

C.A.S.C.S.A.
Centro de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1952 a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los artículos 1o., 2o., 7o., 8o., 17, 18, 21, 43, 46 y 69 de los Estatutos Sociales. 2o.) Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad. (Artículo 26 de los estatutos). El Directorio.

$12 00 6|pub Ag.16-11566-v.ag.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 29 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro; a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.11-11079-v.ag.21.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1952 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según el artículo 41 de los estatutos

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones, se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$32.00 10|pub. Ag.11-11194-v.ag.21.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1952 a las 17 horas, en su planta industrial ubicada en el Bulevar Baltasar Brum, en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico. B) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.11-11205-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley de 26 Abril 1933, hace saber que por instrumento subscripto el 20 de Diciembre de 1951, certificado por el Escribano Francisco Silva Escudero e inscripto con el N o 42, al folio 102 y siguientes, del libro 9 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio el 18 de Junio 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Matco Limitada", sobre las bases siguientes: Socios JUAN CARLOS BRANDT, CARLOS OTON, JUAN ALLEKOTTE, OTTO FLORIAN SCHOLZ y WERNER THORHAUER Objeto: Actividades comerciales e industriales y ejercer representaciones y comercio con exterior. Domicilio: Juncal 1477, pudiendo establecer sucursales. Capital: Seis mil pesos mn., dividido en 60 cuotas de cien pesos c|u. y aportados: Brandt y Allekotte, 21 cuotas cada uno y Scholz, 12 cuotas y Thorhauer, 6 cuotas. Plazo: 5 años, prorrogables. Inventarios y balances: 31 de Agosto de cada año.

$24.00 10|pub. Ag.11-11124-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Néstor A Grajales, la fábrica de juguetes instalada en la calle Caganchá número 2138 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse con su respectiva documentación en la Escribanía Oscar Condom Jhonsom, Colonia número 1339. — FELIX C. GUTIERREZ

$16.00. 20|pub Ag.4-10695-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023. prometimos vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Gladys Blanco Blanco (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 21 de Junio de 1952 — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ de FERNANDEZ.

$16.00 30|pub. Ag.11-11069-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a María Méndez, el almacén, café y bar, sito en la calle Santa Lucía N.os 4893 - 97 - 99. Acreedores: 25 de Mayo 535, escritorio 18, de 15 a 17 horas. — BINARDELO y DEVITA y OLGA PETRONE.

$16.00 20|pub Ag.1.o-10511-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO. — JUAN PIÑEIRO. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. Ag.1.o-10501-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 IX 1904 Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUCZERA, domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.

$16 00 20|pub J1.29 10350-v ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Limitada", San José 1438, he prometido vender el baar y bebidas alcohólicas en la calle La Paz 2301, al señor José Marcián Martiarena — Montevideo, 22 de Mayo de 1952 — (Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904) — RUBEN CATALURDA — JOSE MARCIAN MARTIARENA.

$16.00 20 pub. Ag 2-10644-v ag.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON MARTINEZ FAGONDE, con pensión familiar Defensa 1719, ha prometido vender este comercio a don Francisco Pajer Presentarse acreedores 25 de Mayo 477, oficina 20, con justificativos — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — RAMON MARTINEZ FAGONDE — Francisco Pajer.

$16.00 20 pub. Ag.4-10... ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que "THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY" con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1386 de esta ciudad venderá el activo y pasivo de dicha sucursal en esta Capital, a la sociedad anónima "The National Cash Register Company Sociedad Anónima" A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del señor Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477 escritorio 5 — Montevideo, Julio 8 de 1952 — NICETO ALZUETA ZUASTI.

$32.00. 20|pub Ag 4-9683-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Hofstádter prometió vender a José López Varela la carnicería de la calle Humboldt 4200. Conforme con la ley de Setiembre 26 de 1904, presentarse acreedores del señor Hofstadter y de su arrendatario José Baccino, en Yí 1592, ap 15, 2o piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — ELIAS HOFSTADTER — PAULA SPIDTZ

$16.00 20|pub Ag 5-10722-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JOSE FRAGA LOURES, con fecha 21 de Julio de 1952 prometió vender su mitad indivisa del comercio de su propiedad en sociedad ubicado en la calle Carlos Ma de Pena N.o 4445 de la ciudad de Montevideo al señor Luis A Lembo Duarte A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32.00 20|pub Ag.6-10795-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber he prometido vender a Esteban Santiago Barizoni, almacén comestibles y licencia alcohólica, paraje La Laguna, 11.a Sección Judicial Colonia Acreedores, General Flores 363, Carmelo. — Carmelo, 25 Julio 1952 — TEOFILO EMILIO BOUVIER. — Esteban Santiago Barizoni.

$16.00 20|pub. Ag.12-11190-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que el señor RAMON MANUEL DOMINGO ROMEU, ha prometido ceder a sus socios Félix Juan González Alonso y Guillermo González Alonso, la cuota parte social que le corresponde en la sociedad comercial "Romeu y González Hermanos" con agencia y concesión "Ford" sita en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 411, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados

$24 00 20|pub Ag.11-11093-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de casa de comidas, horno de pizza y bebidas fermentadas, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1931, al señor Baldomero Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Junio de 1952 — LUIS PEREZ VIGO. — BLANCA PERLA de PEREZ

16.00 20|pub. Ag.11-11039-v.set.3.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Manuela López, solar 9, manzana 68, padrón 1003; Manuel Carro, solar 2, manzana 134; Luis A. López, solar 3, manzana 134; Manuel Carro, solares 7 y 8, manzana 134; Julio Braudín, solar 4, manzana 63, padrón 874, la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.
$24.00 15|pub Ag.13-11287-v.ag.30.

SOC.AR.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 15 de Setiembre de 1952 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.
2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio de Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952.
3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora (artículos 50 y 51 de los estatutos)
Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a quince horas. — Simón Zunin Padilla, Secretario Directorio.
$30.00 15|pub. Ag.13-11272-v.ag.30.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 1o. de Setiembre de 1952 a las 10 horas en el local Social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior. 2o.) Memoria y Balance del Ejercicio 1951|52. 3o.) Dictamen del Síndico. 4o.) Convenio Sucesión Ferreira. 5o.) Elección del Directorio 6o.) Elección del Síndico.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas — El Directorio.
$28.80 12|pub. Ag.16-11592-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Juan Traversa e hijo", con domicilio en la segunda sección judicial del Departamento de San José Acreedores presentarse en Rincón número 665 de la ciudad de San José. — San José, Julio 31 de 1952 — JUAN TRAVERSA. — CAROLINA LANTEAN y JUAN BAUTISTA TRAVERSA LANTEAN
$16 00 20|pub. Ag.8-10966-v.set.1.o.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay No. 1423, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2o.) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de Junio de 1952, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe de los Auditores. 3o.) Distribución de utilidades. 4o.) Elección de 4 Titulares y 9 Suplentes de Directorio. 5o.) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos No 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 30 de Agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 16 de 1952 — El Directorio.
$57.60 16|pub. Ag.16-11504-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se ha disuelto la sociedad Estancia San Juan de Young que giraba con la razón social de Brignone, Trigo, Bide y Compañía en Young, quinta sección de Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Bide y José Trigo. Los acreedores deberán presentadse en Montevideo Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11, estudio doctores Panizza y Gonzáles Mullin. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Firmados: BRIGNONE — TRIGO y BIDE. — TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A. — José Bide y José Trigo.
$33.00 20|pub. Ag.11-11133-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos en contra de la firma BRITOS y FOLGAR Hnos. Limitada, del Pueblo 25 de Mayo (Isla Mala) Dpto. Florida, deben presentarse con los justificativos al escribano Ramiro Más y Pardo, calle Gallinal 605 (Florida).
$16.00 20|pub. Ag.18-11597-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a el señor Teodoro Kiroff mi casa de comercio que en el ramo de confitería, fiambrería y fermentadas, tengo establecido en la calle Acevedo Díaz 1347 de esta ciudad, plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — NATHAN TICHAUER. — MARGARITA F. DE TICHAUER.
$24.00 20|pub. Ag.18-11620-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que el Sr. MANUEL GRADIN ALONSO, con fecha 11 de Agosto de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Rafael Hortiguera N.º 3852 de la ciudad de Montevideo, al Sr. Julio Harambure. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Av. 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20|pub. Ag.18-11619-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Pedro Ezequiel Campos el negocio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecido en El Sauce, (Laureles) de este Departamento, quedando solamente a mi cargo el pasivo en cuentas hasta el día de hoy. — Salto, 31 de Julio de 1952. — OCTALICIO CAMPOS. — Pedro Ezequiel Campos.
$16.00 20|pub. Ag.18-11611-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al Sr. Manuel Abenia (hijo) mi casa de comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, tengo establecido en la calle 8 de Octubre 3000 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo 1.º de Agosto de 1952 — JESUS OZA. — TORIBIA F. DE OZA.
$24.00 20|pub. Ag.18-11621-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a el Sr. Juan José Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, alcohólicas embotelladas, tengo establecido en la calle Isla de Gaspar 3698 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ELISEO RODRIGUEZ. — MARIA R. DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. Ag.18-11622v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de Agustín Rigotti para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tuboras, calle Misiones No 1371, escritorio 1, en mérito a la enajenación del taller de bordado de su propiedad ubicado en la calle Bequeló No. 2150. — Montevideo, Agosto 13 de 1952.
$24.00 20|pub. Ag.16-11520-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Máximo Timoteo Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Araycuá No. 2152. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. TCHAKERIAN. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ.
$16.00 20|pub. Ag.16-11510-v.set.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se avisa al comercio y al público, que don SEVERIANO GARCIA PEREZ, prometió ceder a don Manuel José Trigo, su cuota en la sociedad "José Cambre y Cía.", sita en 25 de Mayo 335 A los efectos de lo dispuesto por la ley 24 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del plazo legal, en el Estudio del Escribano Isabelino Suárez, Ituzaingó 1393.
$24.00 20|pub. Ag.16-11564-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Villarnobo, García y Cía., la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Piedras N.o 700 habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — SERGIO GANDARA GONZALEZ. — EVANGELISTA HERNANDEZ de GANDARA.
$24.00 20|pub. Ag.15-11435-v.set.8.

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 28 de Agosto a las 14 horas, en nuestro local del Camino Carrasco No. 6031.
Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Julio de 1951, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico. 2o.) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. 3o.) Elección de Síndico titular y suplente. 4o.) Reducción del capital integrado. 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local del Camino Carrasco No 6031, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 de Agosto inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$28.00 10|pub. Ag.16-11587-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, firmado el 1.o de Noviembre de 1951, los señores FRANCISCO MIRANDA D'AMBROSIO, MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO, ANTERO MIRANDA D'AMBROSIO y ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO, certificado por el escribano Eustaquio N. Lanza e inscripto con el N.o 68 al folio 221 y siguientes del tomo 21 del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio de sexto turno el 22 de Noviembre de 1951, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A'Marechiare Limitada" con el objeto de explotar comercialmente los ramos de café, bar y restaurant, comprendiendo minutas y bebidas alcohólicas; el plazo es de tres años, prorrogable por sucesivos períodos de tres años; capital: $ 24.514.76, cada socio aporta: $ 6.128.69; administración y uso de la firma social a cargo del Director-Gerente señor Miguel Miranda D'Ambrosio; domicilio: Sirta 5781; inventarios y balances: 30 de Junio de cada año.
$24.00 10|pub. Ag.16-11505-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8992 de 23 de Abril de 1933 se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 3 de Junio de 1952, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 5 de Agosto de 1952, con el N.o 83 del folio 220 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos Sociales", los señores LORENZO CASTELLUCCI, AMBROSIO CASTIGLIONI, CARLOS ROMAN HANON y SANTIAGO BALDUZZI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Comor Limitada". 2.o) El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad es en la cidad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales etc., dentro y fuera del país: 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en el ramo de importaciones, representaciones y exportaciones en general, compraventa de mercaderías y productos del país, pudiendo realizar toda clase de operaciones para el mejor desarrollo del giro social, celebrando todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los socios sean necesarios o convenientes a los objetos sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural; 4.o) El capital de la Sociedad es de treinta y dos mil pesos, divididos en 32 cuotas de un mil pesos cada una, capital que ya fué aportado en efectivo por los socios en el momento de firmar el contrato social: 5.o) La duración de la Sociedad será de dos años a contar del día de su constitución, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado con un mínimum de 90 días al vencimiento del plazo o de cada período sucesivo: 6.o) La representación de la Sociedad, durante el plazo contractual o el de sus prórrogas, estará a cargo de los señores Lorenzo Castellucci y Carlos Román Hanón, quienes obrando separada, conjunta o alternativamente quedan facultados para representar a la Sociedad en todos los actos, contratos, gestiones y trámites relacionados con el giro social con amplias e ilimitadas facultades de resolución y ejecución, pudiendo hacer uso de la firma social tanto en el país como en el extranjero. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — J. Antonio Pruneli, Escribano.
$64.00 10|pub. Ag.16-11541-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelagia Korzykar Lechan prometió vender a José Baccino el comercio de almacén de comestibles de la calle Carlos de la Vega 4851. Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en Yí 1592, apartamento 15. — Montevideo, 12 de febrero de 1952 — PELAGIA KORZYKAR.
$16.00 20|pub. Ag.16-11554-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Angel de Armas, el café y bar, establecido en Cufré 2500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — ANGEL DEL FORNO.

$24.00 20|pub. Ag.15-11440-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Torrens, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Justicia 2054, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Agosto de 1952. — ENRIQUE GOMEZ CHULIA. — LUCIANO ESTEBAN TECHERA. — ELENA PAULA OLIVERA de TECHERA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11441-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Américo Battaini, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Paysandú 1902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1952. — MANUEL IGNACIO ARMADA ODERA. — SEGUNDA CASTRO de ARMADA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11433-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 15 de Junio próximo pasado, hemos vendido las existencias de nuestra casa comercial que giraba bajo la razón social de: Oliveira y Viana, en el paraje, Blanquillos, sexta sección Departamento Rivera, a la señora Diva Noble de Borda, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 300, Tacuarembó. — Tacuarembó, Julio 31 1952 — Por Oliveira y Viana, ANTONIO MENOTTI VIANA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11399-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sucesores de Juan Zarasqueta", sociedad colectiva, prometió vender a "Hotel Uruguay Ltda.", el hotel situado en calle Rivera 408. Acreedores presentarse con duplicado dentro de 30 días (ley 26 - IX - 1904), en Rivera 491 (doctor Abella), de 14 a 17 horas. — Durazno, 28 de Julio de 1952. — JUAN ZARASQUETA.

$16.00 20|pub. Ag.15-11430-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Jorge Martínez Fontana, la panadería denominada "La Flor de la Aguada", establecida en Asunción 1517|19, habiendo tomado éste posesión de la misma el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto 1952. — EDUARDO DAMIAN GARAVAL. — MARIA LUISA MICHELOTTI de GARAVAL. — AVELINO PALLARES RODRIGUEZ. — MANUELA ALEJANDRA PEÑALVA de PALLARES.

$24.00 20|pub. Ag.15-11453-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Paysandú 1902, subscripta entre los señores Manuel Ignacio Armada y Martínez y Blanco, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Ignacio Armada. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — MANUEL IGNACIO ARMADA. — SEGUNDA CASTRO de ARMADA. — José Martínez Trigo. — Francisco Blanco Pérez.

$32.00 20|pub. Ag.15-11434-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García y Espiña, que venía girando en esta ciudad en la calle San Martín N.o 3304, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Espiña. A los efectos pertinentes, s hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO de GARCIA. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ de ESPIÑA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11437-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Iglesias, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Francisco J. Muñoz número 3252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ANGEL ARTIGAS MACHADO. — INOCENCIA FERNANDEZ de MACHADO.

$24.00 20|pub. Ag.15-11436-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fiambrería, sito en la calle Hocquart N.o 2139, a los señores José Santamaría, Carlos Di Mauro y Luis Nelson Le Pera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ALBERTO BELLINI. — LILIA LUISA MARTIRENA de BELLINI.

$16.00 20|pub. Ag.14-11320-v.set.6

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que José Dogliotti, vendió a doña Teresa Morrone de Romano, la carnicería situada en esta ciudad, Avenida Millán N.o 2794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — JOSE DOGLIOTTI. — Teresa Morrone de Romano.

$16.00 20|pub. Ag.14-11310-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que HEINRICH CASPARY, establecido con fábrica de artículos de plata en Durazno N.o 1967, constituirá sociedad comercial colectiva con ABRAHAM JACOBO BLUTH, aportando esa fábrica. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 23. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.14-11359-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Colombo y Meliá Ltda., la barraca de materiales de construcción y demoliciones, denominada "Barraca Norton", sito n la Avenida Italia N.o 2773, de esta ciudad. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — ARIEL G. COLOMBO.

$16.00 20|pub. Ag.14-11335-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES REDONDO prometió vender a Elena Aída Oficialdegui López, la farmacia "Redondo Casas", Maldonado 1465. (Ley Setiembre 1904). Presentar créditos en Sarandí 444, 3.er piso, escritorio 33, de 9 a 11 horas. Escribano R. E. Illa. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.14-11346-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Armando Demetrio y Angel Evangelista Alonzo, el comercio de tienda establecido en el Pueblo Casupá, Departamento de Florida, denominado "La Moderna". Acreedores presentarse en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Solís, Julio 23 de 1952. — RUFINO ALONZO.

$24.00 20|pub. Ag.14-11356-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", prometimos vender al señor David Cohen Cohen, por poder del señor Roberto Bossio, la fábrica de pastas, ubicada en la calle Comercio N.o 1538, haciéndose cargo el comprador del pasivo. Presentarse a los efectos de ley 26 de Setiembre. de 1904, en dichas oficinas, Soriano 1346, piso 1, con sus cuentas en duplicado. — ALFREDO DI SEVO. — FRANCISCO SALVIA.

$24 00 20|pub. Ag|14-11334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", prometí vender a la señora María Delia Perla de Méndez, la tienda ubicada en la calle Comercio número 1530, haciéndose cargo la compradora del pasivo. Presentarse a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, en dichas oficinas, Soriano N.o 1346, piso 1. — GREGORIA DE LEON CAPRIZ.

$16.00 20|pub. Ag.14-11333-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jacobo Chifteain Hagoplan, mi carnicería, Avenida Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores a Escribanía Pérez Lemes, Rincón 524, de 15 a 18 horas. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI.

$8.00 20|pub. Ag.14-11349-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha ocho del corriente, he clausurado el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en la calle Artigas N.o 563, de la ciudad d eSanta Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Santa Lucía, 8 de Agosto de 1952. — OSCAR LANDEIRA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11472-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setimebre 1904, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), he vendido a Ciriaco López el almacén de la calle Cagancha 2104. — Agosto 1.o 1952. — JUAN HASTESTEIN.

$8.00 20|pub. Ag.15-11483-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Adolfo González González, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cerrito 246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. Ag.15-11439-v.set.8.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alzáibar N.o 1284 - 86, en ésta, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar N.o 1284 - 86. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Ag.15-11526-v.ag.27.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 2.o) Informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir, podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas - poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Ag.15-11525-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma, para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49 inciso D) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas, en nuestro local social, Avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea. Artículo 26 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, e informe de la Comisión Fiscal, que coresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. Artículo 18 inciso 1. 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, los que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1952|1953. Artículo 67. 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio 1951|1952. Artículo 69.

Artículo 24. Los señores accionistas que deseаren tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean, o un certificado de depósito, expedido por una Institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes — Montevideo, Julio 30 de 1952. — El Secretario.

$40.00 10|pub. Ag.15-11406-v.ag.27.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 28 de Agosto de 1952 en el local de la Compañía, calle Juncal N.o 1395 (1.er piso) a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de un miembro para el Directorio 5.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones, en la Secretaría, hasta el día 23 de Agosto de 1952 — La Secretaría

$24.00 10|pub. Ag.15-11411-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia [illegible] se hace saber que ha quedado sin efecto [illegible] de compra - venta del negocio sito [illegible] N.o 274, firmada el 3 de Junio de [illegible] HUGO BONALDI y Rosalvina Devia de Guerrero.

$16.00 20|pub. Ag.8-10965-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hugo José Viotti el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tengo establecido en esta ciudad en calle Serafín Rivas esquina Fructuoso Rivera. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal, en la escribanía Albert, calle Ferrería 782, Mercedes (Ley del 26 de Setiembre de 1904). El señor Dimitroff se hará cargo del pasivo. — Mercedes, Agosto 7 de 1952. — NICOLAS DIMITROFF — Hugo José Viotti.

$24.00 20|pub. Ag.19-11705-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don José Gervasio Hernández Silveira, el almacén de comestibles, la provisión y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en el Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Tacuarembó Junio 30 de 1952 — EUSEBIO MACHADO

$16.00. 20|pub. Ag.2-10593-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Alfonso R Galagorri, el comercio que en el ramo de mercería gira en la calle Sierra número 1910 bis, con la denominación de "Madelaine". Acreedores deben presentar sus créditos en el mismo negocio.

$16 00 20 pub. Ag.2-10589-v.ag.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que el 18 de Julio de 1952, RAMON BLANCO OUTERIO, cedió a sus socios Manuel y Antonio Blanco, su cuota social en la sociedad "Blanco y Blanco", almacén y bar, Brandzen esquina D. Terra. — Montevideo, 18 de Julio de 1952.

$8.00 10|pub. Ag.14-11358-v.ag.26

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social Sarandí No. 444, escritorio 15 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Distribución de Utilidades. 4o.) Elección de nuevo Directorio. 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ag.19-11678-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 16 de Julio del corriente año, don Gumersindo Pérez Garrido, cedió todos los derechos que le correspondían en la Sociedad "Raúl Bergara y Compañía", con domicilio en la calle Colón 1436, a sus consocios señores Bergara, Cabano, Perdomo y Cantua, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo. Acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo Agosto 1.o de 1952. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO.

$24.00 20|pub. Ag.19-11746-v.set.11.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 29 de Agosto de 1952 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o) Elección de miembros del Consejo. 3.o) Elección de dos Contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara. — 11 Agosto 1952

$24.00 10|pub. Ag.14-11326-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532. Doña CELESTE RODRIGUEZ de BLANC, ha prometido en venta a la señora Josefina De Souza de Bentancur, el comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Peteroa 3301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952

$24.00 20|pub. Ag.12-11187-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad de hecho que giraba en esta ciudad, bajo la firma de "Guillermo Horvat y Cía." con domicilio en la calle Arazatí N.o 1187, separándose de ella el socio señor Félix Yamandrea. Esa sociedad explota el ramo de "empresa de pinturas". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — FELIX YAMANDREA. — Guillermo Horvat. — Pedro Macareno.

$24.00 20|pub. Ag.19-11696-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almacenos Minoristas comunica que el señor DOMINGO GANZALEZ, con fecha 1.o de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Figueroa N.o 1904 de la ciudad de Montevideo, al señor Ruben Massoni. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma avenida 18 de Julio N.o ⁻⁻⁻9, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. Ag.19-11699-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de inscripción de modificación de los estatutos de "Tricolana Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Grzywacz y don José B. Ferber, en sus calidades de Presidente y Secretario de "Tricolana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos de la referida Sociedad, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 49. — En Montevideo, a los diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en el domicilio social, se reunió extraordinariamente el Directorio de "Tricolana Sociedad Anónima", bajo la Presidencia del señor Pedro Grzywacz, actuando en Secretaría el titular señor José B. Ferber, y con asistencia de los señores David Tugender, contador José Poseiro y Nachman Ferber. El señor Presidente declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta, dándose lectura al acta número 48, de la sesión de Diciembre 3 de 1951, que fué aprobada sin merecer observación alguna. Acto seguido el señor Grzywacz expresó que había citado extraordinariamente al Directorio, para someter a su consideración la siguiente moción de aumento de capital: "de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.o, 8.o y 14 de los estatutos sociales formulo moción para que el actual capital de $ 800.000.00, sea aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y que por esos $ 200.000.00, se emitan dos series de acciones preferidas, de $ 100.000.00 cada una, a las que se distinguirá con las letras "D" y "E" fijándose a las acciones preferidas a emitirse el dividendo preferente de 9 o/o (nueve por ciento) y 3 o/o (tres por ciento) de prima de rescate". Puesta a consideración del Directorio la moción del señor Grzywacz, y después de un detenido cambio de ideas en el que intervinieron todos los Directores, fué aprobada por unanimidad, resolviéndose gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de este aumento de capital, de conformidad con lo que establece el artículo 6.o de los estatutos. No siendo para más, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. — P. Grzywacz. — (Pedro Grzywacz), Presidente. — José B. Ferber (José B. Ferber), Secretario.

Concuerda lo testimoniado fielmente, con el acta número cuarenta y nueve, cuyo original, he tenido a la vista y al que me remito, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y cuya copia, luce al folio cincuenta y dos del Libro Copiador de Actas de Sesiones del Directorio de la Sociedad Anónima "Tricolana S. A.", el cual se halla debidamente rubricado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el que también tengo a la vista y al que me remito; también certifico que las firmas de los señores Pedro Grzywacz y José B. Ferber, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, son auténticas. — En fe de ello, y a solicitud de dicha Sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo). — Juan P. Garino Bordenave, escribano.

Copia. — "Montevideo, Abril 18 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Grzywacz y José B. Ferber, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Tricolana Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 473, nos presentamos y exponemos: Que adjuntamos al presente testimonio del acta número 49 del Directorio de "Tricolana Sociedad Anónima", expedido por el escribano doctor Juan P. Garino Bordenave, en el que consta la resolución tomada en sesión de Diciembre 10 de 1951, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.o, 8.o y 14 de los estatutos, de aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 00) emitiéndose dos series de acciones preferidas de cien mil pesos (pesos 100.000.00) cada una, a las que se distinguirá con las letras "D" y "E", fijándose a las acciones preferidas a emitirse el dividendo preferente de 9 o/o (nueve por ciento) y 3 o/o (tres por ciento) de prima de rescate. Que venimos a solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo para el aumento resuelto, por lo que rogamos al señor Ministro quiera dignarse disponer el trámite que estime corresponda al efecto indicado. Con tal motivo, saludamos al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.:) Pedro Grzywacz, Presidente. — José B. Ferber, Secretario — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 1:000.000.00 del capital autorizado de "Tricolana Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente — (Fdo.:) Ulises Isasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Puede el Poder Ejecutivo aprobar el aumento de capital de la "Tricolana Sociedad Anónima", dispuesto por su Directorio en uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos, declarando en el mismo acto que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 8 de Octubre de 1949 confirmada por la de 31 de Julio de 1951, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. (Fdo.): Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1952 Vista: la solicitud de "Tricolana Sociedad Anónima" para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) a la cantidad de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando según acta notarial adjunta, se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y confirmar la resolución de fecha 8 de Octubre de 1949, por la que se autorizó su funcionamiento. Continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Pedro Grzywacz y José B. Ferber, en su calidad de Presidente y Secretario de "Tricolana S. A.", constituyendo domicilio en Rincón 473, al señor Juez expresan: Que, con fecha Junio 2 de 1952 el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de Tricolana S. A. de $ 800.000.00 a $ 1:000.000.00. Que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicitan: Previos los trámites pertinentes se sirva ordenar la inscripción de la ampliación de capital de Tricolana S. A. en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Se agregan Patente de Giro, testimonio notarial y de la aprobación de la ampliación de capital por el Poder Ejecutivo, de los que se solicita su desglose y devolución al señor Joaquín A. Suquilvide. — Pedro Grzywacz. — José B. Ferber.

6300 — Montevideo, Junio 17 de 1952 — Vista al Ministerio Público. Sin más trá-

ante. — Pigurina. — Celsa Esther Osimani de Moretti

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3042. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Francisco Pagano.

6672. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones pertinentes y, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Junio 24 de 1952. — Bajo conocimiento, se remiten estos autos al Registro Público de Comercio de 6.o turno. Conste. — Ponce de León.

Recibido el 24 de Junio de 1952. Conste. —Roland.

Montevideo, Junio 28 de 1952. — Se inscribió con el N.o 64 al folio 279 del L.o 26 del Registro de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Roland.

Recibido hoy, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 9 de 1952. — Luis Alberto Lamas, Actuario.

$ 180.00 1|pub. — 11347.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Tenax Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Tenax S. A. solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación: "Certifico: que he tenido a la vista el "libro de actas de asambleas de "Tenax Sociedad Anónima" y de que del folio dieciséis al diecisiete del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta N.o 2. En la ciudad de Montevideo el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora 18, se reune en Rincón 455, la asamblea general extraordinaria de "Tenax S. A." habiéndose convocado debidamente a los accionistas y dado aviso el 28 de Agosto de 1951 a la Oficina de Ganancias Elevadas. Preside el señor Dionisio Mongay, asistiendo el señor Gustavo Dibarboure, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas. El señor Presidente procede a verificar la cantidad de acciones representadas en este acto, constatando la presencia de tres señores accionistas, con mil setecientas una acciones y $ 170.000.00 valor nominal total del capital integrado a la fecha, con derecho a dieciocho votos. En virtud de ello, el señor Presidente declara abierto el acto, pasándose a considerar los asuntos contenidos en la orden del día: Primero: La asamblea por unanimidad convalida y ratifica la celebración de esta asamblea general extraordinaria, que no pudo hacerse en tiempo por falta de quórum. Segundo: Se da lectura a la memoria del Directorio que se encuentra transcripta en el libro de actas y acuerdos del Directorio, a folios 15 y 16 y al "balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950", transcriptos en el libro inventario, folio 1, siendo todo ello, aprobado por unanimidad. Tercero: Acta seguido se procede a designar el nuevo Directorio y Sindicatura, que por unanimidad quedan integrados como sigue: Directores: señor Dionisio Mongay, señora Dina Muñoz de Mongay, señora Dina Mongay de Fariña; Síndicos: titular: señor Carlos H. Fossati, suplente: V. Tormo Alvarez, siendo la designación de Síndicos, el punto cuarto de la convocatoria, Quinto: El señor Presidente expone la necesidad de proceder al aumento del capital social para poder dar mayor impulso a los negocios. Corresponde en consecuencia reformar el artículo 5.o del estatuto social, el que quedará redactado como sigue: Artículo 5.o El capital de la sociedad fíjase en un millón de pesos uruguayos, ($ 1:000.000.00) representado por diez mil acciones de cien pesos cada una, que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o de más acciones". La asamblea aprueba esta reforma por unanimidad, facultando expresamente al señor Dionisio Mongay para que realice ante los Poderes Públicos todas las gestiones necesarias para llevarla a cabo. Sexto: Se resuelve asimismo que el acta de la presente asamblea sea firmada por todos los accionistas presentes. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora 18 y 30 minutos. — (Fdo.): V. Tormo Alvarez. — D. Supervielle. — D. Mongay. — G. Dibarboure". En fe de ello, y para "Tenax Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): Florduardo Pereyra. — Escribano.

Copia: "Montevideo, Diciembre 19 de 1951. Señor Ministro de Hacienda doctor don Héctor Alvarez Cina. — Dionisio Mongay, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión, en la Avenida Agraciada número 1442, ante el señor Ministro me presento y digo: Con fecha 31 de Agosto, del corriente año, la asamblea general extraordinaria de "Tenax Sociedad Anónima", entre otros puntos, resolvió proceder a la elevación del capital social a la suma de un millón de pesos En virtud de la resolución adoptada, el apartado primero del artículo quinto de los estatutos sociales, quedará así redactado: Artículo 5.o El capital de la sociedad, fíjase en un millón de pesos uruguayos, ($ 1:000.000.00) representado por diez mil acciones de cien pesos cada una, que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones". Asimismo se me facultó, expresamente, para realizar los trámites pertinentes para obtener la aprobación del aumento de capital por el Poder Ejecutivo. Lo manifestado, se desprende fielmente, del acta notarial que acompaño. Por lo expuesto, del señor Ministro pido: Previa vista de la Inspección General de Hacienda, y del señor Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de turno, se apruebe el aumento de capital decretado por la asamblea general extraordinaria de "Tenax Sociedad Anónima", devolviéndoseme, en oportunidad los recaudos acompañados con el testimonio de las actuaciones correspondientes, facultando para recibirse de todo ello, al señor Angel Lorenzo. — Saluda al señor Ministro muy atentamente: Dionisio Mongay. Cédula ARG 112.004.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento de capital a $ 1:000.000.00 de Tenax Sociedad Anónima, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Formado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 5.o de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Tenax Sociedad Anónima", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Enero 11 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1952 — Vista la solicitud de la sociedad anónima "Tenax" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos; Resultando: En asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha de 31 de Agosto de 1951, se modificó el artículo 5.o quedando fijado el capital, que era de $ 250.000.00 en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia, que eleva el capital autorizado a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y confirmr la resolución de 6 de Mayo de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — (Fdo.:) Héctor Garbarán Herrera, Jefe de Secciones. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 42 al Fo. 204 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — (Fdo.:) Ernesto Roland. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento de capital de "Tenax Sociedad Anónima" debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo. — Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción del aumento de capital de "Tenax Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos de rigor, y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. — Es justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo. — 2.550. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Vista al Ministerio Público. — Fleurquin. — Luis Fontana. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 999. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Julio C. Espínola. — 3.917. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Visto: Hágase la inscripción solicitada, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juan Angel Gianola. — A los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$186.00. 11471.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Mycoina Panamericana Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber que por este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Mycoina Panamericana S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Héctor Casaravilla, Escribano, certifica: Que he tenido a la vista el acta referente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Mycoina Panamericana S. A." de fecha 30 de Enero de 1952, agregada al Registro de Protocolizaciones del subscripto el 1.o de Febrero corriente, de la que surge lo que transcribo seguidamente:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribano autorizante y testigos, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mycoina Panamericana S A.". en su local social de la calle 25 de Mayo 467, (piso 5, Apto. 9), siendo las diecisiete horas, con la presencia de don Gerardo Borg o Borgne, francés, divorciado y domiciliado en la citada casa de la calle 25 de Mayo de esta ciudad y don Guillermo Bausero Aguirre, uruguayo, casado, domiciliado en Brandzen 2072, Apto. 2, de mi conocimiento, en sus carácteres de accionistas y fundadores de Mycoina Panamericana S. A. Que de acuerdo al registro de accionistas concurren a la asamblea: A) El señor Gerardo Borg o Borgne, con un capital integrado de $ 144.000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), lo que le da derecho a seis votos; y B) El señor Guillermo Bausero Aguirre con un capital integrado de $ 6.000.00 (seis mil pesos), lo que le da derecho también a seis votos. Está representado en la asamblea la totalidad del capital autorizado e integrado de la Sociedad. Abierto el acto el señor Gerardo Borg o Borgne, somete a consideración el proyecto de Convenio con la "Sisab" que se transcribe seguidamente. Sigue el Convenio. Para hacer efectivo este compromiso es necesario hacer las modificaciones estatutarias que se transcriben seguidamente:

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). El Directorio determinará el número de acciones a emitir, pudiendo establecer una o varias series así como el plazo y condiciones para la integración de las mismas. Las acciones serán ordinarias y privilegiadas. El capital será distribuído en la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) en acciones privilegiadas nominativas de $ 450.00 cada una valor nominal y ciento cinco mil pesos ($ 105.000.00) en acciones ordinarias de $ 100.00 cada una valor nominal. Los cuarenta y cinco mil pesos (pesos 45.000.00) de acciones privilegiadas tendrán las siguientes preferencias: A) En la distribución de utilidades, recibirán a título de dividendo el treinta por ciento (30 o|o) de los beneficios netos de la Sociedad en cada ejercicio económico; y B) En caso de liquidación tendrán derecho al treinta por ciento (30 o|o) del activo que se reparta. Estas acciones no tendrán derecho de voto ni de voz en las asambleas. Por resolución del Directorio las acciones podrán integrarse con aporte de bienes. La asamblea podrá aumentar el capital de la Sociedad siempre y cuando la resolución sea adoptada por accionistas que representen por lo menos el 70 o|o del capital in-

tegrado debiéndose obtener la autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 10. En todos los casos, el aumento de capital por sobre el autorizado será resuelto por la asamblea general, de accionistas a proposición del Directorio, con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 70 o|o del capital integrado con derecho a voto. Además se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 12. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio elegido pentre los accionistas compuesto de dos miembros que podrá ser aumentado a nueve, según lo resuelva la asamblea. Tanto el aumento de número de Directores como su nombramiento y demás condiciones económicas como ser honorarios, sueldos y demás beneficios requerirán el pronunciamiento de la asamblea y el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 70 o|o del capital integrado. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El término del mandato de los Directores será de cinco años. Los miembros del Directorio son reelegibles. Podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta poder. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituto. La elección se hará mediante la presentación de listas completas, correspondiéndole la totalidad de los cargos a la lista más votada. La lista deberá registrarse con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de la asamblea. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la Sociedad que por entonces rigiere, quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Artículo 13. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlo, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos denunciados, debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquéllos a quienes sustituyen con l s mismos derechos y obligaciones de éstos. Estos nombramientos deberán ser ratificados en la primera asamblea de accionistas por una mayoría que represente no menos del 70 o|o del capital integrado con derecho a voto.

Artículo 17. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que comprenda el orden del día, confeccionado por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud. Tanto el nombramiento de Directores como la aprobación del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, así como la propuesta de dividendos, deberán ser aprobados por la asamblea con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 70 o|o del capital.

Artículo 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, durante dos días consecutivos expresándose en ellos el motivo de la convocatoria: la reunión no podrá tener lugar antes del tercer día de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión tres días antes, y con tal que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. Como regla general, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, con las únicas excepciones que se indican seguidamente: nombramiento de Directores, aumento de capital de la Sociedad, disolución de la Sociedad, aprobación del balance anual, de las cuentas de pérdidas y ganancias y del reparto de dividendos, artículos 5.o, 10, 12, 13, 17, 18 y 21 las que requerirán además el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 70 o|o del capital con derecho al voto. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que esté presente.

Artículo 21. Anualmente se practicará un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o para remunerar al Presidente; B) Una suma fijada por la asamblea para remunerar los otros miembros del Directorio la que podrá o no ser modificada anualmente; C) el remanente será distribuído en la siguiente forma: 30 o|o para retribuir el capital de $ 45.000.00 de acciones privilegiadas y el saldo para servir un dividendo a las acciones ordinarias, si la asamblea no resuelve otro destino. Tanto la remuneración del Directorio como la distribución y destino de las utilidades puestas a disposición de la asamblea, deberán ser resueltos por una mayoría de accionistas que representen no menos del 70 o|o del capital integrado con derecho a voto.

Artículo 22. La Sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo, cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva con una mayoría que represente no menos del 70 o|o del capital integrado con derecho a voto y por las demás circunstancias previstas por la ley. La asamblea aprueba por unanimidad las modificaciones estatutarias arriba transcriptas a los efectos de llevar a cabo el convenio referido A los efectos de realizar los trámites para la aprobación de las reformas estatutarias indicadas así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación queda autorizado el señor Guillermo Bausero Aguirre con facultades para aceptar las modificaciones que propongan las autoridades pertinentes. Los comparecientes solicitan del escribano autorizante la agregación de todo lo obrado a su registro de Protocolizaciones y fecho les expida los testimonios del caso para la Sociedad y para la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y un certificado para presentar al Poder Ejecutivo a los efectos de obtener la modificación de las disposiciones estatutarias. Esta acta se labra ante el escribano actuante por no tener la Sociedad libros rubricados en mérito a la circunstancias de estar en trámite la inscripción de sus estatutos. A la asamblea comparece la Inspectora de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señorita Dilia Alfaro. No siendo para más, se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos. Previa lectura y ratificación los comparecientes firman la presente por ante mí y los testigos, de mi conocimiento, personas hábiles, vecinos de esta ciudad y que lo son los señores don Carlos María Navas y Humberto Cella. — Guillermo Bausero. — Gerardo Borg. — D. Alfaro. — C. M. Navas. — Humberto Cella. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Protocolización N.º 3. — Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mycoina Panamericana S. A.". — En Montevideo a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en cumplimiento con lo solicitado en el acta que precede, la incorporo a este mi Registro de Protocolizaciones, correspondiéndole los folios dieciséis al veintitrés. Sigue inmediatamente a la Protocolización N.o 2 Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad Anónima "Rivas y Cía. S A.", que corre agregada del folio nueve al folio dieciséis. — Héctor Casavilla, Escribano.

Concuerda con el original al que me remito. En fe de ello y para la sociedad anónima "Mycoina Panamericana S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello, un signo y una firma que dicen Héctor Casaravilla, Escribano.

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, C. C. A. E. A. 2141, por "Mycoina Panamericana S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5.º, apto. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que habiendo sido autorizado para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Mycoina Panamericana S. A." a que se refiere el certificado que acompaño a V. S. Pido: Que, previos los informes pertinentes, se apruebe la modificación a que me refiero, devolviéndoseme el recaudo acompañado y entregándoseme un testimonio de lo actuado a los efectos de las respectivas inscripciones y publicaciones. Los recaudos y el testimonio mencionado podrán ser entregados también al señor Juan Carlos Sirtori Maggiolo. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo. Febrero 14 de 1952. (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda: — Montevideo, 11 de Marzo de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Mycoina Panamericana S. A." pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe. Int. de División. — V.º B.º Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Mycoina Panamericana S. A." de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 14 de Abril de 1952. — Vista la solicitud de "Mycoina Panamericana Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: que estas modificaciones, contenidas en los sellados de $ 1.00 numerados A 889143 hasta 889147, no alteran los fines de la peticionante. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 20 de Noviembre de 1951 por la que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, que le sean aplicables. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. (Fdo.): M. Corbarán Herrera, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Guillermo Bausero Aguirre, por Mycoina Panamericana S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5.º Ap. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la Sociedad que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal, y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. — Montevideo, Junio 9 de 1952 Otrosí pido: Que a los efectos de las respectivas publicaciones sea habilitada la próxima feria judicial menor, por necesitar la Sociedad haber llenado todos los requisitos exigidos por la ley para su funcionamiento de acuerdo con las reformas establecidas a la mayor brevedad posible. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. (Fdo.): Guillermo Bausero.

Recibido hoy diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, con unos estatutos. (Fdo.): Lamas.

Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Registrado con el N.o 782 en el folio 111 del libro de Conocimientos N.º 37. Conste. — Lamas.

Montevideo, Junio 12 de 1952. — Al despacho. — Lamas.

5974. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Vista al Ministerio Público Sin más trámite. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de 3.er turno, bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Vista N.o 2300. — Entrado 17 de Junio de 1952. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Julio C. Espínola.

Recibido hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Lamas.

Montevideo, Junio 27 de 1952. — Al despacho. — Lamas.

7094. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción solicitada, en el Registro Público de Comercio. Tásense los autos, háganse las publicaciones legales, concediéndose

la habilitación pedida en el otrosí de fs. 20 y vta. y, liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Enrique Gamio. — Luis A. Lamas.

Montevideo, Junio 30 de 1952. — Se remite al Registro Público de Comercio de sexto turno a sus efectos. Conste. — Lamas.

Recibido el 30 de Junio de 1952. Conste. — Pereira

Montevideo, Julio 2 de 1952. — Se inscribió con el N.º 56 al F.o 264 del tomo 27 de Registro de Contratos Diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 24 de 1952. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 158.00 1|pub. — 11508.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de los estatutos de Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos, que se transcribe a continuación:

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE ENGRAW EXPORT AND IMPORT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Certifico: Que tengo a la vista el libro de actas de la entidad "Engraw Export and Import Company, Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad, calle Cerro Largo número setecientos sesenta y uno, y que del folio sesenta y ocho al setenta y uno, está extendida el acta número cuarenta y nueve, relativa a la asamblea general ordinaria celebrada el veinticinco de Mayo pasado, debidamente firmada, y que de la misma resulta que a dicha asamblea asistió la Inspectora de la Oficina de Ganancias Elevadas señorita Sara Rodríguez. Presidió el Vicepresidente del Directorio doctor Gilberto Regules. Abierto el acto se designó al señor Jorge L. Capurro para verificar el quórum informando el citado señor, luego de un cuarto intermedio, que existen a la reunión accionistas con la totalidad del capital social. En dicha acta consta lo siguiente que se copia textualmente: "Seguidamente se pasa al último punto de la "orden del día: reforma del artículo 12 de los estatutos. "El Presidente expone que el método de convocatoria de "las asambleas es innecesariamente pesado y propone que se redacte una nueva fórmula. Luego de un cambio de ideas se resuelve aprobar la siguiente redacción: "Artículo 12. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con 8 días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", debiendo incluirse la orden del día. Podrá prescindirse de la convocatoria, comunicando la realización de la asamblea a la autoridad pública controladora respectiva con 48 horas de anticipación y siempre que esté presente el 100 o|o del capital social. "Salvo este caso, la asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presente". En fe de ello y a solicitud de Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima expido el presente en Montevideo, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Diamantino Méndez, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Dardo Regules, por Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima, según poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, 8.o piso, al señor Ministro digo: I) Que Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima, obtuvo su personería jurídica con fecha Junio 9 de 1944. Acompaño los estatutos originales con el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo; II) Que vengo a someter al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos de nuestra Sociedad, según lo ha resuelto la asamblea general ordinaria de los accionistas. La reforma resulta de las copias testimoniadas por el escribano señor Diamantino Méndez del acta respectiva, y que se agregan a este escrito. — Ruego al señor Ministro se sirva aprobar la reforma propuesta. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — (Fdo.:) Dardo Regules. — C. C. A. Z. A. 556. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951 — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 12 del estatuto de Engraw Export And Import Company Socidead Anónima, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G Baldizán, Inspector General. — Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 12 de los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima de esta capital sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — (Fdo.:) A M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — Vista: La solicitud de "Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en el artículo 12 de sus estatutos. Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 9 de Junio de 1944, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA" — Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Dardo Regules, por Engraw Export and Import Company Sociedad Anónima, según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, 8.o piso, pido, al señor Director digo: Que según resulta de la documentación que acompañamos el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Enero del corriente, autorizó la reforma de los estatutos de mis mandantes y confirmo la resolución del 9 de Junio de 1944, que autorizó su funcionamiento. Por tanto al señor Juez solicito: 1.o Que se me tenga por presentado con los documentos acompañados: 2.o Quiera usted ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y ordenar se me devuelva los recaudos acompañados. — Dardo Regules. — 1.028. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — Vista número 459. — Señor Juez: Puede usted acceder a la inscripción que se solicita — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Julio Espínola. — 3.409. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones, liquidado y repuesto el sellado que corresponda, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese — Franca. — Nicolás Cotignola. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 71 al F.o 259 y siguientes del Tomo 24 del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Derechos, $ 200.00. — Sellado, pesos 7.50. — Total, $ 207.50. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$62.00. 11633.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 84

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 18 de Agosto de 1952. — Hora 18, licitación número 861. Moliendas de cereales, Periódica. Plaza (quinto llamado).

Hora 18 y 20: Licitación número 123. Impermeabilización de azoteas y reparaciones varias en el Hospital Pedro Visca. Plaza, (2.o llamado).

Hora 18 y 30: Licitación número 124. Obras de reparación en los techos de cinc en Instituto de Radiología. Plaza (2.o llamado).

Hora 18 y 30: Licitación número 125. Tejidos, Plaza, (2.o llamado).

Miércoles 27 de Agosto de 1952. — Hora 16. Licitación número 137 Cal viva para construcción. Plaza, (primer llamado).

Lunes 15 de Setiembre de 1952. — Hora 14 y 30. Licitación número 138. Sierras para cortar carne, Plaza, (primer llamado).

Hora 15: Licitación número 140. Impresos, Plaza, (primer llamado).

Lunes 13 de Octubre de 1952: Hora 14 y 30. Licitación número 139. Mesa ortopédica y quemadores para rayos Ultravioletas Cif y|o Plaza, (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1952.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 79
Venta

El Ministerio de Salud Pública, llama a precios para la venta de: Cubiertas y baterías usadas, tanques llenos de aceite usado y vacíos. Los artículos mencionados se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser vistos en el Garaje Central de la Institución, Arenal Grande y Paysandú.

Las ofertas se recibirán en esta Oficina de Adquisiciones, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er piso), hasta el día martes 26 de Agosto de 1952, a la hora 15, donde se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos respectivos, deben solicitarse en la precitada Oficina. — Montevideo, Agosto 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 32191.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|952
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 30|952 por el suministro de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Agosto, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.20-32188-v.set.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951 y modificada por la de 1.o de Julio de 1952, aprobada por el Poder Ejecutivo por decretos del 4 de Setiembre de 1951 y 21 de Julio de 1952, respectivamente, se ha designado pára ser expropiado el campo de propiedad de la señora AMELIA LATASTE DE CORNU, compuesto por los padrones números 2.827, 2.833, 2.839, 2.840, 5.139, 5.243, 8.759, 8.758 y 10.100 ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida; y números 2.607 y 2.604, situados en la 8.a sección del mismo Departamento, con una superficie total aproximada de 2.149 hectáreas 1.238 m c. (dos mil ciento cuarenta y nueve hectáreas, mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.20-32193-v.ag.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, modificada por la de 1.o de Julio de 1952, aprobadas por el Poder Ejecutivo por decretos del 4 de Setiembre de 1951 y 21 de Julio de 1952, respectivamente, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora DEOGRACIA LATASTE DE EGOSCUE, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con los números 2.798, 2.828, 5.462, 8.740, 8.760, 2.846, 2.847, 10.101, y 5.020, con una superficie total aproximada, de 2.558 hectáreas 8.292 m. c. 93 dm. (dos mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, con noventa y tres decímetros).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.20-32190-v.ag.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Sal común

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 (ochenta) toneladas de sal común (Na Cl), todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, N.o 3897, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día Jueves 28 de Agosto corriente, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mon-

tevideo, 16 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 3|pub. Ag.20-32194-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66458. — **Montevideo, Agosto 15 de 1952.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henry Wiggin y Company Limited, (Inglaterra), solicitan registrar la marca,



para las clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ag.20-11790-v.set.1.o

ACTA N.o 66446. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha La Vascongada Soc. Com. Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 10|pub. Ag.20-11818-v.set.1.o

ACTA N.o 66422. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Eduardo Augusto Gonçalves, (Brasil), solicitan registrar la marca,



para artículos de clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 10|pub. Ag.20-11819-v.set.1.o.

ACTA N.o 66463. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SODA-CRACKER" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.20-11787-v.set.1.o.

ACTA N.o 66460. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda. (Montevideo), solicitan registrar marca, "GYNACID" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.20-11788-v.set.1.o.

ACTA N.o 66459. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Goodyear Tire y Rubber Comvany (E.U.A.), solicitan registrar marca, "NEOTEX" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.20-11789-v.set.1.o.

ACTA N.o 66420. — Montebideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "NOTABLE" para de las clases 1, 6, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.20-11795-v.set.1.o.

ACTA N.o 66419. — Montevideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "DIOQUILEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.20-11796-v.set.1.o.

ACTA N.o 66401. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Industrias Química Anglo-Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "METALLIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Ag.20-11797-v.set.1.o

ACTA N.o 66415. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "HEMOBIOTICO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.20-11798-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9304. — Montevdieo, Agosto 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Visirecord Inc., (E.U.A.), solicitan patente de inbención por quince años para "Mejoras en sistemas para contabilizar y archivar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ag.20-11786-v.set.1.o.

ACTA N.o 9299. — Montevideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Co., de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas o neumáticos y más en particular a neumáticos del tipo llamado "Sin cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.20-11799-v.set.1.o.

ACTA N.o 9293. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Unitubo S. A., de Vevey (Vaud), Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricación, en dos operaciones de moldeo por lo menos, de un objeto de substancia plástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.20-11800-v.set.1.o.

ACTA N.o 9292. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Unitubo S. A., de Vevey (Vaud), Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para fabricar un recipiente flexible de substancia plástica sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.20-11801-v.set.1.o

ACTA N.o 9294. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Teodolina Hualde de Etcheverry, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un jabón con dispositivo para utilización de restos o sobrantes de pastillas anteriores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.20-11802-v.set.1.o

ACTA N.o 9262. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Salomón Neffa de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en perchas múltiples para pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub. Ag.20-10718-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 223. — Suministro de cartulinas y papeles. — Apertura: Setiembre 25, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 224. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Octubre 23, hora 15. — Valor del pliego. $ 3.00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095. 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Ag.20-32192-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1942, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle 3 de Febrero entre Rosas y Waterloo, el siguiente inmueble
Padrón 51 194 — Propietario: Casa de Galicia. — Area 303 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.20-31954-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1027

Llámase a licitación pública para la confección de 100.000 ejemplares de álbumes con dibujos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.20-32195-v.ag.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 20 de 1952

2.a Sección

LORENZO ALEN, 20 años, soltero, mozo de cordel, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1513 y CARMEN CESPEDES, 22 años, soltera, oriental, domciliada Isla de Lobos 1513.

5.a Sección

RAUL PEDRO CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1060 y MANUELA RUEDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada S. de Chile 1060.

7.a Sección

TIMOTEO GARCES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1710 y AIDA RIFRAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1494.
DOMINGO RODRIGUEZ MACHADO, 52 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Miguelete 1562 y EULALIA FERREIRA ORTIZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete N.o 1562.
JOSE QUILIMAS, 39 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Cerro Largo 1676 y ROSA PAULA HERRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1676.
ANGEL HEBERT REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1845 y BETTY CARRARA ALADERN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1845.
PEDRO CELESTINO VALEZ, 56 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Médanos 1618 y MARIA CASTELLINI, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Médanos 1588.
HECTOR CAPRIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 913 y MARIA TERESA MATEOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 913.
JOSE ARTURO MARMION, 44 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1561 y ZULMA STUS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1561.
MIGUEL ANGEL POSTIGLIONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124 y MARIA DELIA COPPOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1124.
JOAQUIN LUCAS BANDEIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1553 y MARIA DELIA PEDRAGOSA REPETTO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1553.
ALBERTO ALFREDO PEREDA VALDES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1773 y GLADYS CARMEN RODRIGUEZ CAPUCCIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1773.

8.a Sección

ILDEFONSO CARMENES GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 1673 apto 11 y MARIA CARMEN BARREIRO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1673 apto. 1.
SERAFINO NOVELLI, 29 años, soltero, emplea-

do, italiano, domiciliado 1930 y MARIA ROSA SICA BLANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 1930.

PEDRO CASTRO, 56 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 2442 y MARIA CORREA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2442.

10.a Sección

PEDRO SERVETTI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3409 y PIEDAD ESTELA BEATRIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3409.

JULIO ROMEO BLANCO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4204 y PURA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4204.

VICENTE CARDOZO, 42 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Barroso 3693 y MARIA ANGELA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3693.

11.a Sección

NICOLAS CURCCIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3444 y DIRNA AURORA ALZAMENDI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2744.

JESUS ANGEL SCAYOLA, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corrales 2834 y LIBERCY DA SILVA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2834.

TORIBIO ARAUJO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albania 3555 y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3555.

ANTONIO PEREDA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4942 y ESMERALDA SOFIA CORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 250.

ANGEL MARIA CURBELO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Sanduy 3948 y NORMA IVONNE GIACOIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4095.

SERAFIN COLON MACHADO, 20 años, soltero, panadero oriental, domiciliado Peteroa 3183 y AMANDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3183.

HECTOR RUBEN REHERMANN, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Areguatí 3158 y ZULEMA ABELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3158.

JOSE GABRIEL COTELO, 63 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Debali 3179 y MARIA ELIDA SILVA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3179.

15.a Sección

JUAN CARLOS MUNDIN DOUSSET, 29 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Parque Hotel y MARIA DE LOS ANGELES FELIX, 32 años, divorciada, mexicana, domiciliada Parque Hotel.

DONATO LUCIANO ANDRES CASIMIRO MARIA PISCIONE, 34 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Pablo de María 1372 y RAQUEL LIPCHACK, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.

17.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4366 y POEMA MARTINEZ, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4501.

FRANCISCO PAZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pamplona 2845 y MARIA REMEDIOS FERNANDEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Pamplona 2845.

CARLOS TIMOTEO ALMANDOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2915 y MARGARITA SASSANO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Larravide 2915.

20.a Sección

RUBEN WALTER GONZALEZ DELGADO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Castro 4059 y ANA MARIA CRUZ DEL RIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4059.

24.a Sección

MARCOS GABAY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1466 apto. 14 y VIOLETA IRENE VIGIL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1167.

FLORENCIO RAUL SANCHEZ PAREDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2090 y BERTA ROSA DEPRATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1967.

$2.00 P|p. v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado lo siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — NELSON RENAN BOUZA LOPEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 2.o, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores doctores Alberto F. Zubiría y Osvaldo Boggiano, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos, y se expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Nelson R. Bouza".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. Ag.20-11792-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ANTONIA ESTOMBA DE GUTIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice Antonio por Antonia que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.20-11807-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA NATIVIDAD CASTELANELLI DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11769-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIAMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.20-11770-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERHOUET BRUSSAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.20-11771-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GOMEZ o GOMEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11772-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDILAHARZU DE BRAIDA o LUISA o CIRILA LUISA MENDILAZO o MENDILAHARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11773-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRASCO DE NARS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11820-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CARIDAD DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$3.00 10|pub. Ag.20-11774-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Tamara Lapadjian, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Taman" y "Stepan Capadjian", debe decir: "Tamara" y "Stepan Lapadjian"; y B) En la de nacimiento de Ardaches Lapadjian, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ardases" y "Stephanus Lapachian", debe decir: "Ardashes" y "Stepan Lapadjian". — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.20-11808-v.set.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA, Prescripción". (Lo. 41 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Casaravilla, Manuel Bravo Rafael Puglia, la razón social "Bravo y Rodríguez", herederos, causahabientes a cualquier título y a todos los que se crean asistidos con derechos en el inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y seis mil once (76.011) que según mensura y plano levantado en Marzo de 1952 por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.274 comprende una superficie de seiscientos diez metros cuadrados y se deslinda así: De frente al Sudeste a la calle Francisco Sainz Rosas, en diez metros, distando el punto central de dicho frente ciento once metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Patricios; por el Sudoeste, línea de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros con el padrón 76010; por el Oeste, línea de catorce metros ochenta y siete centímetros con el padrón 173618 y por el Nordeste, línea de sesenta y seis metros cincuenta centímetros, con los padrones 76012 y 76020. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 30|pub. Ag.20-11791-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OROSIA FERRERIA DE CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.20-11827-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES RAVIOR DE MAROKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.20-11747-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑON, AMERICO GREGORIO con DELIA SERANTES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Delia Serantes de Miñón para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.20-11748-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.20-11779-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ECHEVERRIA OYARZUN, MODESTO EMILIO o EMILIO. Incapacidad".

se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo último fué designada curadora interina del presunto incapaz Modesto Emilio o Emilio Echeverría Oyarzun, doña Juana Pardías de Echeverría, en su calidad de esposa, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 18 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Ag.20-11780-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAGNI o RAGNI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.20-11814-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MARCOS FERRARI BAZZANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marcos", en lugar de "Pedro Marcos", y el apellido materno como "Bassano", en lugar de "Bazzano". — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.20-11825-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "NATHAN TICHANER. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 22 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940, del 19 Setiembre 1947, 46, incisos 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado Nathan Tichaner, establecido con comercio en la calle Acevedo Díaz 1335, como infractor de la citada ley número 10.940, por vender accesorio de "Primus" a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 1|pub. Ag.20-11812-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "MAXIMO TELMO NIETO BORDAGORRIA. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 15 de Mayo de 1951, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126, y decreto 1.o Junio 1948 el procesado Máximo Telmo Nieto Bordagorria, establecido con comercio en la calle Cufré 2741, como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 1|pub. Ag.20-11811-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "GHESLER FASSOLA. Violación ley 10.940" se hace saber que, con fecha 26 Noviembr. 1951, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251, y siguientes del Código de Instrucción Criminal 39 y siguientes de la ley número 10.940 del 19 de Setiembre 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado Ghesler Fassola, establecido con comercio en la calle 8 de Octubre 3698, como infractor de la citada ley 10.940, por vender "Primus" y accesorios a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 1|pub. Ag.20-11810-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FILOMENO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.20-11824-v.set.1.o

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HECTOR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$8.00 10|pub. ag.20-11823-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El Estado con la sucesión MANUEL BARRETO. Expropiación" Lo. 25 Fo. 233, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Teodoro Barreto. — Melo, Mayo 14 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

(Gestión Fiscal) 10|pub. Ag.20-32189-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la Sucesión de MIGUEL CREMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.20-11804-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ, AIDA ESTHER. auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Esther López, estableciéndose que donde la fecha de su nacimiento figura el 25 de Junio de 1935, debe decir el 3 de Mayo de 1934; por ser esta la verdadera. — Colonia, Julio 29 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$16.80 15|pub. Ag.20-11805-v.ag6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FRANCO de TOZZONOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12'00 10|pub. ag.20-11781-v.set.1o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CARUSO DE VOLPE O CATERINA CARUSO y de don ANTONIO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. ag.20-11782-v.set.1o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIANA ALGAZABURO FERREIRA o MARIA LUCIANA ALGAZABURO o ALGAZABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1952. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. ag.20-11783-v.set.1o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GARCIA o ANACLETO PEDRO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. ag.20-11784-v.set.1o.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JUSTO LANZA. Rectificación de partida" (Lo. 39 Fo. 503), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Lanza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació el "21 de Enero de 1899", debe decir: que nación el "21 de enero de 1889", que es la verdadera fecha de su nacimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$30.00 15|pub. Ag.20-11803-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO. Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BUENAVENTURA VAZQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, siempre que por autoridad competente así se le ordene. — Durazno, Agosto 5 de 1952. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.20-11785-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Solicitud de segunda copia

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELVIRA ENGRACIA ELICECHE de GOÑI y otros. Solicitud de segunda copia", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento, a todas las personas que a cualquier título, universal o particular, se consideren con derechos en el bien inmueble objeto de la escritura extendida por el Escribano Alfredo Saráchaga el 27 de Enero de 1926, otorgada por don Ramón José Amy, a don Felipe Eliceche, relativa a un terreno, con sus cercos y demás mejoras, que forma parte del huerto señalado en el plano topográfico de esta ciudad de Trinidad con el No. 17, empadronado con el No. 1787, solar 9 del plano de deslinde y amojonamiento levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesto por una superficie de 637 metros cuadrados, y que linda: Norte; solar 8 en una extensión de 49 metros; Sur: Juan N. Castro; Este: 13 metros con calle Rincón de Porongos y Oeste: solar No 13. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.20-11760-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA OSORIO DE TEZZA o TESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

21$.00 10|pub. Ag.20-11830-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA IGUINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Maldonado, Agosto 9 de 1952. — Uberfil C. Larresa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11752-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PROSPERO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11753-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUDECINCO EUDOXIO FIGUERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agotto 8 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11755-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BONILLA DE DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11756-v.set.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL A. o DANIEL ARIES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11757-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORENO DE SANZ o CARMEN MORENO DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. ag.20-11758-v.set.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO CORBO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.20-11759-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 28 de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.20-11751-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUILLERMO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 24 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.20-11766-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERTO DUARTE SECCO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.20-11767-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO MENAFRA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.20-11768-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico.

$8.00 10|pub. Ag.20-11765-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.20-11750-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO RAMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.20-11749-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "HAYBEE SENA DE SENA. Divorcio por su sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Delfín Orosil Sena para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$36.00 30|pub. Ag.20-11831-v.set.24.

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "CRISTIANI JUAN CARLOS contra NOVARRO JUAN ARMANDO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 317), se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas" undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo, lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente; III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios; y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más datos: Treinta y Tres 1471 bis. Teléfono: 8 81 93.

$84 00 15|pub. Ag.20-11813-v.set.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra LUIS ALBERTO GIL. Ejecución de prenda. Lo. 28 Fo. 244", se hace saber que el día 4 de setiembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó No. 491, el martillero Servando V. Echevarría por ante el Alguacil Interino y Actuario del Juzgado rematará al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina armadora de escobas; una cosedora de escobas; una guillotina; y una semilladora. Se previene que los antecedentes se encuentran en la actualidad a disposición de los interesados; que la venta se hará al contado así como la comisión del rematador que será de cuenta de los compradores.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 13 de 1952. — Artaldo R. Fontas Trelles. Actuario.

$24.00 10|pub. Ag.20-11828-v.set.1.o

"IMPESA"

INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPASADOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Setiembre del corriente, a los 13 horas, en el local de la calle Misiones número 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 3er. ejercicio. (Artículo 21 de los Estatutos). 2.º) Elección de un Director y un suplente respectivo. (Por el período complementario de un año). (Artículo 38 y siguientes y 77 de los estatutos). 3.º) Remuneración al Síndico. (Artículo 60 de los estatutos); 4.º) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos)

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión en los escritorios de la calle Misiones N.º 1438, de las 14 a las 18 horas. todos los días hábiles y los sábados de 9 a 12. — La Secretaría. — Agosto de 1952.

$36.00 10|pub. Ag.20-11809-v.set.1.o.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas 30 minutos del día 28 de Agosto de 1952 en el local social. calle Andes 1425 Apto. 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.º) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1952; 2.º) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución a Directores [illegible]

Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub [illegible]-11777-v.ag.2[illegible]

C.I.D.R.A.M. S. A.
COMPAÑIA DE IMPORTACION, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE ARTICULOS MEDICINALES
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de C.I.D.R.A.M. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 8 de Setiembre de 1952 a las 10 de la mañana en el local de Materprim S. R. L. calle 25 de Mayo 477, 3.er piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951-1952; 3.o) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1952-1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La inscripción para esta asamblea se efectuará en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 586, todos los días de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, hasta tres días hábiles antes del señalado para ella, de
C) de los estatutos sociales. — El Directorio.

$6.40 1|pub. Ag.20-11763-v.ag.20.

"DANREE HERMANOS LIMITADA"
CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, otorgado el día 10 de Julio de 1952, certificadas las firmas por el escribano Ernesto Roland e inscripto el 11 de los mismos mes y año, con el N.o 59 al Fo. 275 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Montevideo, don Fernando Hareau Danrée como apoderado de Jacques Danrée, cedió a don Diego Danrée, las 250 cuotas de $ 100.00 cada una, que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha sociedad. Los efectos de dicho contrato se retrotraen al 1.o de Junio del corriente año. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Fernando Hareau. — Theodoro Gilotaux. — Diego Danrée.

$24.00 10|pub. Ag.20-11762-v.set.1.o.

MONWAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Rincón 487 (Ofic. 806), el día 28 de agosto del año en curso, a las 15 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Remuneración de las autoridades; 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir co nel artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, agosto 18 de 1952. — El Directorio.

$2.40 1|pub. Ag.20-11875-v.ag.20.

QUIMICA TEC DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en Rincón 487 (Ofic. 806), el día 29 de Agosto del corriente año, a la hora 15, con el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma del artículo 14 de los estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta junto con el Presidente.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — El Directorio.

$3.20 1|pub. Ag.20-11874-v.ag.20.

ESTRELLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los
asamblea general ordi-
en Rincón 487 (Ofic. 806), el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 15 con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Remuneración de las autoridades; 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — El Directorio.

$2.40 1|pub. Ag.20.-11873.-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del escribano Orlando Firpo de 9 de este mes, esta Sociedad, domiciliada en la calle Minas N.o 1592 fué disuelta totalmente el 29 de Febrero próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Heriberto Rodríguez De León. — Montevideo, 18 de Agosto de 1952. — Heriberto Rodríguez de León. — VICENTE CALACE. — UBALDO RODRIGUEZ DE LEON.

$12.00 10|pub. Ag.20-11826-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Esther Moeler de Mattsson la pensión familiar sita en la calle Río Negro 1555 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 16 de 1952 — Julián Guridi. — Celia E. Fernández de Guridi. — MARIA ESTHER MOELER DE MATTSSON.

$16.00 20|pub. Ag.20-11894-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 Julio 1952 quedó disuelta la Sociedad de "Cukierman Hermanos", que giraba en esta Capital, calle Charrúa 2011, en el ramo de "fábrica tejidos de punto". Acreedores presentarse en idem. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — LEON CUKIERMAN. — HERSZ-ELE CUKIERMAN.

$16.00 20|pub. Ag.20-11794-v.set.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Juan Angel de la Fuente, el 12 de Agosto de 1952, se introdujeron las siguientes modificaciones en el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón social de "GOMEZ ALZA, CASASSA y CIA. LTDA.": 1.o) El objeto será "concesionarios de automóviles, camiones, maquinaria agrícola y repuestos en general; taller mecánico; importaciones y representaciones" y todos aquellos negocios que tengan relación directa con los expresados fines: 2.o) Se elevó el capital a la suma de $ 245.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.00, y correspondiendo a don Manuel Gómez Alza y a don Andrés Sebastián Bianchi, 70 cuotas a cada uno; y a don Carlos María Casassa, doña María Elizabeth Casassa de Errazquin y don Julio Macchi, 35 cuotas a cada uno: 3.o) El plazo se prorrogó hasta el 20 de Junio de 1963. — Dolores, Agosto de 1952.

$24.00 10|pub. Ag.20-11806-v.set.1.o

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V. artículo 24 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Rosario, su Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1952 a las 10 horas, en el local de la biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó s|n en esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.º) Elección del Síndico que ejercerá funciones por el ejercicio 1952|53; 3.º) Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Art. 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones, y depositarlas en las oficinas de la Caja.

$18.00 5|pub. Ag.20-11821-v.ag.26.

LA CANDELARIA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social, Jujuy 2691, a las 15.30 horas del día 30 del corriente, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general de estado, cuadro de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informes de la Sindicatura, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso. 3) Consideración del proyecto presentado por accionistas para elevar el número de componentes del Directorio a 7 titulares y 7 suplentes (artículo 11 de los estatutos sociales). 4) Elección de 2 o 4 miembros titulares y 5 o 7 suplentes del Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y los nuevos que se incorporarán, si es aprobado el punto precedente, todo de acuerdo con lo estatuído en el artículo 11 de los estatutos sociales. 5) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, la asamblea se considera constituída siempre que los accionistas representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Pasada en treinta minutos la hora fijada, la constitución de la asamblea, será válida con el número de accionistas y acciones representadas.

Como lo dispone el artículo 29 de los estatutos sociales y demás disposiciones legales vigentes, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios en la tesorería de la sociedad hasta 72 horas antes de su realización, en días hábiles de acuerdo al siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.

$36.00 5|pub. Ag.20-11842-v.ag.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Golloil S. A.

Balance al 30 de junio de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	6.000.00
Varios deudores	"	39.607.42
Patentes y derechos ..	"	60.000.00
Gastos de Constitución	"	2.727.27
Estudios y organización	"	11.665.31
	$	120.000.00

Pasivo—

Capital social	$	120.000.00
	$	120.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 1.º de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Ins- y anotado con el N.º 2596 a folios 359 del libro.

$ 13.20 1|Pub. — 14045.

Golloil S. A.

Balance al 30 de setiembre do 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	6.000.00
Varios deudores	"	35.406.83
Patentes y derechos ..	"	60.000.00
Gastos de Constitución	"	2.727.27
Estudios y organización	"	15.865.90
	$	120.000.00

Pasivo—

Capital social	$	120.000.00
	$	120.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 1.º de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Ins- y anotado con el N.º 2596 a folios 359 del libro.

$ 13.20 1|Pub. — 14046.

Fábrica Nacional de Fósforos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Inmuebles, máquinas y útiles, instalaciones .	$	41.870.42
Materiales, mercaderías en tránsito, estampillas, productos elaborados	"	91.403.17
Caja chica, Banco Comercial	"	3.012.76
Deudores varios, deudores morosos	"	76.806.81
Varias cuentas	"	150.062.85
	$	363.156.01

Pasivo—

Capital realizado	$	73.800.00
Capital autorizado	"	26.200.00
Fondo de reserva, cuenta accionistas	"	1.729.52
Cuentas a pagar, Banco Comercial cuenta corriente especial	"	114.596.75
Varias cuentas	"	146.829.74
	$	363.156.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete segundo trimestre Ejercicio 1948 se halla contabilizado a folios 43|44 del libro Copiador, rubricado el 7 de Marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno y anotado con el Nº 439 a folios 47.

$ 23.40 1|Pub. — 14249.

"Horacio Acosta y Lara S. A."

Balance de saldos a 30 de Junio de 1951

Débitos—

Caja y Bancos	$	69.910.71
Materias primas y combustibles	"	5.736.94
Maquinaria, equipos e instalaciones	"	139.479.59
Inmuebles	"	299.050.96
Muebles y útiles	"	4.272.39
Deudores varios	"	73.725.49
Varias cuentas deudoras	"	74.230.28
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	681.406.36

Créditos—

Cuentas corrientes	$	101.338.60
Varias cuentas acreedoras	"	101.617.80
Provisiones y depreciaciones	"	55.692.46
Fondo de reserva	"	7.757.50
Cuentas de orden	"	15.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	681.406.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador Contabilidad, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio (6º turno) y anotado con el Nº 617 a folios 303 del libro respectivo.

$ 22.20 1|Pub. — 14224.

CAPA POPULAR DE SAN JACINTO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1952. — EJERCICIO JULIO 1º DE 1951 — JUNIO 30 DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Encaje.				
Disponible:				
Vellón	$	7.346.99		
Encaje fiduciario	"	22.100.00		
	$	29.446.99		
Exigible a la vista:				
Banco de la República	"	4.676.50		
Realizable:				
Deuda Pública	"	5.622.00	$	39.745.49
Exigible:				
Cuentas corrientes y Bancos	$	4.387.85		
Préstamos a plazo fijo	"	86.462.97		
Préstamos amortizables ...	"	35.373.64		
Hipotecas amortizables ...	"	6.855.85	"	133.080.31
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	3.300.00
Varias cuentas deudoras:				
Pérdida ejercicio 2-1-950 - 30-6-951	$	3.000.00		
Material de escritorio	"	600.00		
Gastos de instalación	"	4.000.00	"	7.600.00
			$	183.725.80

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado			$	50.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	9.029.29		
Administración de propiedades	"	1.747.08	"	10.776.37
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$	95.437.14		
Depósitos a plazo fijo	"	18.198.02	"	113.635.16
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer	$	6.578.87		
Cuentas diversas	"	2.431.83		
Utilidades a distribuir	"	303.57	"	9.314.27
			$	183.725.80

PROYECTO DE BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio: Julio 1º de 1951 — Junio 30 de 1952

PERDIDAS—

Gastos generales	$	2.365.82		
Intereses a nuestro cargo	"	3.720.85		
Impuestos	"	1.236.27		
Impuesto ley 1º de Julio de 1942	"	312.11		
Sueldos	"	5.070.00		
Amortizaciones y castigos	"	1.114.04	$	13.819.09
Utilidades a distribuir			"	303.57
			$	14.122.66

GANANCIAS—

Intereses y descuentos	$	11.125.96
Comisiones	"	2.996.70
	$	14.122.66

[illegible] — 11864 — 1 pub.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.